





# EL COOPERATIVISMO EN CANARIAS





# **El Cooperativismo en Canarias**

## **Equipo de Investigación:**

Fernando Carnero Lorenzo (Director)

Cristino Barroso Ribal

Juan Sebastián Nuez Yáñez

**Editan**

Asociación Creativa

Centro Ciudadano Las Madres de Padre Anchieta (bloque 137)

C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 38203-La Laguna, Santa Cruz de Tenerife

Correo electrónico: [creativacanarias@gmail.com](mailto:creativacanarias@gmail.com)

Teléfono: 622 056 761

Web: <http://www.creativacanarias.es>

Centro de la Cultura Popular Canaria

C/ Daute, esquina Cruz de Candelaria, s/n, 38230-La Laguna, Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 827 800

Web: <http://www.centrodelacultura.com>

**Portada**

Asociación Creativa

**Impresión****ISBN:**

En trámite

**Depósito legal:**

En trámite

## PRESENTACIÓN

El artículo 129.2 de la Constitución dice: *Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.* La mención específica que nuestra Carta Magna hace a las cooperativas, deja un amplio margen para de exigencia a los poderes públicos para que cumplan con el mandato constitucional. Y una Ley es insuficiente para cumplir las perspectivas más ambiciosas: la profundización en las ventajas fiscales y en las políticas de subvenciones, así como la creación de innovadoras propuestas de compra pública responsable, que discrimine en positivo a este tipo de empresas, han de ser los horizontes que se marque la sociedad para que las cooperativas ejerzan el papel que les corresponde.

Pero, ¿por qué interesa que el cooperativismo crezca y se convierta en una referencia empresarial con magnitudes mucho más destacadas que los modestos números que se reflejan en

Canarias, en concreto, y en España, en general? En este sentido, facilitar el acceso de los trabajadores a los medios de producción, no es sólo un viejo anhelo de los sindicatos y de la clase trabajadora, es también una forma de responder a los retos que el siglo XXI nos plantea, como la responsabilidad social de las empresas, la necesaria cohesión social, el desempleo, la implicación de los trabajadores en la empresa para convertirla en un instrumento más útil de servicio a los clientes, etc.

Por eso, la apuesta por el cooperativismo debería de situarse en el terreno del consenso político. Todas las fuerzas políticas y sociales convendrían ponerse de acuerdo en que nuestra sociedad necesita más cooperativas, cooperativas más grandes y cooperativas más competitivas. Unas empresas cooperativas que sean capaces de afrontar los retos de un mundo globalizado y dar respuesta a unas exigencias de consumidores cada vez mayores.

Aunque el fomento de la emprendeduría sí ha logrado instalarse en ese terreno plácido del consenso político y social, es necesario señalar los elementos que resaltan la utilidad social del cooperativismo frente a la de cualquier iniciativa empresarial del ámbito meramente capitalista. La inversión pública debe de destacar al cooperativismo como preferente por su capacidad generadora de empleo, por su responsabilidad social y medioambiental, por su potencial de cohesión social, etc. Unos rasgos que podrían ser discutidos en el caso del fomento de la emprendeduría, ya que, al fin y al cabo, el apoyo público que recibe promueve un negocio privado, que no tiene más obligación de cumplir con el resto de la sociedad que pagar lo que le corresponda fiscalmente.

En los últimos lustros se han ido desarrollando iniciativas de economía solidaria en muy diversas regiones del mundo, un nuevo paradigma que centra su atención en los objetivos de la empresa, más que en su forma jurídica, una vía alternativa para crecer en solidaridad en una sociedad excesivamente dirigida



hacia el beneficio económico, desdeñando el bienestar personal y social. Es cierto que sea cual sea la estructura societaria y su régimen legal, una empresa puede ser solidaria. Puede también ocurrir, y de hecho ocurre, que tras las cortinas de una apariencia legal de una cooperativa se esconda lo que no es más que una empresa capitalista que pretende el lucro de sus promotores y dueños. Pero no se puede negar que la cooperativa como fórmula jurídica es el exponente más destacado de la solidaridad en el ámbito empresarial. Ha sido y sigue siendo la empresa solidaria *per se*.

Por todo ello, desde el movimiento cooperativo, desde las fuerzas políticas más progresistas y desde los movimientos sociales se ha planteado un programa de intervención pública que refuerce el papel del cooperativismo en la sociedad. Esto se ha ido traduciendo en propuestas que se pretenden concretar en intervenciones gubernamentales, como son:

- El fomento, desde las administraciones y la banca pública, de cooperativas para el autoempleo de los trabajadores que lo planteen y los parados.
- La regulación del cierre patronal de empresas en favor del acceso a la propiedad de los medios de producción por parte de sus trabajadores bajo la forma de empresa cooperativa.
- El apoyo a los proyectos de banca ética, banca ciudadana o cooperativas de crédito claramente vinculadas al territorio y a la ciudadanía, en una clara línea de reforzar y empoderar a los trabajadores y ciudadanos frente a los poderes financieros privados.
- Establecer recursos financieros, técnicos, administrativos y jurídicos para apoyar a las

cooperativas, entre los que se deberían contemplar los microcréditos, así como medidas de apoyo fiscal y creación del Fondo de los asalariados.

- Extender la formación cooperativa entre la ciudadanía, desde los niveles de la enseñanza obligatoria hasta la formación profesional en todos sus ámbitos.
- Establecer criterios de Compra Pública Responsable, de tal forma que se priorice en los contratos públicos a las cooperativas por cumplir unos fines sociales, que tendría efectos multiplicadores en beneficios sociales.
- Priorizar, en las acciones de promoción de la emprendeduría que se realizan en las políticas activas de empleo, las que pretendan desembocar en una empresa cooperativa por las implicaciones positivas que tiene.
- Fomentar entre los consumidores las diversas fórmulas de cooperativas que les permitan el abaratamiento de los productos y servicios que consumen.

Pero es necesario conocer desde dónde partimos. Debemos saber cuál es la situación en la que nos encontramos, para aspirar a llegar más lejos. Por eso, el libro que tiene en tus manos pretende ser la fotografía fiel, que nos acerque a una realidad, que en Canarias ha estado muy vinculada históricamente al mundo agrícola, y a su versión comercializadora a través de las cooperativas agrarias.

Este trabajo es un esfuerzo más de la Asociación Creativa para apoyar la difusión de la economía social. Una línea que llevamos trabajando desde hace muchos años con la generosa y necesaria financiación del Servicio Canario de Empleo y el

apoyo de otros organismos, como el Centro de la Cultura Popular Canaria, CajaSiete, el Departamento de Dirección de Empresas e Historia Económica de la Universidad de La Laguna, la Fundación General de la Universidad de Laguna, etc. La difusión de la economía social, y más en concreto del cooperativismo, forma parte ya de nuestra propia identidad, como un actor más de los movimientos sociales en la lucha constante por un mundo más justo y más solidario.

Ángel Rivera  
Presidente de la Asociación Creativa



# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	15
<b>CAPÍTULO 1 CONCEPTO Y NORMATIVA</b> .....	23
1.1. Definición.....	23
1.2. Tipología.....	31
1.3. Marco jurídico.....	42
<b>CAPÍTULO 2 EL COOPERATIVISMO HOY</b> .....	53
2.1. En la Unión Europea.....	54
2.2. En España.....	61
2.3. En Canarias.....	68

<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>LOS PIONEROS. EL COOPERATIVISMO</b>	
	<b>AGRARIO.....</b>	<b>77</b>
	3.1. Sobre la historia del cooperativismo agrario..	78
	3.2. Otras empresas agropecuarias.....	87
	3.3. Las cooperativas agrarias en la actualidad.....	94
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>EVOLUCIÓN RECIENTE DEL COOPERA-</b>	<b>101</b>
	<b>TIVISMO EN CANARIAS.....</b>	
	4.1. Demografía empresarial.....	102
	4.2. Recursos humanos.....	111
	4.3. Aspectos económicos y financieros.....	124
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>133</b>

# INTRODUCCIÓN

Las cooperativas y, por extensión, el conjunto de entidades que conforman la Economía Social –sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, asociaciones, fundaciones...– constituyen una forma distinta de hacer empresa y economía. El cooperativismo es una modalidad de autoempleo y, por tanto, de emprendimiento colectivo, donde los trabajadores son al mismo tiempo los dueños de la empresa.

La primera gran diferencia con el resto de empresas estriba en que en su seno priman las personas sobre el capital; es decir, lo primero son los trabajadores y la sociedad en la que se desenvuelven. En este sentido, se debe indicar que su principal objetivo no es la maximización del beneficio, sino lograr que sus empleados dispongan de unas condiciones laborales y económicas dignas y, al mismo tiempo, alcanzar la máxima satisfacción de la clientela. Todo ello, claro está, haciendo que el negocio que desarrollan sea rentable.

Además, mientras que para las sociedades mercantiles la responsabilidad social corporativa es un elemento exógeno, que se ha puesto de moda en los últimos años, para las cooperativas

es un elemento intrínseco, es decir, está en su ADN. De hecho, allí donde se establece una de ellas, se suelen convertir en polo de desarrollo económico y social. Otro elemento destacado en las cooperativas es que disponen de un sistema de toma de decisiones totalmente democrático –una persona, un voto–, ya que los trabajadores, que son al mismo tiempo los propietarios, son quienes dirigen directamente la empresa.

En el mundo han ido adquiriendo una importancia significativa desde su creación a finales del siglo XIX en los países de la Europa occidental. En la actualidad, según la Alianza Cooperativa Internacional, mil millones de personas están asociadas en alguna cooperativa. Por su parte, la ONU estima que la mitad de la población mundial depende de la labor económica y social que llevan a cabo las cooperativas.

En Canarias, el cooperativismo todavía posee un enorme potencial de crecimiento. Para ello cuenta con una serie de elementos que a buen seguro ayudarán a su consecución. En primer término, la actualización del marco jurídico, que a nivel estatal se ha plasmado en la reciente promulgación de la Ley de Economía Social, y en el autonómico, con la próxima aprobación de la Ley Canaria de Cooperativas. En segundo lugar, los programas de fomento de la emprendeduría y del cooperativismo que se están llevado a cabo en el sistema educativo. En tercer lugar, el apoyo institucional que está recibiendo últimamente, sobre todo en el marco de la Unión Europea. Y finalmente, se necesita que las administraciones públicas redoblen sus esfuerzos para impulsar esta modalidad de empresa, que fomenta, como hemos indicado más arriba, valores como la democracia, la solidaridad y la equidad, contribuyendo, habitualmente, al desarrollo económico y social de los territorios donde se ubican.

El estudio del cooperativismo en Canarias ha recibido una mayor atención investigadora en los últimos años. El número de publicaciones ronda la treintena, siendo la mayoría de los



trabajos de tipo sectorial o empresarial. La reducida nómina de cooperativas, comparada con la de otras regiones españolas, parece ser la causa de este tardío y escaso interés por el análisis de esta cuestión. No en vano, las entidades de este tipo existentes de las zonas de mayor arraigo del cooperativismo han acaparado mayor número de investigaciones<sup>1</sup>. El esfuerzo realizado en las Islas, meritorio sin duda alguna, presenta algunas lagunas, como explicar las razones que estarían detrás del escaso interés asociativo de los isleños. Una circunstancia que puede ser sólo aparente, por cuanto existen otras modalidades de agrupación de intereses que tuvieron mayor importancia en el Archipiélago, como las comunidades de agua o las sociedades mercantiles.

Por tanto, Canarias carece de un estudio amplio y en profundidad del movimiento cooperativo. Disponemos de algunos trabajos, publicados hace ya algunos años, que abordan el conjunto de este tipo de empresas<sup>2</sup>, pero adolecen de ser muy descriptivos. También hay estudios sobre algunos aspectos que afectan a las cooperativas, como la organización, la fiscalidad o el fomento de las mismas<sup>3</sup>.

Asimismo, encontramos investigaciones sobre alguna modalidad específica de estas entidades asociativas, como los

---

<sup>1</sup> Para no hacer una nota a pie de página excesivamente prolija, remitimos al lector a las publicaciones periódicas especializadas en esta temática, como *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*; *CIRIEC-España. Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*; *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos*; *Cooperativas agro-alimentarias*; *Compartir. Revista de cooperativismo sanitario*; *Cooperativismo e economía social*; *Revista de desarrollo rural y cooperativismo agrario*; o *Revista Deusto de Estudios Cooperativos* (antes *Anuario de Estudios Cooperativos*). A ellas podemos añadir las publicaciones recogidas en la *Biblioteca del Cooperativismo* de Cajamar.

<sup>2</sup> Afonso y Oreja (1987), Delgado (1991) y Medina, Correa y Fuentes (1997).

<sup>3</sup> Medina (1989 y 1992), Núñez (1992) y Domínguez (2014).

relativos a las cooperativas del mar o de crédito<sup>4</sup>. Ahora bien, la mayoría de los textos se ocupan, sobre todo, de las cooperativas que están vinculadas al sector agropecuario, analizando las principales claves de las mismas<sup>5</sup>. También contamos con investigaciones que se centran en algún subsector en concreto, como el de las papas o el de los plátanos<sup>6</sup>. Otro grupo de estudios, de carácter microeconómico, se han fijado en la dinámica seguida de manera individual por alguna de estas entidades. Se trataría, por tanto, de trabajos que podríamos catalogar como biografías empresariales<sup>7</sup>.

Dada la ausencia de un estudio que nos proporcione una visión global y rigurosa de las cooperativas isleñas, es por lo que la Asociación Creativa impulsa esta investigación. Su finalidad es la de paliar esta laguna y poner a disposición de las autoridades competentes, los agentes económicos privados y el público en general un instrumento que permita conocer la realidad del cooperativismo en Canarias. En esta iniciativa han contado con el Grupo de Investigación en Economía Social de Canarias (GIESCAN) de la Universidad de La Laguna, al que pertenecen los investigadores adscritos a este proyecto. Este grupo lleva desde 2005 trabajando sobre diversos aspectos de la Economía Social, como las cooperativas, el voluntariado, Tercer Sector... En el ámbito del cooperativismo ha publicado libros y artículos en revistas científicas, así como ha presentado diversas

---

<sup>4</sup> Para las primeras, véase García y Morales (1952), y para las segundas, Carnero y Nuez (2002 y 2009).

<sup>5</sup> VV.AA. (1989), Pérez (1991), Suárez (1996), Román (2001, 2004 y 2007), Pérez, Oreja y González (2002), Nuez y Carnero (2005), Nuez, Carnero y Barroso (2005) y Carnero y Nuez (2015). Cabe incluir aquí la revista *Verodes. Boletín informativo de la UTECO de Santa Cruz de Tenerife* (1972-1974)

<sup>6</sup> Pérez (2004) y Nuez (2007a), respectivamente.

<sup>7</sup> Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife (1964), Suárez y Suárez (1994), Román y Bruno (1999), Nuez y Carnero (2004 y 2006), Nuez (2007b), Pérez (2013) y Machado (2014).

ponencias y comunicaciones a congresos, seminarios, cursos..., tanto nacionales como internacionales, tal y como se ha puesto de manifiesto en los párrafos anteriores.

El principal objetivo de este proyecto de investigación es, en consecuencia, contribuir al conocimiento científico de una realidad, el mundo de las cooperativas en Canarias, que encierra un gran potencial para proponer soluciones a problemas y necesidades fundamentales de nuestra sociedad. Especial mención merecen los problemas del desempleo, la marginación social, el atraso y declive de algunos espacios geográficos y el desarrollo ambientalmente sostenible.

La consecución de este gran objetivo requiere, a su vez, realizar un diagnóstico adecuado. Por ello, se pretende realizar un amplio y riguroso trabajo de campo, una cuantificación de la población objeto de estudio (número de empresas, empleo, producción...) y de sus características. Aunque existen estimaciones y conjeturas de indudable valor, así como algunos trabajos puntuales, la sociedad canaria carece de un estudio de conjunto del cooperativismo, de una estimación estadística rigurosa de su cuantía y peso socio-económico, así como de una precisa determinación de los rasgos distintivos de esta realidad empresarial.

Esta publicación se ha estructurado en cuatro grandes capítulos. En primero de ellos, “*Concepto y normativa*”, haremos, inicialmente, un recorrido histórico por el concepto de cooperativa. Este recorrido culmina con la definición que ha implementado la Alianza Cooperativa Internacional, y que ha sido traspuesta a nuestra legislación en la Ley 27/1999 de Cooperativas y, más recientemente, en la Ley 5/2011 de Economía Social. Seguidamente, abordaremos la tipología de entidades que conforman el mundo cooperativista en España. Por último, realizaremos un repaso del entramado legislativo que regula la actividad de este tipo de empresas, tanto en el

ámbito de la Unión Europea como a nivel nacional y autonómico.

En el segundo capítulo, “*Las cooperativas hoy*”, expondremos cuáles son las cifras más relevantes del cooperativismo –número de entidades, recursos humanos y producción– en la Unión Europea, España y Canarias. En el ámbito europeo, desglosaremos los datos y el análisis para cada uno de los 28 países miembros. A nivel nacional, procederemos de forma análoga en relación a las 17 comunidades autónomas existentes. Y en el caso del Archipiélago, realizaremos un estudio comparado, por una lado, con los datos agregados estatales y, por otro, en relación al conjunto de la economía insular. Todo ello con el fin de mensurar su importancia relativa.

En el tercer capítulo, “*Los pioneros*”, se abordan algunas de las cuestiones que consideramos más relevantes de la evolución del cooperativismo agrario isleño. En primer término, se hará referencia a algunos antecedentes que, en ocasiones, situaron al Archipiélago en la vanguardia del movimiento cooperativo internacional. Luego se hará referencia a los sindicatos agrarios durante el primer tercio del siglo XX, principales precursores de las cooperativas agropecuaria. A continuación se analiza el origen de las mismas a partir de la promulgación de la primera Ley de Cooperativas en 1931. Finalmente, se analiza su dinámica posterior hasta finales de la centuria pasada.

En el último capítulo, “*Las cooperativas del siglo XXI*”, centraremos nuestra atención en las principales magnitudes que definen el perfil socio económico de esta modalidad empresarial de autoempleo en las Islas a lo largo del siglo XXI. Para su análisis utilizaremos una batería de indicadores relacionadas con el número de cooperativas, el empleo asalariado generado por ellas, y su producción. En la medida de lo posible, se distinguirá entre los diferentes tipos de cooperativas que existen. Además, elaboraremos una serie de *ratios*, como el tamaño medio por empresa en términos de empleo, la productividad aparente del

trabajo, los costes laborales medios por entidad y el beneficio medio antes de impuestos. También se llevará a cabo un examen exhaustivo de las características sociolaborales que presentan los trabajadores contratados por este tipo de empresas. Todo ello, realizando contrastes con la situación de sus homónimas en el conjunto de España y con el resto de la economía canaria (nº de empresas societarias, población ocupada y P.I.B.), con el fin de poder medir su significación en ambas vertientes.

Los autores de este libro no quieren finalizar estas páginas sin mostrar su gratitud a la Asociación Creativa por haber confiado en nosotros para llevar a cabo este proyecto. En particular, quisiéramos citar a su presidente, Ángel Rivera, y a sus colaboradores, a los que agradecemos su dedicación y paciencia para atender las cuestiones de diversa índole que han surgido en el desarrollo de esta investigación. También incluimos aquí a la Fundación General de la Universidad de La Laguna, especialmente a los gestores de proyectos, Edgar García y Charmaine Morín, que siempre nos han facilitado todos los trámites administrativos vinculados a este trabajo. No queremos olvidarnos de aquellas instituciones que han hecho posible que esta publicación viese finalmente la luz: Servicio Canario de Empleo, CajaSiete, Departamento de Dirección de Empresas e Historia Económica de la Universidad de La Laguna y Centro de la Cultura Popular Canaria. Gracias a todos.



# **CAPÍTULO 1**

## **CONCEPTO Y NORMATIVA**

El cooperativismo es el resultado de un largo proceso histórico en el cual las personas han demostrado su espíritu asociativo y solidario, generando diversas formas de organización social y económica que, teniendo como base la cooperación, persiguen la realización de la justicia y la igualdad a través de la acción económica y la promoción humana.

Las cooperativas forman parte de nuestro entorno, muchas personas son clientes o proveedoras de ellas. Sin embargo, esta cercanía contrasta con un notable desconocimiento de sus valores y principios, así como de su importante contribución a la sociedad.

### **1.1. Definición**

Desde una perspectiva histórica, se suele situar el surgimiento del cooperativismo a mediados del siglo XIX, como respuesta alternativa al capitalismo que se había impuesto tras la

Revolución Industrial<sup>8</sup>. Nos referimos, claro está, a la fundación en 1844 de una cooperativa de consumo en la localidad inglesa de Rochdale, *Rochdale Equitable Pioneers Society*. Fue creada por 28 trabajadores (27 hombres y 1 mujer), que se habían quedado desempleados como consecuencia de su participación en una huelga contra el avance de la Revolución Industrial. Cada uno de ellos aportó 28 peniques para conformar el capital inicial de esta entidad, y redactaron una serie de normas internas que presentaron al Parlamento Británico para su aprobación<sup>9</sup>. Esta regulación sería el germen de los principios cooperativos que se prolongarían a lo largo de la historia:

- Libre adhesión y libre retiro
- Control democrático por los asociados
- Neutralidad política, racial y religiosa
- Ventas al contado
- Devolución de excedentes
- Interés limitado sobre el capital
- Educación continua

No obstante, el cooperativismo, en tanto que práctica social de producción comunal, precede en mucho tiempo a su formulación teórica. Así, ésta se habría nutrido históricamente de distintos aportes que han configurado distintas experiencias, formas de organización y relatos que se asimilan mucho al de las cooperativas. Ejemplos de lo anterior los encontramos desde la Edad Media con sistemas de organización comunal en el desarrollo de actividades agropecuarias, pesqueras, artesanales o comerciales, sobre todo en el sur de Europa, como en España o

---

<sup>8</sup> Guerra (1997), Defourny y Develtere (2001), Barea (2008), Monzón y Chaves (2012).

<sup>9</sup> Monzón (2003).



en Italia<sup>10</sup>. Comportamientos similares a los que llevaban a cabo las tribus indias en Norteamérica en el ámbito de la caza<sup>11</sup>.

Las primeras cooperativas modernas las encontramos en la segunda mitad del siglo XVIII en Europa. En 1769, se había fundado la cooperativa de consumo *Fenwick Weavers' Society* en East Ayrshire (Escocia)<sup>12</sup>. Otra sería la Compañía Común de Ampelakia, creada en Grecia en 1772. Esta última se trataba de una cooperativa que agrupaba a unos 6.000 socios –cultivadores de algodón y productores de hilo rojo– y contaba con 24 fábricas y 17 sucursales repartidas por las principales ciudades europeas<sup>13</sup>.

Estas experiencias pioneras se extendieron por toda Europa durante la centuria siguiente de la mano de varias escuelas de pensamiento de gran trascendencia, como la socialista, la social-cristiana o la liberal<sup>14</sup>. En primer lugar, en Gran Bretaña gracias a las iniciativas de Robert Owen, William Thompson, George Mudie, William King, Thomas Hodgskin, John Gray y John Francis Bray. Estos autores estaban detrás de las primeras publicaciones que difundían las ideas del cooperativismo, como *The Economist* (1821) y *The Co-operator* (1828), así como de los diversos congresos nacionales de cooperativismo que se celebraron entre 1831 y 1835<sup>15</sup>.

En Francia, el socialismo-utópico de Charles Fourier, Henri de Saint-Simon, Jean-Phillipe Buchez o Étienne Cabet propugnaba la creación de asociaciones obreras de producción. Una de las primeras fue la Association Chrétienne des Bijoutiers en Doré, creada en París en 1834. Estas ideas se trasladaron a

---

<sup>10</sup> Costa, J. (1981) y Reventos, J. (1960), Zaar, MH (2010)

<sup>11</sup> Carlson, K. (2005)

<sup>12</sup> <http://thefenwickweavers.coop/>

<sup>13</sup> Naciously (2010).

<sup>14</sup> Desroche (1987) y Defourny (1992).

<sup>15</sup> Monzón (1989)

Bélgica de la mano de Nicolas Coulon, que fundaría en Bruselas la Asociación Fraternal de los Obreros Textiles en 1849<sup>16</sup>.

También en Francia se desarrollaron otras dos corrientes que influirían en el desarrollo del cooperativismo. Por un lado, la de tendencia anarquista, basada en el mutualismo propugnada por Joseph Proudhon, pondrá el acento en la consecución de autonomía para la comunidad y las personas a través del mercado, imaginando que el estado no sería necesario gracias a la agrupación libre de comunidades organizadas de forma cooperativa. Por otro lado, estaba la de orientación cristiana, que nace en el mundo católico con economistas implicados en el desarrollo a gran escala del movimiento cooperativo como Charles Gide, inspirados por la doctrina social de la Iglesia. A pesar de adolecer en muchos casos de objetivos asistencialistas, tendrá una importancia central en el desarrollo del movimiento cooperativo industrial y de consumo.

Por su parte, en Alemania el movimiento cooperativista se desarrolló gracias a la divulgación de sus principios por autores como Ludwig Gall, Friedrich Harkort, Stephan Born, Victor-Aimé Huber y Schulze-Delitzsch<sup>17</sup>. Una de las primeras fue la cooperativa de consumo *Ermunterung*, establecida en 1845 en Chemnitz<sup>18</sup>. Mención especial requiere Friedrich Wilhelm Raiffeisen, que fue el precursor de las cooperativas de crédito agrario *Darlehenskassenvereine*<sup>19</sup>. La primera de ellas se constituyó en 1862 en Anhausen, y fue tal el éxito de este tipo de entidades financieras que, quince años más tarde, se fundó la Federación Alemana de Cooperativas tipo Raiffeisen.

El cooperativismo español encontró su primera experiencia en la Compañía Fabril de Tejedores establecida en 1842 por la Asociación Mutua de Tejedores de Barcelona. Es un claro

---

<sup>16</sup> Vienney (1966) y Desroche (1991).

<sup>17</sup> Bravo (1976), Rubel (1977).

<sup>18</sup> Hesselbach (1978).

<sup>19</sup> Martínez y Martínez (2008).

ejemplo de cómo las sociedades de socorros mutuos impulsaron las cooperativas de producción. A ésta le siguieron otras experiencias similares en Valencia –la Cooperativa Proletaria (1856) y El Compañerismo (1856) –, Madrid –La Fernandina– o Jerez –La Abnegación. Entre los principales promotores del cooperativismo en España encontramos a Joaquín Abreu, Fernando Garrido Tortosa, Abdon Terradas...<sup>20</sup> En Italia, las cooperativas siguieron una dinámica similar a la española. Así, en 1853 se creó la primera cooperativa de consumo en Italia, el *Magazzino di Previdenza di Torino*, de la mano de la sociedad de socorros mutuos, *Società Operaia di Torino*. A esta iniciativa le siguieron otras en distintas ciudades del país transalpino<sup>21</sup>.

La primera organización cooperativista establecida fuera de Europa la encontramos en Estados Unidos<sup>22</sup>. Se trataba de una cooperativa de seguros de vida, *The Philadelphia Contributionship Mutual Insurance Company*, organizada en 1752 por Benjamín Franklin. Sin embargo, hubo que esperar hasta el último cuarto del siglo XIX para que el cooperativismo de América del Norte recibiera un impulso renovado. El periodista canadiense Alphonse Desjardins trajo a su país la idea de las cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones que pronto se extendieron también a Estados Unidos, principalmente debido a la acción de Edward Albert Filene y de Roy F. Bergengren, alcanzando un auge sorprendente. Otros inmigrantes europeos llevaron las demás formas de cooperación. Especial mención merecen las cooperativas vinculadas al sector agrario, que desde California se difundieron por ambos países como un vehículo idóneo para la producción y comercialización de los productos agropecuarios.

En América Latina, el Círculo Obrero de México estableció la primera cooperativa en 1873. Le sigue la cooperativa agrícola

---

<sup>20</sup> Monzón (2003) y Zaar (2010).

<sup>21</sup> De Jaco (1979).

<sup>22</sup> Chaves (2001).

argentina El Progreso Agrario, fundada en 1879. Tras estas experiencias pioneras, el cooperativismo se irá implantando en otros países, destacando por su importancia, Puerto Rico, Costa Rica, Uruguay o Brasil. En todas ellas, el ideal cooperativista llegó desde España y Portugal en primera instancia, si bien también se vieron influenciadas por las iniciativas desarrolladas en Italia, Francia o Alemania. De esta última, importaron, sobre todo, el modelo de cooperativas de crédito agrícola. En definitiva, pudieron contar desde sus orígenes con un marco teórico ya consolidado y con unos modelos de organización muy avanzados<sup>23</sup>.

En otros continentes (Asia, África y Oceanía), el cooperativismo llegó de forma más tardía a lo largo del siglo pasado, si bien en la actualidad han logrado un notable grado de expansión<sup>24</sup>. Así, en países que desde el punto de vista económico han logrado altos niveles de desarrollo, como Japón, Australia y Nueva Zelanda, el grado de expansión alcanzado por el movimiento cooperativo es perfectamente asimilable a los más elevados del mundo. No en vano, el cooperativismo nipón ha ocupado los primeros puestos de la clasificación internacional en los últimos años.

Sin lugar a dudas, fueron John Stuart Mill y Leon Walras quienes sentaron las bases teóricas del cooperativismo, tal y como lo conocemos en la actualidad, en la segunda mitad del siglo XIX<sup>25</sup>. El primero dedicó a las cooperativas un capítulo de su obra *Principles of Political Economy* de 1848, destacando las ventajas que este tipo de empresas aportaban. Además, participó activamente en la promulgación de la *Industrial and Provident Societies Act* de 1852 en Gran Bretaña, que es considerada la primera ley que regula a las cooperativas. Walras, por su parte,

---

<sup>23</sup> Guerra, P. (1997) y Pérez (2005-2006).

<sup>24</sup> Bouchard y Rousselière (2015).

<sup>25</sup> Monzón y Chaves (2012).

en su ensayo de 1896 *Études d'économie sociale: théorie de la répartition de la richesse sociale*, se ocupa de resaltar los valores del asociacionismo democrático, de las cooperativas y de las mutualidades obreras.

Los principios que recogieron los fundadores de las primeras cooperativas fueron asumidos por la Alianza Cooperativa Internacional en su asamblea constituyente, celebrada en Londres en 1895<sup>26</sup>. Con posterioridad, estos principios cooperativos universales se han ido ampliando y adaptando a los cambios socio-económicos. Así ocurrió en los Congresos de la Alianza de 1937 en París, de 1966 en Viena y de 1995 en Manchester. Especial mención merece este último, pues sus postulados han servido de base para la formulación de la moderna acepción del cooperativismo. En su Declaración final, las define como “*una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática*”. En definitiva, se resaltan los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, equidad, igualdad y solidaridad. Unos valores que están presentes en la configuración actual de los principios que rigen la identidad cooperativa<sup>27</sup>:

- 1. Adhesión voluntaria y abierta:** Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.
- 2. Control democrático de sus miembros:** Las cooperativas son organizaciones democráticas

---

<sup>26</sup> Monzón (2003).

<sup>27</sup> Fonteneau y otros (2010).

controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la fijación de sus políticas y la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representarla y dirigirla son responsables ante los socios. En las cooperativas de base, los miembros tienen igual derecho de voto (un socio, un voto) y las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

- 3. Participación económica de sus socios:** Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de su cooperativa. Parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Los socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa mediante la posible creación de reservas; beneficiando a los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades aprobadas por ellos.
- 4. Autonomía e Independencia:** Las cooperativas son organizaciones autónomas, de autoayuda, gestionadas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.
- 5. Educación, formación e información:** Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, representantes electos, gerentes y empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al público en general, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

- 6. Cooperación entre cooperativas:** Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- 7. Compromiso con la comunidad:** Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios. De hecho, estas entidades están vinculadas directamente con la comunidad que la rodea y en la cual posee una participación activa. Por tanto, la solidaridad y el beneficio mutuo no radica solamente en mejoras sustanciales para los asociados de la cooperativa, sino también en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad en las que están radicadas.

En España, la definición de estas entidades nos la proporciona la Ley 27/1999 de Cooperativas. Según se recoge en ella, *la cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la Alianza Cooperativa Internacional.*

## **1.2. Tipología**

El entramado de figuras jurídicas que se englobarían en el mundo de las cooperativas es muy amplio y difiere de unos países a otros. En el caso de España, la clasificación de este tipo de entidades es la que se infiere de la legislación nacional.

Una primera dimensión nos permite distinguir entre **cooperativas de primer y segundo grado**. Las primeras se refieren a aquellas formadas por personas físicas, cuya participación en la toma de decisiones que afectan a la sociedad se realiza bajo el principio de una persona un voto. En las segundas sus socios son otras cooperativas<sup>28</sup>. No obstante, se permite la participación de otras personas jurídicas, públicas o privadas y de empresarios individuales, aunque no podrán ostentar la mayoría del número total de socios. En esta modalidad, la gestión no está sujeta al principio reseñado para las de primer grado, aunque han de dotarse de mecanismos democráticos y de transparencia.

No se deben confundir las cooperativas de segundo grado con los **grupos cooperativos**<sup>29</sup>. Estos últimos están formados en exclusiva por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase. La entidad que ejerce como cabecera del grupo emite instrucciones de obligado cumplimiento para las restantes vinculadas al grupo. En concreto nos referimos al establecimiento de normas estatutarias y reglamentarias comunes en las cooperativas asociadas, al establecimiento de relaciones asociativas entre ellas y a la aportación periódica de recursos en función de la evolución empresarial o cuenta de resultados de cada uno de los partícipes.

A su vez, las cooperativas de primer grado pueden pertenecer a una de las siguientes clases: de trabajo asociado, de consumidores y usuarios, de vivienda, agrarias, de explotación comunitaria de la tierra, de servicios, del mar, de transportistas, de seguros, sanitarias, de enseñanza y de crédito. Veámoslas con algo más de detalle.

---

<sup>28</sup> Salinas (2003) y Puentes, Velasco y Vilar (2013).

<sup>29</sup> Chaves y Botella (2003).



- Las **cooperativas de trabajo asociado** tienen por objeto proporcionar puestos de trabajo a sus integrantes, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes y/o servicios para terceros<sup>30</sup>. La relación de las personas socias trabajadoras con la cooperativa es societaria. Podrán contar con socios colaboradores, pero nunca superarán el 49 por ciento del total de partícipes en la misma<sup>31</sup>.

En esta modalidad de cooperativas, la admisión de un nuevo socio puede hacerse en situación de prueba, pudiendo ser reducido o suprimido el período de la misma de mutuo acuerdo. En cualquier caso, el período de prueba no excederá de seis meses<sup>32</sup>. También pueden contratar trabajadores por cuenta ajena, si bien el número de horas anuales realizadas por estos empleados no podrá ser superior al 30 por 100 del total de horas realizadas por los socios trabajadores<sup>33</sup>.

- Son **cooperativas de consumidores y usuarios**, las que tienen como finalidad el suministro de bienes y servicios adquiridos a terceros o producidos por sí mismas, para uso o consumo de las personas asociadas y de quienes con ellas convivan<sup>34</sup>. Asimismo, se ocuparán de la educación, formación y defensa de los derechos de sus miembros, en particular, y de los consumidores y usuarios, en general<sup>35</sup>. Pueden ser socios de estas cooperativas, las personas físicas y las entidades u

---

<sup>30</sup> Cuevas (2011).

<sup>31</sup> Espín (2009).

<sup>32</sup> González del Rey (2008).

<sup>33</sup> García y otros (2007).

<sup>34</sup> Faura (2002).

<sup>35</sup> Trincado (1999).

organizaciones que tengan el carácter de destinatarios finales. Estas entidades podrán realizar operaciones cooperativizadas con terceros no socios, dentro de su ámbito territorial.

- Por su parte, las **cooperativas de viviendas** asocian a personas físicas que precisen alojamiento y/o locales para sí y para quienes convivan con ellas<sup>36</sup>. También podrán ser socios los entes públicos y las entidades sin ánimo de lucro que precisen alojamiento para personas que, dependientes de ellas, tengan que residir, por razón de su trabajo o función, en el entorno de una promoción cooperativa o que necesiten locales para desarrollar sus actividades.

Asimismo, pueden tener como objeto, incluso único, en cuyo caso podrán ser socios cualquier tipo de personas, el procurar edificaciones e instalaciones complementarias para el uso de viviendas y locales de los cooperativistas; la conservación y administración de las viviendas y locales, elementos, zonas o edificaciones comunes; y la creación y suministros de servicios complementarios, así como la rehabilitación de todos ellos.

Este tipo de cooperativas podrán adquirir, parcelar y urbanizar terrenos y, en general, desarrollar cuantas actividades y trabajos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. La propiedad o el uso de los inmuebles podrán ser adjudicados o cedidos a los miembros de la cooperativa mediante cualquier título admitido en derecho. También podrán enajenar o arrendar a terceros no socios, los locales comerciales y las instalaciones y edificaciones complementarias de su propiedad. La Asamblea General acordará el destino del

---

<sup>36</sup> Sanz y Salinas (2003) y Merino (2013).

importe obtenido por enajenación o arrendamiento de los mismos.

- En cuanto a las **cooperativas agrarias o agroalimentarias**<sup>37</sup>, son las que constituyen titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, incluyendo a las personas en régimen de titularidad compartida. Su finalidad es la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las mismas, de sus elementos o componentes de la cooperativa, así como a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural.

También podrán formar parte como socios de pleno derecho, las sociedades agrarias de transformación, las comunidades de regantes, las comunidades de aguas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles o mercantiles que tengan el mismo objeto social o actividad complementaria y, además, sean titulares de una explotación agropecuaria o silvícola. En estos casos, se podrá establecer un límite en el número de votos que ostenten en relación al total.

Para el cumplimiento de sus fines, las cooperativas agroalimentarias podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Adquirir, elaborar, producir y fabricar por cualquier procedimiento, para la cooperativa o para las explotaciones de sus socios, animales, piensos, abonos, plantas, semillas, insecticidas, materiales, instrumentos, maquinaria, instalaciones y cualesquiera otros elementos necesarios para la producción y fomento agrario, alimentario y rural.

---

<sup>37</sup> Montero (1998), Bernal, López y Ortiz (2001), Suso (2001) y Román (2008).

- b) Conservar, clasificar, manipular, transformar, transportar, distribuir y comercializar, incluso directamente al consumidor, los productos procedentes de las explotaciones de la cooperativa, de sus socios, así como los adquiridos a terceros, en su estado natural o previamente transformados.
- c) Comprar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o los bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.
- d) Cualesquiera otras actividades que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o medioambiental de la cooperativa o de las explotaciones de las personas asociadas. Se incluye la prestación de servicios por parte de la cooperativa y con su propio personal que consista en la realización de labores agrarias u otras análogas en las mencionadas explotaciones a favor de sus cooperativistas.
- e) Realizar actividades de consumo y servicios para sus cooperativistas y demás miembros de su entorno social y territorial. Para ello fomentará aquellas actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y el medio rural. En particular, servicios y aprovechamientos forestales; servicios turísticos y artesanales relacionados con la actividad de la cooperativa; asesoramiento técnico de las explotaciones, de la producción, comercio y transformación agroalimentaria; y la conservación, recuperación y aprovechamiento del patrimonio y de los recursos naturales y energéticos del medio rural. En todo caso, el volumen de operaciones de la cooperativa dedicado a estas actividades no podrá exceder el veinticinco por ciento del total.

Finalmente, indicar que las cooperativas agroalimentarias podrán realizar un volumen de operaciones con terceros no socios que no sobrepase el 50 por ciento del total.

- En las **cooperativas de explotación comunitaria de la tierra** puede haber dos tipos de socios<sup>38</sup>:
  - a) Las personas físicas y jurídicas titulares de derechos de uso y aprovechamiento de tierra u otros bienes inmuebles susceptibles de explotación agraria que cedan dichos derechos a la cooperativa, pudiendo prestar o no su trabajo en la misma. En consecuencia, tendrán simultáneamente la condición de socios cedentes y de socios trabajadores, o solamente la primera.
  - b) Los particulares que presten únicamente su trabajo en la misma y que sólo tendrán la condición de socios trabajadores.

Los socios trabajadores se dedicarán a la explotación en común de los bienes raíces administrados por la cooperativa –transmitidos temporalmente o en propiedad–, así como a desarrollar las actividades descritas con anterioridad para el caso de las cooperativas agrarias, con las mismas limitaciones para operaciones con terceros no socios. También podrán contar con empleados por cuenta ajena, que deberán cumplir los mismos requisitos que en las cooperativas de la modalidad de trabajo asociado

En cuanto a los socios cedentes de derechos de uso y disfrute de bienes inmuebles, se deberá establecer el tiempo mínimo de permanencia en la cooperativa, que en ningún caso podrá ser superior a quince años. Cumplido el plazo inicial, se podrán acordar prórrogas sucesivas,

---

<sup>38</sup> Suso (2001) y Torres (2013).

por periodos no superiores a cinco años. Dichas prórrogas se aplicarán de forma automática, salvo que el socio comunique su intención de darse de baja, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo de permanencia obligatoria correspondiente.

- Son **cooperativas de servicios**<sup>39</sup>, las integradas por titulares de explotaciones industriales o de servicios, y por profesionales o artistas, que ejerzan su actividad por cuenta propia. Tiene como objeto social el suministro de insumos y servicios, o la producción de bienes y la realización de operaciones, encaminados al mejoramiento económico y técnico de las actividades desarrolladas por sus cooperativistas. Además, podrán realizar operaciones con terceros no socios, hasta un cincuenta por ciento del volumen total de la actividad cooperativizada que llevan a cabo con sus propietarios. En cualquier caso, hay que indicar que no podrán ser clasificadas como cooperativas de servicios aquellas entidades en cuyos socios y objeto social concurren circunstancias o peculiaridades que permitan su adscripción a otras de las tipologías analizadas en este epígrafe.
- Bajo la denominación de **cooperativas del mar** se incluyen a las que tienen como finalidad ofrecer suministros y servicios, así como realizar actividades, para favorecer la mejora económica y técnica de los profesionales o de las explotaciones de sus asociados<sup>40</sup>. Éstos podrán ser pescadores, armadores, cofradías, organizaciones de productores pesqueros, propietarios de viveros de algas y de cetáceas, mariscadores y familias

---

<sup>39</sup> Cruces (2013).

<sup>40</sup> Aldecoa (1988).

marisqueras, concesionarios de explotaciones de pesca y de acuicultura.

Para el cumplimiento de su objeto social, estas cooperativas podrán desarrollar, entre otras, las siguientes operaciones<sup>41</sup>:

- a) Adquirir, elaborar, producir, fabricar, reparar, mantener y desguazar instrumentos, útiles de pesca, maquinaria, instalaciones –sean o no frigoríficas–, embarcaciones de pesca, animales, embriones y ejemplares para la reproducción, pasto y cualesquiera otros productos, materiales y elementos necesarios para la cooperativa y para las actividades que desarrollan sus socios.
- b) Conservar, clasificar, transformar, distribuir y comercializar, incluso hasta el consumidor, los productos procedentes de la cooperativa y de la actividad profesional o de las explotaciones de los miembros de la misma.
- c) En general, cualesquiera otras actividades que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de sus asociados.

En cualquier caso, las operaciones con terceros no socios estarán limitadas al 50% de las realizadas con los miembros de la cooperativa.

- Las **cooperativas de transportistas** son las que asocian a personas físicas o jurídicas, titulares de empresas o profesionales que puedan ejercer en cualquier ámbito, incluso el local, de transportistas, de personas y/o cosas<sup>42</sup>. Tienen por objeto la provisión de servicios e *inputs* y llevar a cabo operaciones, destinadas a mejorar económica y técnicamente las explotaciones de sus

---

<sup>41</sup> Izquierdo (2013).

<sup>42</sup> García (2000) y Cachafeiro (2006).

socios. Esta modalidad de cooperativas podrá desarrollar actividades con clientes no socios siempre que haya una norma específica que así lo autorice.

- Se tipifican como **cooperativas de seguros** a aquéllas que ejerzan la actividad aseguradora, en los ramos y con los requisitos establecidos en la legislación sobre esta materia<sup>43</sup>.
- En las **cooperativas sanitarias** pueden participar como socios, los prestadores de la asistencia sanitaria, los destinatarios de la misma o ambos. Por tanto, su finalidad es desarrollar actividades en el área de la salud<sup>44</sup>. También podrán realizar acciones complementarias y conexas, incluso de tipo preventivo, tanto de carácter general como para colectivos específicos.
- Por su lado, las **cooperativas de enseñanza** son las que llevan a cabo funciones de formación y docencia, en sus distintos niveles y modalidades<sup>45</sup>. Podrán realizar también, como complementarias, actividades extraescolares, así como prestar servicios que faciliten las actividades docentes. Estas empresas cooperativas podrán estar formadas por los progenitores del alumnado y/o por profesionales de la enseñanza.
- Una **sociedad cooperativa de crédito** es una institución financiera, cuya finalidad es servir a las necesidades crediticias de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades

---

<sup>43</sup> García y Quintáns (2007).

<sup>44</sup> Hidalgo y Fernández-Bolaños (2001).

<sup>45</sup> Bragulat (1987).



bancarias y sometidas a la regulación de estas<sup>46</sup>. Por tanto, podrá captar fondos reembolsables del público, por ejemplo, en forma de depósitos. Esto significa que puede recibir dinero de socios y clientes en general, con la obligación de devolverlo en la forma pactada, y utilizarlo para conceder préstamos o créditos.

Además de esta tipología que acabamos de describir, las cooperativas podrán constituirse adoptando formas jurídicas especiales, como las integrales, mixtas o de iniciativa social.

- Se denominarán **cooperativas integrales** aquéllas que, con independencia de su clase, su actividad cooperativizada es doble o plural, cumpliendo las finalidades propias de diferentes tipos de cooperativas en una misma sociedad, según acuerdo de sus estatutos y con observancia de lo regulado para cada una de dichas actividades.
- Serán calificadas como **cooperativas de iniciativa social**<sup>47</sup>, las que, sin tener ánimo de lucro y con independencia de su clase, tienen por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social y, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado. En estas entidades pueden participar las entidades y organismos públicos en calidad de socios.

---

<sup>46</sup> Balaguer (1990).

<sup>47</sup> Ponti (2000) y Escuin y López (2014).

- Las **cooperativas mixtas** son aquéllas en las que existen socios cuyo derecho de voto en la Asamblea General se podrá determinar, de modo exclusivo o preferente, en función del capital aportado en las condiciones establecidas estatutariamente<sup>48</sup>. Estas aportaciones estarán representadas por títulos o anotaciones en cuenta y se denominarán partes sociales con voto, sometidas a la legislación reguladora del mercado de valores. En ningún caso, la suma total de los votos asignados a estas partes sociales con voto y a los socios colaboradores podrá superar el 49 por ciento del número total de votos de la cooperativa.

La participación de cada uno de los dos grupos de socios en los excedentes anuales a distribuir, sean positivos o negativos, se determinará en proporción al porcentaje de votos que cada uno de los dos colectivos ostente. Los excedentes imputables a los poseedores de partes sociales con voto se distribuirán entre ellos en proporción al capital desembolsado<sup>49</sup>. Los excedentes imputables a los restantes miembros de la cooperativa se distribuirán entre éstos según los criterios generales definidos en la legislación aplicable a las cooperativas.

### 1.3. Marco jurídico

En relación al entramado legislativo que regula las entidades integrantes del mundo de las cooperativas en España, hay que señalar que es muy prolijo, dada la variedad y heterogeneidad de las mismas, así como el ámbito competencial de las distintas administraciones públicas<sup>50</sup>. Por ello, realizaremos un análisis

---

<sup>48</sup> Vázquez (2013).

<sup>49</sup> Díaz (2013).

<sup>50</sup> Gadea, Sacristán y Vargas (2009) y Vázquez y Peinado (2014).

descriptivo en el que abordaremos desde la normativa emanada de la Unión Europea hasta la promulgada por la Comunidad Autónoma de Canarias, pasando por la vigente a nivel nacional.

En el seno de la Unión Europea, la producción normativa sobre esta cuestión es muy reciente<sup>51</sup>, lo que no es de extrañar si tenemos en cuenta los complicados mecanismos de adopción de decisiones que existen en ella. Las principales normas son el Reglamento CE 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, y la Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores (Diario Oficial de la Unión Europea de 18 de agosto de 2003). Ambas han sido transpuestas a nuestro país a través de la Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España (BOE nº 57 de 8 de marzo de 2011).

Este ordenamiento jurídico establece cuáles son las condiciones que deben cumplir los promotores de una entidad de este tipo, que son los siguientes:

- Un mínimo de cinco personas físicas que residan en al menos dos Estados miembros.
- Un mínimo de cinco personas físicas y sociedades en la acepción del segundo párrafo del artículo 48 del Tratado, así como otras entidades jurídicas de Derecho Público o Privado constituidas con arreglo al ordenamiento jurídico de un Estado miembro, que residan o estén reguladas por el ordenamiento jurídico de al menos dos Estados miembros distintos.
- Por sociedades con arreglo al segundo párrafo del artículo 48 del Tratado y otras entidades jurídicas de Derecho público o privado constituidas con arreglo al

---

<sup>51</sup> Lambea (2006).

ordenamiento jurídico de un Estado miembro, reguladas por el ordenamiento jurídico de al menos dos Estados miembros.

- Por fusión de cooperativas constituidas con arreglo al ordenamiento jurídico de un Estado miembro y con domicilio social y administración central en la Unión Europea, si al menos dos de ellas están reguladas por el ordenamiento jurídico de distintos Estados miembros.
- Por transformación de una sociedad cooperativa constituida con arreglo al ordenamiento jurídico de un Estado miembro y con domicilio social y administración central en la Unión Europea, siempre que haya tenido un establecimiento o una filial regulada por el ordenamiento jurídico de otro Estado miembro durante, al menos, dos años.
- Además, en el caso de España, la sociedad cooperativa europea con domicilio social en nuestro país deberá estar inscrita en Registro Mercantil correspondiente al mismo.

En el ámbito nacional, el análisis de cualquier marco jurídico ha de iniciarse por el de sus bases fundamentales. En tal sentido, la Constitución Española de 1978 contiene referencias explícitas al cooperativismo. Tal es el caso del artículo el artículo 129.2, que proclama que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y el acceso de los trabajadores a los medios de producción, y que, mediante una legislación adecuada, fomentarán las sociedades cooperativas. En este precepto es en el que se insertan constitucionalmente las cooperativas, así como las sociedades laborales y las demás formas de cogestión y autoempleo colectivos.

Además, como es sabido, la Constitución rompe con el modelo centralista de antaño, y consagra el principio del Estado de las Autonomías, que supone una distribución de facultades y

competencias entre éstas y la administración central, tanto en el plano de la legislación como en el de su ejecución. En consecuencia, las empresas cooperativas se rigen por la normativa regional y estatal, según su ámbito territorial de acción; y, en defecto de regulación autonómica, o cuando ésta resulte insuficiente, supletoriamente por la jurisdicción nacional conforme prevé el artículo 149 de la Constitución Española.

A nivel estatal encontramos en primer lugar una norma de carácter general, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE nº 76 de 30 de marzo). La misma delimita jurídicamente el concepto de Economía Social y establece los principios orientadores de las entidades que la componen. En todo caso, señala que las entidades de la Economía Social se regularán por sus normas sustantivas específicas. En consecuencia, existe un marco jurídico a nivel estatal que afecta a cada una de estas organizaciones. Dicha normativa puede tener carácter exclusivo para el Estado o de legislación básica para aquellas instituciones de ámbito nacional, así como para suplir la ausencia de una regulación por parte de las comunidades autónomas. Entre esas entidades se encuentran las cooperativas.

La Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas (BOE nº 170 del 17 de julio de 1999), cuya última versión es de 28 de abril de 2015 tras incorporar varias modificaciones acaecidas desde entonces, constituye la legislación básica por la que se rige esta modalidad empresarial. Entre otras cuestiones, podemos destacar que, en primer lugar, establece la definición de cooperativa en los términos que ya citamos al final del primer apartado de este capítulo.

A continuación, establece su ámbito de aplicación, incluyendo a las entidades que desarrollen su actividad cooperativizada en varias comunidades autónomas, salvo cuando en una de ellas se lleve a cabo con carácter principal, y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. También

establece la tipología de las mismas, que es la que hemos desarrollado en el epígrafe anterior.

Luego se refiere a los requisitos formales que han de satisfacer, como la obligatoriedad de constituirse en escritura pública y estar inscrita en el Registro de Cooperativas. Asimismo, prescribe que el número de mínimo de socios para crear una cooperativa de primer grado sea de tres. En las de segundo grado, se exige la participación de, al menos, dos cooperativas. Pueden adquirir la condición de socios, en función de la actividad cooperativizada, las personas físicas y jurídicas – públicas o privadas– y las comunidades de bienes.

Está prevista la presencia de socios colaboradores, que, sin poder participar en la actividad de la cooperativa, pueden contribuir a la consecución de sus fines. Para ello, deberán desembolsar la aportación económica que se determine. La contribución económica de este tipo de asociados no podrá exceder el 45 por ciento del capital social total ni podrán detentar en conjunto más del 30 por ciento de los votos en los órganos colegiados de la cooperativa.

En cuanto a los órganos sociales, serán la Asamblea General, el Consejo Rector y la Intervención, pudiendo crear un Comité de Recursos y otras instancias consultivas o de asesoramiento.

- La Asamblea General reúne a todos socios con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que sean de su competencia, vinculando las decisiones adoptadas a todos los miembros de la cooperativa.
- El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno al que corresponde, al menos, la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad. No obstante, en aquellas cooperativas con un número de socios inferior a diez, podrán tener un Administrador único, que asumirá las competencias y funciones del Consejo Rector.

- La Intervención es el órgano de fiscalización de la cooperativa. Para ello podrá consultar y comprobar toda la documentación societaria y realizar las verificaciones que estime necesarias.
- El Comité de Recursos es un órgano opcional que las cooperativas pueden crear en su seno. Será el encargado de tramitar y resolver las reclamaciones efectuadas contra las sanciones impuestas a los socios por el Consejo Rector

En relación al régimen económico y financiero de las cooperativas, se determinará un capital social mínimo, que estará conformado por las aportaciones de los socios y deberá estar totalmente desembolsado en el momento de la constitución. Además, deberán establecerse dos fondos sociales obligatorios, con cargo a los beneficios de la cooperativa: el Fondo de Reserva y el Fondo de Educación y Promoción. El primero de ellos se destinará a la consolidación, desarrollo y garantía de la cooperativa. Por su parte, el Fondo de Educación y Promoción se dedicará a actividades que cumplan alguna de las siguientes finalidades:

- a) La formación y educación de sus socios y trabajadores en los principios y valores cooperativos, o en materias específicas de su actividad societaria o laboral y demás actividades cooperativas.
- b) La difusión del cooperativismo, así como la promoción de las relaciones intercooperativas.
- c) La promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general, así como la mejora de la calidad de vida y del desarrollo comunitario y las acciones de protección medioambiental.

Esta Ley concluye con varios apartados dedicados a las diversas fórmulas de clasificación de las cooperativas, tal y como desarrollamos en el epígrafe anterior de este capítulo. Algunas de estas tipologías incluyen referencias específicas en cuanto a su adscripción a una modalidad u otra. Así, a las cooperativas de enseñanza se les aplicará lo previsto para las cooperativas de consumidores y usuarios, cuando asocien a los padres y madres de los alumnos, a sus representantes legales o a los propios alumnos. Mientras que cuando sólo asocie a profesorado y a personal no docente y de servicios, seguirán la legislación de las cooperativas de trabajo asociado.

Por su parte, en las cooperativas sanitarias serán de aplicación las normas establecidas para las cooperativas de trabajo asociado o para las de servicios, según proceda, cuando los socios sean profesionales de la medicina. Cuando sus asociados sean los destinatarios de la asistencia sanitaria, se regirán por las que regulan las cooperativas de consumidores y usuarios. Y cuando estén formadas por ambos tipos de partícipes, se atenderán a lo estipulado acerca de las cooperativas integrales.

Esta Ley estatal de cooperativas se complementa con otras normas, como el Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas (BOE nº 40 de 15 de febrero de 2002) y la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas (BOE nº 304 del 20 de diciembre de 1990)<sup>52</sup>. En esta última se señala que las cooperativas tributan a través del Impuesto de Sociedades, con un tipo aplicable a este tipo de empresas del 20 por ciento para los resultados cooperativos. Además, las cooperativas especialmente protegidas tienen una bonificación del 50 por ciento en este gravamen. En el caso de las de trabajo asociado, si más del 50 por ciento de los socios

---

<sup>52</sup> Sobre el régimen fiscal de las cooperativas, véase Alonso (2001) y Garzón (2010).



trabajadores son minusválidos y estaban en situación de desempleo en el momento de la constitución de la empresa, esa bonificación se eleva al 90 por ciento.

Las cooperativas también gozan de bonificaciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en relación a la constitución de la entidad o ampliaciones futuras de capital, así como en las adquisiciones y derechos que se integren en el Fondo de Educación y Promoción. Bonificaciones que también se extienden a algunos tributos locales, como el Impuesto de Actividades Económicas o el Impuesto de Bienes Inmuebles. En este último caso, sólo para las fincas rústicas adscritas a las cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.

Finalmente, indicar que la regulación sobre las sociedades cooperativas de crédito y de las de seguros es de competencia exclusiva del Estado. Por lo que respecta a estas últimas, deberán atenerse a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados (BOE nº 267 de 5 de noviembre de 2004) y el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenamiento y Supervisión de los Seguros Privados (BOE nº 282 de 25 de noviembre de 1998)<sup>53</sup>.

En cuanto a las entidades financieras del mundo cooperativo, es de aplicación la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito (BOE nº 129 de 31 de mayo) y el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989 de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito (BOE nº 43 de 19 de febrero de 1993). Además, están sujetas a las directrices que marca el Banco de España a través de sus circulares, ya sean específicas para ellas o generales para el conjunto del sistema bancario<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> García y Quintans (2007).

<sup>54</sup> Balaguer (1990).

Cuadro 1.1  
**Legislación de las Comunidades Autónomas en materia de cooperativas**

Andalucía	Ley 14/2011 de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas
Aragón	Decreto Legislativo 2/2014 de 29 de agosto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón
Asturias	Ley del Principado de Asturias 4/2010 de 29 de junio de Cooperativas
Baleares	Ley 1/2003 de 20 de marzo de Cooperativas de las Illes Balears
Cantabria	Ley de Cantabria 6/2013 de 6 de noviembre de Cooperativas de Cantabria
Castilla-La Mancha	Ley 11/2010 de 4 de noviembre de Cooperativas de Castilla-La Mancha
Castilla y León	Ley 4/2002 de 11 de abril de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León
Cataluña	Ley 12/2015 de 9 de julio de cooperativas de Cataluña
Comunidad Valenciana	Ley 8/2003 de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana
Extremadura	Ley 2/1998 de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura
Galicia	Ley 5/1998 de 18 de diciembre de Cooperativas de Galicia
La Rioja	Ley 4/2001 de 19 de julio de Cooperativas de La Rioja
Madrid	Ley 4/1999 de 30 de marzo de Cooperativas de la Comunidad de Madrid
Murcia	Ley 8/2006 de 16 de noviembre de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia
Navarra	Ley Foral 14/2006 de 11 de diciembre de Cooperativas de Navarra
País Vasco	Ley 4/1993 de 24 de junio de Cooperativas de Euskadi

Fuente: Observatorio Español de la Economía Social.

Entre las materias cuya regulación puede ser asumida de forma exclusiva por las Comunidades Autónomas, están la de

las cooperativas (exceptuando las de crédito), siempre y cuando desarrollen principalmente sus actividades en el territorio de una región, pues en otro caso serían de aplicación la normativa y las competencias del Estado. El desarrollo jurídico de las competencias relativas a estas entidades de la Economía Social que tienen las autonomías es prácticamente completo, ya que sólo Canarias carece de una legislación específica al respecto (cfr. cuadro 1.1). En la mayoría de estas normas se flexibiliza y facilita la constitución de este tipo de empresas en comparación con los requisitos recogidos en la legislación estatal.

Algunas comunidades han desarrollado un marco jurídico propio para algunos aspectos concretos relativos al mundo de las cooperativas. Así, Extremadura ha regulado las denominadas cooperativas especiales, que son aquéllas creadas a partir de la constitución o por transformación de una sociedad no cooperativa. Por su parte, el País Vasco ha establecido una legislación particular para las denominadas pequeñas cooperativas, que son aquéllas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra que tienen menos de 10 socios. Asimismo, la Comunidad Foral de Navarra ha promulgado un régimen tributario específico para sus cooperativas al amparo de sus fueros fiscales.

Ahora bien, es en el ámbito del crédito cooperativo, quizás, donde se observa una mayor profusión de legislación autonómica. En el caso de las cooperativas de crédito, tanto la Comunidad Valenciana como Extremadura y el País Vasco han establecido normativas para ejercer la tutela sobre las cooperativas de crédito que estén domiciliadas en esas comunidades autónomas. Incluso, en la segunda de ellas se extiende a las que no estando radicadas en esa región lleven a cabo operaciones en la misma. También en Extremadura, al igual que en Cataluña y la Comunidad Valenciana, se ha regulado la actividad de las secciones de crédito de las cooperativas.

En el caso de Canarias, el desarrollo de un marco jurídico propio sobre las entidades de la Economía Social, que puede ejercer por sus competencias, ha sido casi completo<sup>55</sup>. Tan sólo faltaría por ejercer su potestad legislativa, en relación a las mutualidades de previsión social y a las cooperativas.

En cuanto al movimiento cooperativista, tal y como señalamos más arriba, es la única Comunidad Autónoma que carece de un texto legal propio en la actualidad, debiendo regirse, en consecuencia, por la normativa estatal. La única norma a este respecto que existe en el Archipiélago es el Decreto 785/1984 de 7 de diciembre sobre organización del Registro regional de Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC, nº 131 de 14 de diciembre).

No obstante, en la pasada legislatura el Gobierno de Canarias estaba tramitando en el Parlamento un proyecto de Ley de Cooperativas Canarias, que no pudo ser aprobado antes de la finalización de la misma. Esperemos que el nuevo ejecutivo regional retome esta iniciativa lo antes posible. En el borrador del citado proyecto de ley se introducían algunas novedades respecto a la regulación estatal, lo que a buen seguro redundaría en el impulso de esta fórmula empresarial. Entre otras cuestiones, se reducían a dos el número mínimo de socios necesario para constituir una cooperativa de trabajo asociado. También se ampliaba la tipología de miembros que podrían participar en este tipo de entidades, añadiendo la figura del socio temporal por un máximo de cinco años y sin que su número superara el 20 por ciento del total de asociados a la misma.

---

<sup>55</sup> Carnero (2014).

## **CAPÍTULO 2**

### **EL COOPERATIVISMO HOY**

El movimiento cooperativista tiene una importante presencia a nivel mundial. En este sentido, hemos de destacar el importante papel que juegan no solo las cooperativas sino, también, otras fórmulas empresariales de trabajo colectivo, asimilables a las anteriores. Según la ONU, cerca de 3.000 millones de personas, la mitad de la población mundial, dependían directa o indirectamente de una entidad de este tipo en 1994. A finales de 2012, el volumen de los socios cooperativistas en los 94 países asociados a la Alianza Cooperativa Internacional se elevaba a unos 718,2 millones, un 14 por ciento de la población mundial mayor de 15 años en esa fecha<sup>56</sup>. Por continentes, la mayor presencia se observa en Asia, con casi 350 millones de miembros en estas entidades. Le sigue América, con cerca de 280 millones de partícipes. Más rezagados se encuentran Europa con 70,9 millones y África con 18,9 millones.

---

<sup>56</sup> Alianza Cooperativa Internacional (<http://ica.coop/es/>).

Más aún, del estudio de una muestra de 2.890 cooperativas de 76 países, se deduce que facturaron de manera agregada 2,95 billones de dólares en 2013<sup>57</sup>, lo que las colocaría como la quinta economía del mundo en ese ejercicio. Por países, Estados Unidos (25,3%), Alemania (14,1%), Francia (12,5%) y Japón (10,2%) son las que poseen las empresas con un mayor nivel de producción. En cuanto a la tipología de las cooperativas, en su distribución se pone de manifiesto que las de crédito y seguros (36%), las agroalimentarias (28%) y las de comercio (24%) son las que acaparan la mayor parte de la facturación de estas organizaciones de Economía Social.

En las páginas siguientes analizaremos con mayor profundidad la significación del cooperativismo en nuestro entorno más cercano, es decir, la Unión Europea, España y Canarias. En este sentido, abordaremos el número de entidades, su contribución al P.I.B. y su importancia en el empleo. Los resultados se presentarán desagregados, en la medida que sea posible, por cada uno de los tipos de empresas que la conforman. En su obtención se han tenido en cuenta los últimos estudios existentes<sup>58</sup>, que se basan en la metodología aplicada a los estudios de las organizaciones de la Economía Social en la Unión Europea<sup>59</sup>.

## **2.1. En la Unión Europea**

La realidad del mundo cooperativo en la Unión Europea es muy compleja, pues junto a una serie de tipologías que están presentes en la mayoría de países –agrarias, de consumo, de crédito y seguros, de vivienda, de trabajo–, existen otras que son específicas de cada uno de ellos. En este sentido, podemos

---

<sup>57</sup> EURICSE (2015).

<sup>58</sup> Monzón y Chaves (2012), Monzón (2010) y Carnero (2015).

<sup>59</sup> Barea y Monzón (2007).

reseñar, a modo de ejemplo, la presencia de cooperativas de servicios en Austria, España e Italia, o industriales en Dinamarca y Alemania. Asimismo, existen sociedades cooperativas de artesanos en Francia y Hungría, sociales y de mujeres en Grecia, de solidaridad social en Portugal o las denominadas comunidades cooperativas en Suecia.

Cuadro 2.1  
**Clasificación de las cooperativas y del empleo  
 de las mismas en la U.E., 2009-2010 (%)**

	Empresas	Empleos
Agrarias	16,60	16,12
De consumo	5,02	12,09
De crédito y seguros	11,27	13,89
De trabajo	13,00	8,84
De vivienda	14,27	3,14
Otras	26,88	22,49
Sin Especificar	12,88	23,43

Fuente: Monzón y Chaves (2012).

Teniendo en cuenta esas especificidades nacionales, existen en la Unión Europea unas 187.000 organizaciones adscritas al movimiento cooperativista, lo que significa que habría 3,7 empresas por cada 10.000 habitantes. El segmento más numeroso es el de las agroalimentarias, con una participación del 16,6 por ciento en el total (cfr. cuadro 1). A esta clase de cooperativas le siguen las de vivienda, las de crédito y seguros y las de trabajo. Ya a mayor distancia se quedarían las de consumo. No obstante, el grupo mayoritario es el englobado en el epígrafe de “otras”, que englobaría a esas cooperativas que solo están presentes algunos estados y del que se han mencionado algunos casos más arriba.

El número de socios adheridos a esta modalidad empresarial se elevaría a unos 106 millones de personas, lo que supone una cuarta parte de la población mayor de 15 años en la Unión Europea. En cuanto al empleo, hay que indicar que el volumen de mano de obra contratada por las cooperativas asciende a unos 4,4 millones de personas, lo que representa un 2 por ciento de la población ocupada del conjunto de los 28 países miembros. Por tipos de entidad, el mayor número de trabajadores está en las organizaciones agrarias, que absorben un 16,1 por ciento. Muy próximas se sitúan las de crédito y seguros y las de consumo, con un 13,9 y un 12,1 por ciento, respectivamente. Las clases de cooperativas que solo se dan en algunos países emplean en conjunto al 22,5 por ciento de los trabajadores de estas empresas.

A continuación mostramos la información desagregada para cada uno de los estados miembros de la Unión Europea. Respecto al número sociedades cooperativas, se observa que los que cuentan con un mayor número de ellas serían Italia, Francia y España, si bien el primero casi triplica el guarismo que presenta cada uno de los otros dos (cfr. cuadro 2.2). En cualquier caso, entre los tres suponen casi dos tercios del total. En el otro extremo se sitúan Malta, Luxemburgo, Letonia y Eslovenia, que no superan el centenar de empresas.

Ahora bien, si relativizamos los datos a partir de la población de cada uno de los países, la clasificación anterior sufre algunas variaciones significativas. Así, el movimiento cooperativista tendría una relevancia considerable en Suecia, Italia y Estonia, que superan el nivel de 12 instituciones de este tipo por cada 10.000 habitantes, multiplicando por algo más de cuatro el promedio de la Unión. Por encima de dicho promedio se encuentran también Finlandia, Grecia, Chipre y España.



Cuadro 2.2  
**Sociedades cooperativas en la U.E., 2009-2010**

	Número de cooperativas	Densidad por cada 10.000 habitantes
Alemania	7.415	0,91
Austria	1.860	2,22
Bélgica	166	0,15
Bulgaria	2.016	2,73
Chipre	620	5,62
Croacia	1.125	2,55
Dinamarca	523	0,94
Eslovaquia	382	1,86
Eslovenia	77	0,14
España	24.738	5,31
Estonia	1.604	12,05
Finlandia	4.384	8,17
Francia	24.870	3,82
Gran Bretaña	5.450	0,87
Grecia	7.197	6,45
Holanda	677	0,41
Hungría	2.769	2,77
Irlanda	509	1,12
Italia	71.578	12,08
Letonia	74	0,35
Lituania	490	1,58
Luxemburgo	56	1,10
Malta	57	1,38
Polonia	8.823	2,32
Portugal	2.390	2,26
República Checa	3.085	2,95
Rumania	1.747	0,86
Suecia	12.162	12,97

Fuente: Monzón y Chaves (2012) y Eurostat.

Cuadro 2.3  
**Socios de las cooperativas de la U.E., 2009-2010**

	Número de Socios	% sobre población adulta
Alemania	20.509.973	29,00
Austria	3.015.614	42,29
Bélgica	2.670.000	29,38
Bulgaria	425.000	6,65
Chipre	637.800	70,28
Croacia	23.051	0,62
Dinamarca	1.840.803	40,45
Eslovaquia	570.845	32,38
Eslovenia	16.903	0,37
España	6.913.381	17,38
Estonia	4.100	0,36
Finlandia	3.865.400	86,32
Francia	24.000.000	45,26
Gran Bretaña	12.800.000	24,78
Grecia	1.052.785	11,06
Holanda	3.249.000	23,66
Hungría	547.000	6,41
Irlanda	152.000	4,20
Italia	12.293.202	24,12
Letonia	17.330	0,96
Lituania	221.858	8,40
Luxemburgo	5.203	1,25
Malta	5.663	1,63
Polonia	8.000.000	24,73
Portugal	1.353.107	15,04
República Checa	754.697	8,40
Rumania	809.170	4,75
Suecia	275.000	3,51

Fuente: Monzón y Chaves (2012) y Eurostat.

Si nos referimos a la distribución geográfica del número de personas que participan en las entidades cooperativizadas en calidad de socios, se pone de manifiesto que Francia, Alemania, Gran Bretaña e Italia son los que cuentan con un volumen más elevado (cfr. cuadro 2.3). Entre los cuatro poseen dos terceras partes del total. No en vano son los países donde se originó esta modalidad de empresa hace casi dos siglos y, por tanto, donde tiene mayor tradición. En el otro extremo se sitúan Estonia, Luxemburgo y Malta, que no sobrepasan el umbral de los 6.000 socios cooperativista.

De nuevo, si relativizamos estos datos, calculando la importancia que el número de socios cooperativistas tiene sobre la población adulta de cada país, la clasificación cambia de manera considerable. Así, Finlandia y Chipre se situarían a la cabeza, muy por encima de la media que se obtiene para toda la Unión Europea (24,9%), con unos porcentajes que superan en 61 y 45 puntos, respectivamente esa proporción. También superan holgadamente ese promedio Francia, Austria, Dinamarca, y Eslovaquia. En línea con la predisposición de la media del conjunto de la Unión a participar en una empresa de estas características, se encontrarían Alemania, Bélgica, Gran Bretaña, Italia, Holanda y Polonia. España, por su parte, se aleja de ese nivel en casi 8 puntos, situándose en el 17,4 por ciento.

En cuanto al empleo generado por las sociedades cooperativas en cada uno de los estados miembros de la Unión Europea (cfr. cuadro 2.4), se pone de manifiesto que el mayor volumen de ocupados se encuentra en Italia, Alemania, España y Polonia, que suponen casi dos terceras partes del total. Destacar que solo el país transalpino representa algo más del 25 por ciento. En el otro lado se situarían Letonia y Malta, donde el número de trabajadores no supera el medio millar.

Cuadro 2.4  
**Empleos en las cooperativas de la U.E., 2009-2010**

	Número de Empleos	% sobre población ocupada
Alemania	830.258	2,13
Austria	61.999	1,50
Bélgica	13.547	0,30
Bulgaria	41.300	1,35
Chipre	5.067	0,93
Croacia	3.565	0,21
Dinamarca	70.757	2,61
Eslovaquia	26.090	2,69
Eslovenia	3.428	0,15
España	456.870	2,43
Estonia	9.850	1,71
Finlandia	94.100	3,80
Francia	320.822	1,19
Gran Bretaña	236.000	0,80
Grecia	14.983	0,33
Hungría	85.682	2,24
Irlanda	43.328	2,29
Italia	1.128.381	5,01
Letonia	440	0,05
Lituania	8.971	0,70
Luxemburgo	1.933	0,85
Malta	250	0,15
Holanda	184.053	2,17
Polonia	400.000	2,45
Portugal	51.391	1,03
República Checa	58.178	1,20
Rumania	34.373	0,39
Suecia	176.816	3,90

Fuente: Monzón y Chaves (2012) y Eurostat.

De forma análoga a como ocurría cuando examinamos el número de entidades o el número de socios en el mundo de las cooperativas, si calculamos la importancia relativa de la variable que estamos ahora estudiando, se pueden observar algunas diferencias respecto a la clasificación que acabamos de establecer a partir de los datos absolutos. Para los empleos, se ha estimado su importancia sobre el total de ocupados de cada país. Las *ratios* así obtenidas indican que en el caso del impacto que tienen las cooperativas sobre el empleo, los Estados miembros que cuentan con una mayor proporción, superior al 2 por ciento de la media de la Unión, son Italia, Finlandia y Suecia. España se sitúa en torno al promedio comunitario con un 2,4 por ciento.

## **2.2. En España**

En nuestro país, la visibilidad del cooperativismo, tal y como la hemos definido en el capítulo anterior, era muy reducida hasta hace pocos años. No obstante, últimamente se han adoptado distintas iniciativas para paliar esta situación. Desde una perspectiva legislativa, la reciente promulgación de la Ley de Economía Social, sitúa a España como uno de los Estados pioneros en el reconocimiento jurídico de la misma dentro de la Unión Europea, y dentro de ella a las cooperativas. En el ámbito empresarial, la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES) está realizando una ingente labor para dar a conocer la actividad que desarrollan las diferentes organizaciones que la conforman. También en el sistema educativo se van introduciendo cursos que promueven esta modalidad de hacer economía, que se aleja de los paradigmas ortodoxos dominantes. Finalmente, el mundo académico está intentando cuantificar y verificar su importancia socioeconómica. Así, desde el último cambio de centuria

disponemos de varias investigaciones que abordan esta cuestión<sup>60</sup>.

En las siguientes páginas, siguiendo la metodología propuesta por estos investigadores, nos proponemos actualizar las magnitudes más importantes que definen al movimiento cooperativista español. Para ello emplearemos, principalmente, las estadísticas recogidas en la base de datos sobre Economía Social, que elabora el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. También acudiremos al Directorio Central de Empresas (DIRCE), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y a las estadísticas del Impuesto de Sociedades, realizadas por la Agencia Tributaria.

Cuadro 2.5  
**Principales magnitudes del cooperativismo en España, 2012-2014**

	Número de sociedades	Número de empleos	Producción (Miles de Euros)
Cooperativas (A)	20.719	292.394	45.213.756
Total empresas en España (B)	1.372.575	18.175.600	1.055.158.000
% A/B	1,51	1,61	4,29

Fuente: INE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Agencia Tributaria.

En este sentido, el mundo del cooperativismo en España estaría conformado, en términos generales, por unas 20.719 entidades, que suponen el 1,5 por ciento del tejido empresarial societario español en 2014 (cfr. cuadro 2.5). De ellas, algo más de la mitad son cooperativas de trabajo asociado, seguidas en importancia de las agrarias, que representan el 28 por ciento

---

<sup>60</sup> Entre los estudios específicos sobre cooperativas, destacan los de Barea y Monzón (1996), Sáez, González y Sánchez (2003), VV.AA. (2005), Clemente, Díaz y Marcuello (2008), VV.AA (2015). Entre los que analizan su significación dentro de la Economía Social, los de García (2004 y 2005), Barea y Monzón (2002, 2007 y 2011) y Monzón (2010).

(cfr. cuadro 2.6). A mucha distancia se sitúan las de explotación comunitaria de la tierra y las de servicio, con un 3,9 y 3,1 por ciento, respectivamente. Estas instituciones de la Economía Social representaban el 4,3 por ciento del P.I.B. nacional en 2012, con una producción estimada en unos 45.000 millones de euros.

Cuadro 2.6  
**Clasificación de las cooperativas y del empleo  
 de las mismas en España, 2014 (%)**

	Empresas	Empleo
Trabajo asociado	54,56	37,66
Consumidores y usuarios	2,36	8,79
Vivienda	0,87	0,19
Agrarias	27,99	29,90
Explotación comunitaria de la tierra	3,94	1,09
Servicios	3,13	4,40
Del Mar	0,14	0,17
Transporte	1,73	0,41
Sanitarias	0,01	0,46
Enseñanza	2,45	7,00
Crédito	0,54	7,55
Otras	2,08	2,32
Sin especificar	0,21	0,07

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Con respecto al empleo, las cooperativas españolas han generado unos 292.000 puestos de trabajo en 2014, lo que significa el 1,6 por ciento de la población ocupada en el país en ese ejercicio. De ellos, unos 78.000 son trabajadores autónomos, habitualmente socios cooperativistas. Esta cifra representa algo más de la cuarta parte del total de ocupados en estas entidades. Una proporción que pone de manifiesto la relevancia de esta

modalidad de empresa como fórmula de emprendimiento colectivo, ya que supera en casi 11,5 puntos la que se obtiene para el conjunto de la economía española. Por clases de cooperativas, la mayoría de los empleos, un 37,7 por ciento, se encuentran en las de trabajo asociado, seguidas de las agrarias, con un 29,9 por ciento. A continuación se sitúan las de consumidores y usuarios, las de enseñanza y las de crédito, acaparando más del 7 por ciento cada una de ellas.

Cuadro 2.7  
**Distribución por comunidades de las cooperativas, 2014**

	Número de empresas	Densidad por cada 10.000 habitantes
Andalucía	4.002	4,76
Aragón	653	4,93
Asturias	238	2,24
Baleares	177	1,60
Canarias	291	1,38
Cantabria	103	1,75
Castilla-La Mancha	1.344	6,47
Castilla y León	1.285	5,15
Cataluña	4.056	5,39
Comunidad Valenciana	2.547	5,09
Extremadura	709	6,45
Galicia	896	3,26
La Rioja	131	4,11
Madrid	893	1,38
Murcia	1.373	9,36
Navarra	348	5,43
País Vasco	1.532	7,00
Ceuta y Melilla	40	2,36

Fuente: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



Adentrémonos a continuación en la desagregación autonómica de las grandes cifras del movimiento cooperativista español. En cuanto al número de entidades, la mayoría las encontramos en Cataluña, Andalucía y la Comunidad Valenciana. Cada una de ellas supera el umbral de las 2.000 cooperativas, si bien las dos primeras duplican ese límite. Entre las tres acaparan más de la mitad de las existentes en el país (cfr. cuadro 2.7). En gran medida, esta circunstancia se explica por la tradición que el movimiento cooperativista ha tenido en esas regiones.

Ahora bien, si contrastamos estos datos con la población para determinar la densidad, es decir, la proporción de entidades por cada 10.000 habitantes, se pueden observar cambios significativos. Serían ahora Murcia, País Vasco, Castilla-La Mancha y Extremadura quienes presentasen unos indicadores más altos, superiores a 6 instituciones por cada 10.000 habitantes. Se situarían así muy por encima del promedio nacional, que se queda en 4,3 empresas. En el otro extremo encontramos a Madrid, Canarias, Baleares y Cantabria, cuyas *ratios* no llegan a 2 cooperativas.

La distribución geográfica del volumen de trabajadores con los que cuenta el mundo de las cooperativas en España, pone de manifiesto que aquellas regiones que disponen de más empleo son País Vasco, Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña, que superan el nivel de 40.000 trabajadores cada una (cfr. cuadro 2.8). Entre las cuatro detentan algo más de las dos terceras partes del total. En la parte final del *ranking* se encuentran las dos ciudades autónomas del norte de África, que no superan el millar de empleos, y Baleares Cantabria y La Rioja con menos de 2.000.

Cuadro 2.8  
**Estructura regional del empleo en las cooperativas 2014**

	Número de empleados	% sobre población ocupada
Andalucía	52.210	1,95
Aragón	7.041	1,25
Asturias	2.556	0,66
Baleares	1.893	0,40
Canarias	4.821	0,65
Cantabria	1.212	0,56
Castilla-La Mancha	11.767	1,74
Castilla y León	8.946	0,94
Cataluña	41.323	1,26
Comunidad Valenciana	50.069	2,83
Extremadura	5.505	1,61
Galicia	9.006	0,88
La Rioja	1.662	1,29
Madrid	15.259	0,50
Murcia	17.584	3,20
Navarra	7.411	2,60
País Vasco	55.958	5,69
Ceuta y Melilla	537	1,01

Fuente: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Del análisis de la importancia que esta variable tiene en cada entorno territorial, se obtiene una clasificación algo diferente de la anterior. Para ello, hemos calculado su peso relativo sobre la población ocupada, resultando que las regiones con un mayor valor en este indicador son País Vasco, Murcia, Navarra y la Comunidad Valenciana, superando el 2,5 por ciento. Unas proporciones que están muy por encima del resultado obtenido para conjunto nacional. Por su parte, Baleares, Madrid y

Cantabria ocupan los últimos lugares con unos valores inferiores al 0,6 por ciento.

Cuadro 2.9  
Distribución geográfica de la producción de las cooperativas españolas, 2012

	Miles de euros	% del P.I.B.
Andalucía	10.647.917	7,52
Aragón	1.978.921	6,00
Asturias	602.734	2,77
Baleares	300.984	1,15
Canarias	1.083.544	2,67
Cantabria	167.457	1,35
Castilla-La Mancha	2.565.339	6,72
Castilla y León	2.929.552	5,41
Cataluña	4.572.056	2,31
Comunidad Valenciana	5.177.328	5,28
Extremadura	1.919.199	11,28
Galicia	2.558.315	4,68
La Rioja	283.986	3,66
Madrid	4.477.063	2,25
Murcia	2.697.856	9,99
Navarra	1.407.402	7,91
País Vasco	11.909.375	18,53
Ceuta y Melilla	29.962	1,02

Fuente: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por lo que respecta a la producción generada por las entidades cooperativas, hay que indicar que sólo dos Comunidades Autónomas superan el nivel de los 10.000 millones de euros, País Vasco y Andalucía, aportando entre las

dos la mitad del importe total considerado para todo el Estado (cfr. cuadro 2.9).

Ahora bien, si contemplamos la participación de estas empresas de la Economía Social en el P.I.B. regional, se pone de manifiesto una cierta diferencia en relación a los valores absolutos. Así, País Vasco continúa liderando la clasificación, pues este sector supone casi una quinta parte de la producción regional. Le siguen en importancia Extremadura, Murcia Navarra y Andalucía. Las dos primeras con unas cifras próximas al 10 por ciento y las otras dos en el entorno del 8 por ciento. Los últimos lugares en la clasificación son para Baleares, Cantabria y Ceuta y Melilla, con unos guarismos inferiores al 1,5 por ciento.

En definitiva, se puede afirmar que Murcia y País Vasco son las comunidades autónomas donde el cooperativismo alcanza un mayor grado de participación en su economía, tanto en la generación de empleo como en la producción regional. Por su parte, Canarias se ubica en una posición mucho más rezagada, colocándose en los últimos lugares en las clasificaciones que acabamos de reseñar.

### **2.3. En Canarias**

En cuanto a las principales magnitudes socioeconómicas que presenta el movimiento cooperativista en las Islas, el cuadro 2.10 nos ofrece una panorámica general. Este sector estaría formado por casi 6.000 cooperativas, que representarían el 0,9 por ciento del tejido empresarial societario de las Islas, proporción sensiblemente inferior a la que se estima para el

conjunto de España<sup>61</sup>. Lo mismo ocurre si empleamos el indicador de densidad por cada 10.000 habitantes, que es de 1,3 y 4,3 empresas, respectivamente.

Cuadro 2.10  
Principales datos del cooperativismo en Canarias, 2012-2014

	Número de sociedades	Número de Empleados	Producción (Miles de Euros)
Cooperativas (A)	482	4.821	1.083.544
Total empresas en Canarias (B)	55.103	746.600	40.572.152
% A/B	0,87	0,65	2,67

Fuente: INE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Agencia Tributaria.

Dentro de la distribución por tipologías, la mayoría ha adoptado la forma de cooperativas de trabajo asociado o agrarias, con un 45,3 y un 32 por ciento, respectivamente (cfr. cuadro 2.11). Esta circunstancia es similar a la descrita a nivel nacional, donde ambas modalidades ocupan el primer puesto, aunque con unas proporciones diferentes. (cfr. gráfico 2.1). No obstante, en otras clases si encontramos algunas diferencias, como en el caso de las cooperativas de transportes o de servicios, que tienen una mayor presencia en las Islas. Por el lado contrario destaca la escasa incidencia de las cooperativas de consumidores y usuarios en el Archipiélago. También hay que reseñar que no existe, en la actualidad, ninguna cooperativa sanitaria registrada en Canarias.

---

<sup>61</sup> Para esta comparación y las sucesivas que realizamos en este apartado hemos empleado las proporciones que se derivan de las cifras aportadas en el apartado anterior de este capítulo.

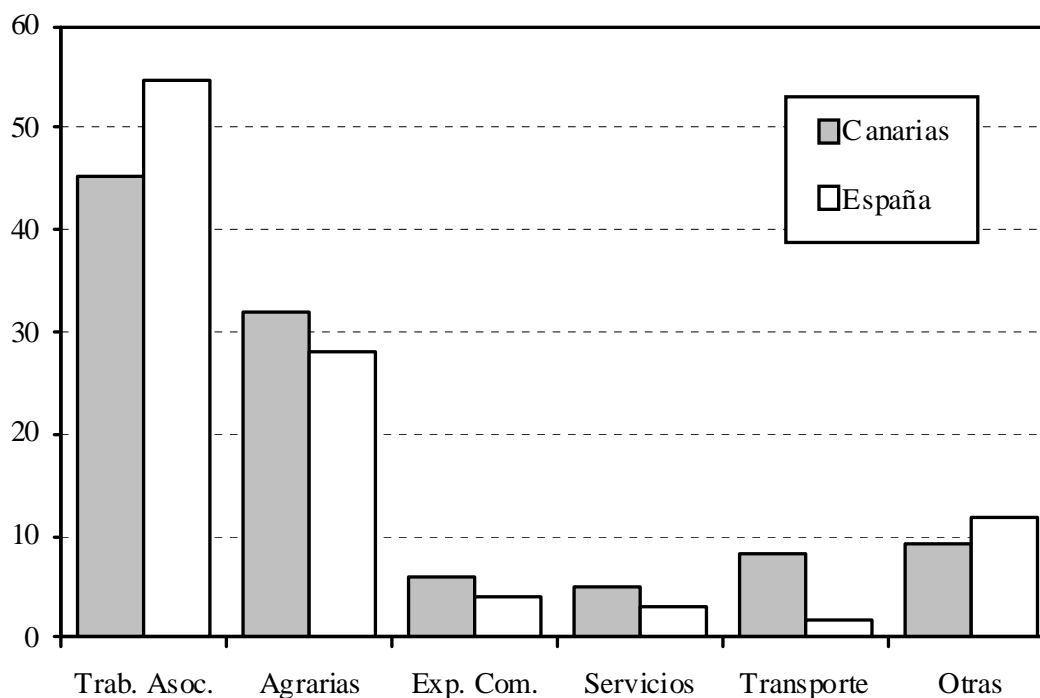
Cuadro 2.11  
**Tipología de las cooperativas y del empleo  
de las mismas en Canarias, 2014 (%)**

	Empresas	Empleo
Trabajo asociado	45,32	36,60
Consumidores y usuarios	0,99	4,44
Vivienda	0,49	0,05
Agrarias	32,02	38,64
Expl. comunitaria de la tierra	4,93	0,64
Servicios	5,91	6,44
Del mar	0,49	0,05
Transporte	8,37	3,30
Enseñanza	0,49	0,99
Crédito	0,49	8,83
Sin especificar	0,49	0,02

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En cualquier caso, lo que pone de manifiesto esta estructura del tejido empresarial cooperativo en ambos espacios geográficos, es que este tipo de empresas están presentes en aquellos nichos de negocio que han sido paulatinamente abandonados por las sociedades mercantiles, particularmente en el ámbito rural. Esto no es óbice para señalar que también se encuentran en sectores punteros, como el de la formación, el de la prestación de servicios sanitarios o el de las nuevas tecnologías.

Gráfico 2.1  
**Tipología de las cooperativas, 2014**  
 (Porcentaje)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En este sentido, si observamos la adscripción de las sociedades cooperativas a los distintos sectores productivos, tanto en España como en Canarias, se pone aún más de manifiesto lo indicado anteriormente (cfr. cuadro 2.12). Esta clasificación no tiene en cuenta la clasificación legal de las cooperativas, sino el tipo de actividad económica que desarrollan. En este sentido, aunque el peso de las empresas vinculadas a las actividades de servicios es muy elevado, es inferior al que tiene este sector en la estructura productiva de ambas referencias territoriales, medido a partir del Valor Añadido Bruto (V.A.B.). No obstante, la proporción es mayor en el caso de las cooperativas isleñas, dado el mayor grado de terciarización de su economía.

Obviamente, el menor protagonismo de los servicios hace que el resto de sectores cuenten con un mayor porcentaje. En particular, destacan las cooperativas orientadas hacia las

actividades agropecuarias, cuya proporción es significativamente mayor que la que tienen en la economía insular y estatal. Algo parecido ocurre con las empresas dedicadas a la industria en el Archipiélago, aunque en menor medida. Por su parte, las de la construcción muestran unos guarismos que son inferiores a los de su contribución al V.A.B. regional, debido, probablemente, a que se trata de un sector más atractivo para las sociedades mercantiles. En el resto del país, la proporción de las cooperativas ubicadas en los sectores de la construcción y de la industria es muy similar a la que se obtiene en su estructura productiva.

Cuadro 2.12  
**Distribución sectorial de las cooperativas y del PIB, 2014**  
 (Porcentaje)

	Cooperativas		V.A.B.	
	Canarias	España	Canarias	España
Agricultura	11,68	14,82	1,61	2,49
Construcción	2,41	5,24	4,68	5,56
Industria	10,31	19,22	8,69	17,52
Servicios	75,60	60,72	85,02	74,43

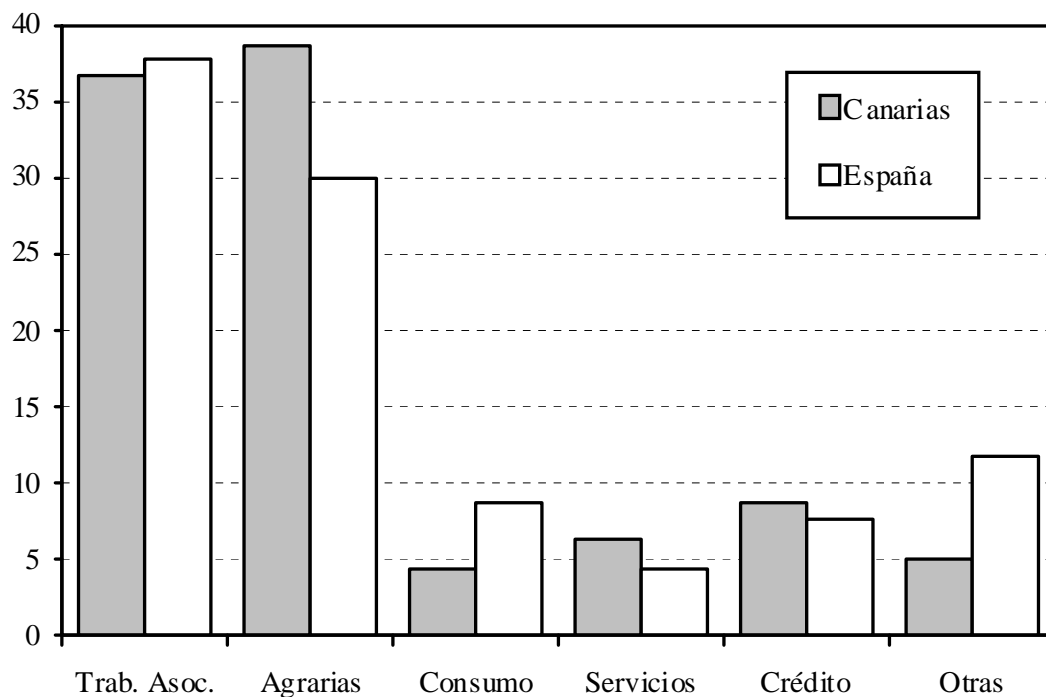
Fuente: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Los recursos humanos con los que cuentan las entidades cooperativas en Canarias ascenderían a unos 4.821 ocupados, que representan el 0,65 por ciento del total de empleos existentes en las Islas. Nuevamente, este porcentaje se situaría algo por debajo del que se obtiene para todo el Estado, donde alcanzaría el 1,6 por ciento. Del total de las plantillas de las cooperativas del Archipiélago, un 7,3 por ciento correspondería a los trabajadores autónomos, aproximadamente la mitad de lo que representan los empleos por cuenta propia en el conjunto de la economía regional. Esta es otra evidencia de la cierta debilidad que muestra el tejido cooperativista isleño en



comparación con el del resto de España, considerado como un todo.

Gráfico 2.2  
**El empleo en las distintas modalidades de cooperativas, 2014**  
(Porcentaje)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Además, la distribución de los trabajadores entre las distintas formas cooperativistas, pone de manifiesto que, en las Islas, las agrarias y las de trabajo asociado son las que tienen un mayor volumen de empleos (cfr. gráfico 2.2). Entre las dos acaparan más de las tres cuartas partes del total, mientras que nivel nacional esa proporción se reduce en unos 10 puntos porcentuales. Además, el protagonismo entre ambas modalidades es a la inversa, en el Archipiélago corresponde a las agropecuarias, aunque por una escasa diferencia, mientras que en el resto del país lo tiene las de trabajo asociado.

Del resto de tipologías destacan, por este orden, las de crédito, servicios y consumo, ocupando las restantes modalidades una posición más marginal. Esta clasificación

difiere algo de las que presentan las cooperativas en España, estando ocupados esos tres puestos por las de consumidores y usuarios, las financieras y las de enseñanza. Especial mención merecen las dedicadas al negocio bancario, ya que, en Canarias, una sola empresa –CajaSiete– supone el 8,4 por ciento del empleo en el sistema cooperativo insular, una proporción que es similar a la de sus homónimas a nivel nacional, pero con la salvedad de que éstas suman 64 sociedades.

Si nos detenemos ahora en la distribución del empleo de las sociedades cooperativas entre las distintas ramas de actividad (cfr. cuadro 2.13), en la correspondiente al Archipiélago, los servicios tienen un protagonismo destacado, acaparando el 80,4 por ciento del total, mayor incluso que en el resto de España, cuya participación es casi 16 puntos porcentuales menor. Esta circunstancia hace que los trabajadores cooperativistas del resto de sectores en Canarias tengan una participación menor que sus homónimos a nivel estatal.

Cuadro 2.13  
**Distribución sectorial del empleo, 2014**  
 (Porcentaje)

	En las cooperativas		En la economía	
	Canarias	España	Canarias	España
Agricultura	4,50	11,31	2,87	4,10
Construcción	1,00	2,92	5,36	5,60
Industria	14,08	21,13	5,44	12,49
Servicios	80,42	64,65	86,34	77,81

Fuente: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En este sentido, las cooperativas isleñas casi reproducen la estructura existente para el empleo del conjunto de nuestra economía. La participación de la construcción y de los servicios en las primeras es algo menor. Por el contrario, la del sector primario y, sobre todo, la de la industria es superior. Esto

refuerza en alguna medida la hipótesis esbozada anteriormente, de que el movimiento cooperativista se centra en aquellas actividades económicas que sufren una cierta marginación por parte de las empresas capitalistas tradicionales. Por su parte, en el ámbito nacional, la tendencia es similar a la descrita para el Archipiélago, aunque las diferencias que se observan en el caso de los servicios y de la agricultura, pese a su signo contrario, son mucho más acentuadas que en las Islas. Esto hace que el descenso en el sector de construcción sea más moderado y que el aumento en el de la industria sea prácticamente idéntico.

Finalmente, centraremos nuestra atención en la producción de las cooperativas. Así, los algo más de 1.000 millones que producen estas empresas de la Economía Social en Canarias representan el 2,7 por ciento del P.I.B. regional. Y de forma análoga a lo que ocurría con el número de entidades y con la generación de empleo, su contribución a la economía isleña es casi la mitad de la que hacen sus homólogas a la nacional, que es de un 4,3 por ciento<sup>62</sup>.

En definitiva, los tres indicadores que hemos analizado, relativos al tejido empresarial, el mercado laboral y la producción, ponen de manifiesto que existen algunas diferencias significativas entre el movimiento cooperativista canario y el español. La primera de ellas es que las Islas se situarían en una posición por debajo de la media estatal en los tres aspectos analizados. En segundo lugar, cabe reseñar que la distribución de las entidades cooperativas y del empleo entre los diversos tipos de cooperativas existentes, presentaría importantes divergencias entre lo que ocurre en Canarias y en el conjunto de España.

Esta debilidad del cooperativismo en el Archipiélago se podría achacar a múltiples factores. Entre los más destacados, se encontraría la escasa predisposición de los agentes económicos insulares hacia este tipo de formas empresariales, aunque no se

---

<sup>62</sup> *Contabilidad Regional de España*. Instituto Nacional de Estadística.

trataría de una cuestión nueva, sino que tiene unos claros antecedentes históricos, tal y como pondremos de manifiesto en los capítulos siguientes<sup>63</sup>.

Por otro lado, también cabe señalar aquí la reducida promoción que las administraciones públicas han dado a las cooperativas, en particular, y a las empresas de Economía Social, en general, hasta hace relativamente poco tiempo. Y, finalmente, también ha coadyuvado a ello la prácticamente nula atención que se le ha prestado a las mismas en los diferentes niveles educativos y formativos de las Islas, una carencia que también parece que se va paliando de forma paulatina.

---

<sup>63</sup> Para profundizar en estos aspectos, véase Nuez, Carnero y Barroso (2009) y Carnero y Nuez (2015).

# **CAPÍTULO 3**

## **LOS PIONEROS.**

### **EL COOPERATIVISMO AGRARIO**

En la actualidad no se cuenta con elementos suficientes como para presentar un análisis riguroso de la evolución histórica del movimiento cooperativo en Canarias como conjunto. Sin embargo, sí existen para el caso de las cooperativas agrarias<sup>64</sup>, y a través de las mismas podemos tener una aproximación a la trayectoria seguida por todo el cooperativismo de las Islas. Por una parte, porque las cooperativas agrarias fueron las pioneras, al amparo de la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906. Por otra, porque el sector agrario fue, durante buena parte del siglo XX, un elemento central de la economía del Archipiélago, tanto en lo que respecta al empleo (60% a comienzos de los años sesenta), como en el P.I.B. (30%

---

<sup>64</sup> Una revisión crítica sobre el estado de la cuestión puede verse en Nuez y Carnero (2005b y 2015), pudiendo consultarse las obras analizadas en el listado bibliográfico final de estos trabajos. Además, indicar que este capítulo es una versión actualizada de la última referencia.

en las mismas fechas). Y en tercer lugar, porque, pese a la escasa importancia actual del sector primario, las cooperativas agrarias y las de explotación común de la tierra son el 36,95% de todas las cooperativas de las Islas y reúnen el 39,28% del empleo. Por todo lo anterior, entendemos que conocer la trayectoria seguida por las cooperativas agrarias ayuda a conocer la del cooperativismo en general.

Este capítulo aborda algunas de las cuestiones que consideramos más relevantes de la evolución del asociacionismo agrario en Canarias, como la escasa entidad del cooperativismo durante el siglo pasado. Y luego presenta la trayectoria seguida por otras formas de asociacionismo agropecuario no cooperativo en ese periodo, como alternativa a las anteriores. Y, por último, analiza la situación del cooperativismo agroalimentario en la actualidad y su adaptación a la difícil coyuntura por la que atraviesa el agro isleño.

### **3.1. Sobre la historia del cooperativismo agrario**

Existe consenso historiográfico en Canarias sobre el reducido papel histórico del asociacionismo agropecuario isleño. Nosotros preferimos hablar de escasez relativa, porque, si bien es cierto que hubo pocos sindicatos/cooperativas agrícolas durante la mayor parte del siglo XX (cfr. cuadros 3.1 y 3.2), encontramos otras formas de asociacionismo que tuvieron un auge significativo, como pondremos de manifiesto en el siguiente apartado. Veamos antes las razones que podrían explicar esa escasez relativa, una cuestión pasada por alto por buena parte de la bibliografía.

Cuadro 3.1  
**Número de cooperativas agrarias**

	Cooperativas agrarias			VAB agrario
	Canarias (A)	España (B)	% A/B	% A/B
1915	9	2.147	0,42	s.d.
1920	12	4.109	0,29	1,35
1925	17	6.074	0,28	1,75
1930	31	7.740	0,40	2,14
1955	75	4.748	1,58	3,00
1965	133	6.088	2,18	2,95
1972	155	9.018	1,72	3,18
1982	161	7.406	2,17	2,67
1999	97	4.362	2,22	2,43

Fuente: Álvarez (1986), Fundación BBV (1999), INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La primera pregunta que debemos responder es si eran necesarias las cooperativas en Canarias, del mismo modo que ocurría en el resto de Europa. En el Viejo Continente, la llegada masiva de productos agropecuarios procedentes de ultramar a finales del siglo XIX, colocó en serias dificultades económicas a muchos de sus agricultores. Además del recurso a la protección arancelaria con objeto de mantener el “*statu quo*”, la respuesta que ofreció mejores resultados fue que las empresas agrarias se orientaran hacia nuevas producciones cuya demanda estaba aumentando, como las hortofrutícolas y las ganaderas no cárnicas, y en las que la competencia extra-europea no había crecido en la misma magnitud. Todo ello incentivó la difusión del asociacionismo agropecuario como fórmula para superar la recesión.

Cuadro 3.2  
**Número de socios en las cooperativas agrarias**

	Socios de las cooperativas agrarias			Autónomos en la agricultura
	Canarias (A)	España (B)	% A/B	% A/B
1925	1.498	653.212	0,23	s.d.
1930	2.738	403.165	0,68	2,95
1955	6.888	547.998	1,26	3,11
1965	8.645	827.091	1,05	3,35
1972	10.512	739.728	1,42	3,14
1982	7.133	481.017	1,48	3,02

Fuente: Alcaide (1995), Fundación BBV (1999) e I.N.E.

Por una parte, mediante las cooperativas de crédito. En un momento en el que se necesitaban importantes inversiones para la reconversión de los cultivos y/o para la introducción de maquinaria, permitieron paliar el problema de la escasez financiera del sector agrario, ya que buena parte de los capitales bancarios se orientaban hacia las nuevas actividades manufactureras de la Revolución Industrial.

Por otra, mediante las cooperativas de producción. La necesidad de reducir los costes de cultivo para continuar siendo competitivos en el mercado implicó buscar incrementos de productividad con la utilización de abonos y maquinaria. Y, en menor número, las cooperativas de comercialización, que posibilitaron hacer presión desde la oferta para conseguir mayores remuneraciones para los agricultores. Lo normal es que las cooperativas continentales reunieran las tres funciones.

¿Qué ocurrió en las Islas? Históricamente, el sector agrario canario había estado estructurado en dos renglones productivos. Mientras una parte de la producción se había orientado a la obtención de artículos con un alto valor de cambio en los mercados exteriores, para poder adquirir aquellos bienes que no



podrían lograrse en el interior, la otra se había dedicado a la producción para el mercado interno y a garantizar el abastecimiento de productos primarios a la población<sup>65</sup>.

Un modelo que comenzó a descomponerse a lo largo de la segunda mitad del XIX y que aceleró su proceso de ruptura a partir de 1900. La burguesía agrocomercial canaria encontró en las importaciones de ultramar la posibilidad de reducir sus costes salariales, a la par que incrementar sus ingresos con la distribución en el mercado interinsular de las subsistencias foráneas, por lo que consiguieron la eliminación de los aranceles que aún existían sobre los cereales en el régimen puertofranquista isleño. Éste fue el punto de partida de un proceso de paulatina decadencia y pérdida de peso en el esquema económico canario de la agricultura para el mercado interno. En este contexto, la producción de cereales, vino o carne quedó relegada a aquellas zonas donde los cultivos de exportación no eran rentables, o en los pueblos alejados de los puertos de arribada de la oferta exterior, primando más la producción para el autoconsumo que para la comercialización.

A la par que la decadencia de esos artículos, se produjo la expansión de la producción hortofrutícola para la exportación. Una expansión promovida y financiada en buena parte por las navieras europeas, principalmente británicas, que habían hecho de la infraestructura portuaria del Archipiélago base de aguada y carboneo en sus periplos transatlánticos. Para llenar los huecos vacíos en los viajes de retorno de las colonias a las metrópolis, ofrecieron a la terratenencia isleña el crédito necesario para la puesta en marcha de las explotaciones de tomates y plátanos, y la garantía de compra de toda la cosecha. Si así se iniciaba el cultivo de estos artículos, poco a poco se fueron sumando empresas locales a las labores de intermediación, y el tejido bancario autóctono se vinculó a ese sector exportador<sup>66</sup>. Así

---

<sup>65</sup> La formulación de este modelo económico en Macías (2001).

<sup>66</sup> Carnero y Nuez (2004).

pues, no había problemas de financiación ni de comercialización, y en cuanto al suministro de *inputs*, las empresas de servicios cubrían la demanda a precios suficientemente interesantes.

Y debió ser un negocio rentable para productores y vendedores, pues la primera cooperativa no inició su andadura hasta que la principal compañía inglesa compradora abandonó el Archipiélago con la Primera Guerra Mundial. El estallido del conflicto provocó que *Elder & Fyffes* rescindiera contratos de arrendamiento y redujera el volumen de compras y los precios abonados a los agricultores. Por ello, un grupo de propietarios del Valle de La Orotava tomó las riendas de los procesos de venta de su fruta, y el 1 de diciembre de 1914 nació el Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife (SANT). En 1915 tenía 52 asociados y 218 hectáreas de plataneras<sup>67</sup>, es decir, unas cuatro hectáreas de media por asociado, lo que nos refleja la tipología de los fundadores del Sindicato. No se trató de la asociación de muchos pequeños productores, sino que lo constituyeron grandes propietarios (en dimensiones canarias) que vieron en esta iniciativa la posibilidad de eliminar intermediarios y quedarse con los beneficios de toda la cadena, tanto de producción como comercial.

Al SANT le fueron siguiendo otros, siempre en el sector agrario de exportación. Así, en 1916 se había constituido el Sindicato Agrícola del Este de Tenerife, en 1922 el Sindicato Agrícola del Norte de Gran Canaria y en 1925 el Sindicato Agrícola del Sur de Gran Canaria, entre otros, todos ellos controlados por la terratenencia local, al igual que sucedía en el Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife. Por su parte, algunos de los cosecheros-exportadores y de las empresas exportadoras locales también se unieron formando el Sindicato Agrícola Unión de Exportadores en 1925.

---

<sup>67</sup> Suárez Bosa (1996), p. 122.

¿Sindicatos liberadores de las compañías extranjeras? No, esa visión, que se recoge en algunos trabajos<sup>68</sup>, no es acertada. Una visión que repite lo señalado por la bibliografía generada en los años treinta, en que ése fue el argumento esgrimido por los propios sindicatos para reivindicarse frente a las compañías comercializadoras. Pero tan malas no debían ser esas empresas, cuando el SANT perdía socios tras la Primera Guerra Mundial porque, como denunciaba el propio presidente del Sindicato<sup>69</sup>, habían dejado la asociación para volver a entregar la fruta a *Elder & Fyffes* al acabar el conflicto bélico, cuando la empresa británica volvió a arrendar tierras y a comprar fruta.

Pero no duró mucho esa estrategia de *Elder & Fyffes*. A partir de 1925, fue progresivamente recortando su presencia en las Islas. Controlada desde 1912 por la multinacional norteamericana *United Fruit Co.*, sus estrategias empresariales hay que verlas en esa dimensión global, y a partir de mediados de la década de los veinte centró la adquisición de bananas en Jamaica, aprovechando la política británica de acercamiento a sus colonias.

Cuando esto ocurrió, los productores canarios con pequeñas explotaciones no tuvieron más opción que continuar entregando la fruta a las compañías exportadoras, que además de hacerles adelantos sobre cosecha les suministraban abonos, fitosanitarios e incluso agua. Sin embargo, los grandes propietarios se decidieron por exportar directamente, se fueron sumando a los cada vez más numerosos sindicatos del sector, o los crearon a su medida. Un ejemplo más —a sumar al ya presentado del SANT—, lo constituye el Sindicato Corporación de Agricultores de La Palma creado en 1935, formado por los grandes

---

<sup>68</sup> Pérez (1991), Suárez (1996) y Román (2001 y 2004).

<sup>69</sup> *La Prensa*, 2 de mayo de 1931.

propietarios del municipio de Tazacorte, cuando se vencieron los contratos de arrendamiento que tenían con *Elder & Fyffes*<sup>70</sup>.

La primera expansión de los sindicatos agrarios sería en los años treinta, al calor de la crisis, de forma que a la altura de 1935 existían en el sector platanero, además de los ya reseñados, Unión Agrícola de Las Palmas, Unión de Gran Canaria, Bananera de Guía de Gran Canaria, Unión de Agricultores de Arucas, Unión de Cosecheros, Bananera de Tenerife, Sindicato Agrícola del Valle de Güímar, Sindicato Agrícola de San Andrés y Sauces, Sindicato Agrícola de Santa Cruz de La Palma y Sindicato Agrícola del Norte de La Gomera, mientras que en el del tomate estaban el Sindicato de productores tomateros de Tacoronte y Valle Guerra, el Sindicato tomatero de Fasnía y el Sindicato tomatero de Adeje<sup>71</sup>.

El crecimiento de los sindicatos agrícolas en ese contexto de crisis generó una lucha con las empresas comercializadoras por la captación de productores, aspecto ya comentado con anterioridad. Los primeros pedían la sindicación forzosa, presentándose como salvadores de los pequeños agricultores en manos de los intermediarios fruteros, pero, si bien es cierto que dos de los nuevos sindicatos agrícolas estaban conformados por pequeños productores, el resto eran como el SANT. Y como ocurría en aquél, no tenían en cuenta la idea rochdaliana de “un socio, un voto” y mantenían una ponderación en la representatividad vinculada a la cantidad de fruta entregada o a la superficie cultivada. Así, la sindicación forzosa era la estrategia de los grandes propietarios ya sindicados para mantener sus márgenes de beneficio en un contexto de caída de precios en los mercados, pues cuanto más fruta pasara por los empaquetados, menores serían los costes gracias a las economías de escala obtenidas.

---

<sup>70</sup> Consultar González (2000), pp. 262-268. En Román y Bruno (1999) podemos ver la evolución de esta entidad a partir de 1943.

<sup>71</sup> Rodríguez (1986), pp. 112-113, 184-189 y 195-198.

Si ya esta cuestión serviría para arrojar algo de luz a las razones del escaso espíritu cooperativo de los agricultores canarios en el primer tercio del siglo XX, las cosas no mejoraron con el primer franquismo. Al menos hasta los años sesenta, el férreo control ejercido por las autoridades condicionó la marcha de estas empresas de economía social. Podría pensarse que de igual modo que a nivel nacional<sup>72</sup>, pero en las Islas fue algo diferente. La estrategia autárquica significaba un giro de 180 grados en la dinámica económica habitual del Archipiélago, con una economía más vinculada a los mercados internacionales que al español. Aún así, había 75 cooperativas canarias a la altura de 1955, significando el 1,58 por ciento del total nacional, cuando en relación al VAB, el sector agrario isleño suponía el 3 por ciento del estatal.

La segunda expansión se dio a partir de los años sesenta. A la progresiva apertura del régimen se sumó el cambio en la dirección de la UTECO en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. En entrevista realizada al Secretario de esa institución, nos comentó la labor de potenciación del asociacionismo agropecuario de esos años. Prácticamente iban pueblo por pueblo intentando constituir cooperativas pese a la oposición de la terratenencia local. A esa labor de la UTECO se sumó la expansión de la superficie cultivable bajo regadío con la llegada de las canalizaciones de agua al Sur de la Isla. En esta zona, a los grandes propietarios tradicionales se sumó un considerable grupo de emigrantes retornados que hicieron dinero en Venezuela y que adquirieron predios de mediano tamaño. De nuevo, los mayores propiciaron la implantación de cooperativas, copando los puestos directivos y el control de la actividad de las entidades, no en vano también contaban con el beneplácito del régimen.

---

<sup>72</sup> Para no hacer una nota interminable al respecto, consultar el trabajo de Soronellas (2004).

Y cuando el sector bancario radicado en las Islas comenzó a derivar sus recursos hacia el turismo, la propia UTECO promovió la creación de la Caja Rural de Santa Cruz de Tenerife, que vería la luz en 1962. Un nacimiento con enormes dificultades, pues no poseían el capital fundacional suficiente, que tras arduas negociaciones fue completado con una aportación del Cabildo Insular de Tenerife de 4,5 millones de pesetas. En la provincia de Las Palmas, el menor impulso del movimiento cooperativo tuvo que ver con las disensiones internas en el seno de la UTECO de esa demarcación territorial, si bien donde se hizo más palpable la diferenciación fue en el ámbito del crédito agrícola, ya que la presencia de secciones de crédito era marginal, teniendo que esperar a 1978 para la fundación de la Caja Rural de Las Palmas<sup>73</sup>. En parte gracias a este apoyo financiero, la explosión del cooperativismo en Gran Canaria es de la década de los ochenta del siglo XX. La desaparición de las compañías comercializadoras tradicionales en ese periodo, sobre todo en el sector tomatero, llevó a los grandes propietarios a capitanear un proceso de asociacionismo que, repitiendo esquemas ya vistos para el primer tercio del siglo XX, no hacía sino resolver un problema sobrevenido. Sólo en esos diez años se crearon un total de veintiuna cooperativas en Gran Canaria, de las que operaban sólo once en 1988.

Como vemos, las cosas no cambiaron en demasía. El control de las cooperativas seguía en manos de unos pocos, que no hacían sino perpetuarse en los cargos directivos, como se recoge en los resultados de la encuesta realizada por Pérez Artiles en 1988. Así, no es de extrañar que siguieran siendo relativamente pocas, además de contar con un escaso apego por parte de los pequeños agricultores. Al no sentirse representados ni excesivamente vinculados a la entidad, en muchos casos cambiaban de cooperativa si alguna relativamente cercana ofrecía mejores remuneraciones a la fruta entregada. Sin

---

<sup>73</sup> Carnero y Nuez (2002).

embargo, y pese al descenso de la importancia del sector agrario en las Islas en el último cuarto de la centuria pasada, mayor que en el resto del Estado, todavía seguían en funcionamiento 97 entidades en 1999. Un número que se torna más relevante si tenemos en cuenta que suponían el 2,22 por ciento del total nacional, más acorde con la importancia relativa del sector primario isleño, que representaba el 2,43 por ciento del PIB agrario.

### **3.2. Otras empresas agropecuarias**

Como acabamos de ver, a lo largo del siglo XX, el cooperativismo agropecuario en las Islas presentó unos números inferiores a los que debía tener de acuerdo con el peso relativo del sector a nivel del Estado. Esto no implica que no existiera una tradición de asociacionismo entre los cosecheros canarios, pero optaron más por otras formulas, en lugar de sindicatos/cooperativas. Sociedades mercantiles y sociedades civiles superaron en cuantía a las empresas de economía social. Y tanto unas como otras volcaron prácticamente todos sus esfuerzos en la venta de los productos, y en menor medida en la compra conjunta de *inputs* con objeto de reducir costes. Es decir, se primó la labor de comercialización sobre la de producción. Sin embargo, parece que la mayoría de los esfuerzos de agrupación se dieron en los momentos en los que las vías habituales de venta de los productos presentaron problemas.

Así, por ejemplo, la Unión Agrícola Comercial de Gran Canaria se fundó en 1874, precisamente en el momento en el que ya las cotizaciones de la grana se habían reducido significativamente, haciendo quebrar a muchos intermediarios, y los productores tenían serias dificultades para dar salida a sus

cosechas<sup>74</sup>. Esta empresa se creó con objeto de “*mantener el valor de la cochinilla en los mercados de Londres y Marsella*”, con un capital de 450.000 pesetas repartido en 600 acciones, y comercializaba de manera conjunta la producción que le entregaran, tanto sus socios como agricultores ajenos a la entidad.

Otro caso de entidad surgida con ese carácter defensivo lo encontramos en el sector platanero a comienzos de la década de 1910. A medida que empezaron a descender las cotizaciones percibidas por los agricultores, fueron surgiendo sociedades de cosecheros-exportadores cuyo objeto social era «*sacar el mayor producto posible del cultivo de plátanos, evitando el monopolio de los exportadores, y obtener los abonos a precios económicos*», como rezaba la escritura de constitución de la empresa Defensa Agrícola de San Lorenzo, fundada en 1912, cuyos socios debían ser obligatoriamente cultivadores de plátanos<sup>75</sup>. Nacían en el afán por reducir costes de comercialización, realizando labores hasta ahora desempeñadas por intermediarios, pero en lugar de optar por la vía cooperativa, lo hacían por la más conocida y habitual de la sociedad civil en comunidad de bienes.

No todas se constituyeron como instrumento para superar dificultades, sino que, en otras ocasiones, los grandes propietarios se asociaron para poner en marcha de forma conjunta explotaciones distintas de las propias. Un caso destacado lo supone la Frutera Hespérides, que agrupó a algunos de los principales productores grancanarios. Ejemplo de su actuación fue el arrendamiento de unas 100 hectáreas para el cultivo de plátano en la isla de La Palma en 1904, por un plazo

---

<sup>74</sup> Consultar Hernández (1987) para la actividad de la empresa y Macías (1990) para el papel de la grana en la economía isleña.

<sup>75</sup> Archivo Histórico del Banco de España, Sección Sucursales, Las Palmas, Caja 46.



de cinco años obligatorios y otros cinco voluntarios<sup>76</sup>. Inversiones de tal calibre hicieron que sus movimientos de tesorería estuvieran lastrados y que la empresa empezara a tener dificultades desde el inicio de la Primera Guerra Mundial. En 1917 se declaró en periodo de liquidación y disolución<sup>77</sup>.

Una muestra del escaso sentido cooperativo de algunos grandes propietarios fue la creación de la sociedad anónima Frutos Canarios el 8 de julio de 1939, cuyo objeto social era la compraventa de frutos canarios al por mayor y menor, especialmente plátanos<sup>78</sup>. La formación de una empresa de estas características no tendría nada de especial –de hecho, había una miríada de ellas en el panorama agro-exportador isleño–, si no fuera porque el presidente de la misma era D. Miguel Zerolo Fuentes, hijo de uno de los fundadores del Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife, y el secretario D. Fernando del Castillo-Olivares y Vande-Walle, fundador del Sindicato Corporación de Agricultores de La Palma.

Pero el tipo societario más significativo lo constituyeron las comunidades de agua, una forma peculiar de asociación de capitales para el alumbramiento y comercialización de agua. Se trata de una tipología empresarial propia del Archipiélago que surgió a finales del siglo XIX como respuesta de los agentes capitalistas al control que ejercían los primitivos Heredamientos sobre el mercado de recursos hídricos. El auge económico vivido en Canarias desde esas fechas hasta los años sesenta, que se basó en la exportación de plátanos y tomates y en la actividad vinculada a sus instalaciones portuarias, generó un crecimiento de la demanda hídrica que las tradicionales instituciones abastecedoras de agua no pudieron cubrir.

---

<sup>76</sup> Archivo Histórico del Banco de España, Sección Secretaría, Legajo 1870.

<sup>77</sup> Archivo Histórico del Banco de España, Sección Sucursales, Las Palmas, Caja 18.

<sup>78</sup> *Anuario Financiero y de Sociedades Anónimas*, 1943-1944.

En un estudio anterior presentamos, para el primer tercio del siglo XX, la evolución en la puesta en marcha de este tipo de asociación de capitales, el volumen de capital manejado, su localización geográfica, los beneficios declarados y la distribución de sus participaciones, a partir de los datos recogidos en los *Libros diarios de liquidación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes*<sup>79</sup>.

Para lo que nos interesa en esta ocasión, lo más destacable es que la creación de empresas hidráulicas reprodujo la trayectoria seguida por los dos pilares sobre los que se asentaba el modelo económico isleño del periodo -como hemos dicho, agricultura de exportación y actividad portuaria-, al calor de los movimientos de los precios del agua. Así, la presión de la demanda urbana y la de regadío provocó un alza en las cotizaciones del líquido hasta las vísperas de la Primera Guerra Mundial, por lo que el número de sociedades creadas para su captación, distribución y venta creció de manera continuada entre 1896 y 1915.

Tras el paréntesis que supuso el conflicto, pues el aislamiento al que se vio sometido el Archipiélago también se dejó sentir en el mercado del agua, continuó su línea ascendente en la década de los veinte. Ahora bien, aunque se recuperaron los precios de antes de la guerra, su velocidad de crecimiento se redujo por el aumento de la oferta hídrica disponible gracias a los alumbramientos de las empresas ya constituidas. De igual modo ocurrió con las iniciativas empresariales, pues no se paralizaron las constituciones, pero su ritmo fue decayendo después de 1925.

Pero, ¿fueron tantas? En el primer tercio del siglo XX se fundaron 126 empresas de aguas, de las que 73 lo hicieron bajo la forma de comunidades, 37 como sociedades anónimas y el resto como sociedades regulares colectivas y sindicatos. Mayoritariamente estaban radicadas en las islas con mayor desarrollo de los cultivos de exportación, mejores

---

<sup>79</sup> Carnero y Nuez (2003).

infraestructuras portuarias y núcleos urbanos más habitados, destacando las 91 de Tenerife, seguidas muy de lejos por las constituidas en Gran Canaria. Esa diferencia puede deberse a que la forma típica de captación de agua en la primera es mediante galerías –existían 400 en Tenerife en 1930–, que necesitan una inversión más potente y se han llevado a cabo mediante la asociación de capitales, mientras que en la segunda se hace mediante pozos, empresas más de tipo familiar<sup>80</sup>.

Y, ¿cuál fue la significación de las empresas de agua en el tejido empresarial canario? En el mismo periodo se crearon en las Islas un total de 817 sociedades, con lo que representan algo más del 15 por ciento. Ahora bien, si excluimos del análisis los años de la Primera Guerra Mundial, en que la creación de empresas hidráulicas se frenó mientras el de otros sectores no modificó sus niveles, una de cada cinco nuevas se hubiese dedicado al negocio del agua. En cuanto al capital escriturado, este tipo de empresas movieron algo más de 28 millones de pesetas corrientes, significando el 13,61 por ciento de los realizados por el total de compañías en las Islas. De nuevo, si acotamos el periodo de estudio al periodo 1911-1930, una de cada cuatro pesetas invertidas registradas fue al negocio hidráulico.

¿Qué ocurrió después? En la actualidad es difícil conocer con exactitud la evolución del censo de empresas dedicadas a este sector tras la Guerra Civil. En Carnero y Nuez (2003) se recoge la trayectoria seguida por el precio del agua, lo que nos permite suponer que, al igual que ocurriera en los primeros años de la centuria, se dio un movimiento paralelo en la constitución de sociedades, aspecto que vendría refrendado por el incremento en el número de perforaciones de pozos y la construcción de galerías.

Sin embargo, sí contamos con algunos datos puntuales, por ejemplo los recogidos en el SPA-15 al analizar la situación

---

<sup>80</sup> Tal y como indica Rodríguez (1995), p. 67-68.

hidráulica del Archipiélago en los años setenta. En el trabajo de campo llevado a cabo para conocer el funcionamiento de las empresas dedicadas a la captación, distribución y comercialización de agua, hablaba de la existencia de 617 comunidades de agua sólo en la isla de Tenerife<sup>81</sup>, una cifra seis veces mayor que la de cooperativas agrarias existentes en esa época en el Archipiélago.

Cuadro 3.3  
**Porcentaje de empresas societarias  
 dedicadas a la agricultura sobre el total**

	1900	1927	1949	1975	2000
Canarias	6,90	4,50	4,41	4,40	6,20
España	s.d.	0,95	1,83	5,39	7,81

Fuente: Cabrera, Carnero y Díaz (2001).

Como vemos, si al hablar de asociacionismo agropecuario lo hacemos de una manera amplia, e incluimos en este grupo, no sólo las cooperativas, sino otro tipo de fórmulas de agrupación de capitales e intereses vinculadas directamente al sector, ya no podemos hablar de escaso espíritu asociativo en las Islas. Es más, el peso de las sociedades dedicadas al sector primario es muy alto en Canarias, a lo largo de buena parte del siglo XX, si lo comparamos con el resto de España (cfr. cuadro 3.3). Aunque en la distribución no se incluya a los empresarios individuales – con lo que la agricultura ve aminorada su representatividad por ser en este sector en el que predomina este tipo de entidades –, la importancia relativa de las empresas societarias dedicadas a la agricultura, ganadería y captación de aguas en el Archipiélago nunca fue inferior al cuatro por ciento del total, cuando en España hubo que esperar al último cuarto de siglo para que se superara ese guarismo. Muy significativo es el hecho de que,

---

<sup>81</sup> Nuez y Carnero (2003).

pese al acelerado proceso de terciarización de la economía canaria desde la década de los sesenta –más acentuado que en el resto de España–, la importancia porcentual de las sociedades del sector agrario no cayera e incluso remontara posiciones en los últimos años de la pasada centuria.

No quisiéramos terminar sin hacer unos comentarios a otro tipo de asociacionismo agropecuario surgido desde 1986, cuando se produjo la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. En el artículo 33 del Tratado de la Unión Europea (artículo 39 del Tratado de Roma) se planteaban una serie de objetivos respecto al sector agrario: aumentar la productividad del sector, garantizar un nivel de vida equitativa a la población agraria, lograr la estabilidad de los mercados, asegurar el abastecimiento alimenticio y proporcionar unos precios razonables a los consumidores. Para conseguirlos, era necesaria la creación de organizaciones de productores para concentrar la oferta y adaptarla a las exigencias del mercado. En Canarias son de aplicación tres tipos de organizaciones de productores: una general para todo el territorio comunitario, las de frutas y hortalizas, y dos específicas, las organizaciones de productores de plátanos y las agrupaciones de productores ganaderos<sup>82</sup>. Así, de las 710 organizaciones de productores agropecuarias existentes en España en 2005, el 7,32 por ciento estaban domiciliadas en las Islas<sup>83</sup>

Se trata de un agrupamiento “forzado” desde las instituciones, pues si no se está inscrito en una de ellas no se puede acceder a buena parte de las ayudas comunitarias. De un modo u otro, están propiciando actuaciones en común de los productores y pueden terminar convirtiéndose en las referencias definitivas del asociacionismo agropecuario a nivel europeo. Sin embargo, al menos en el caso de las Islas, el hecho de que la

---

<sup>82</sup> Para las primeras, ver Nuez y Carnero (2005a), y para las segundas, Nuez y Carnero (2004).

<sup>83</sup> Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (2006).

agrupación obedezca más a la necesidad de cobrar las subvenciones que a la voluntad de los agentes hace que, como ha sido tradición, sus miembros tengan una escasa vinculación con las mismas.

### **3.3. Las cooperativas agrarias en la actualidad**

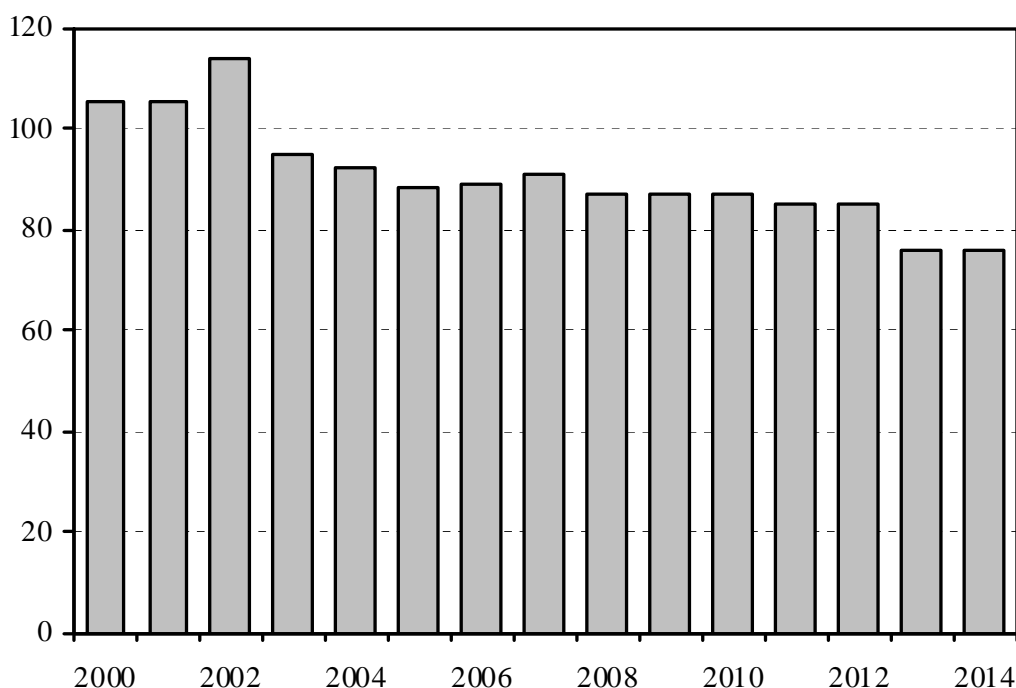
A partir del último cambio de siglo y tras tocar techo en su crecimiento en 2002 –con 120 entidades–, el número de cooperativas vinculadas al sector agropecuario isleño descendió hasta estabilizarse en el entorno de las 80 empresas de este tipo en los últimos años (cfr. gráfico 3.1)<sup>84</sup>. Esta tendencia no ha sido exclusiva del Archipiélago, ya que podemos observar una dinámica similar en el resto del territorio nacional, tomado como un conjunto.

La explicación de lo sucedido en las Islas radica, fundamentalmente, en el retroceso del sector agrario, cuya producción ha descendido en un 34 por ciento durante el periodo aquí considerado. No obstante, ha habido una cierta recuperación de la actividad agropecuaria, coincidiendo con la actual crisis económica, lo que ha permitido mantener estable el número de cooperativas, mientras que en el ámbito nacional su número no ha parado de caer desde 2002, pasando de 4.764 a 3.844 doce años tarde.

---

<sup>84</sup> Los datos sobre el cooperativismo agrario que se emplean en este apartado proceden de la base de datos sobre la economía social que elabora el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

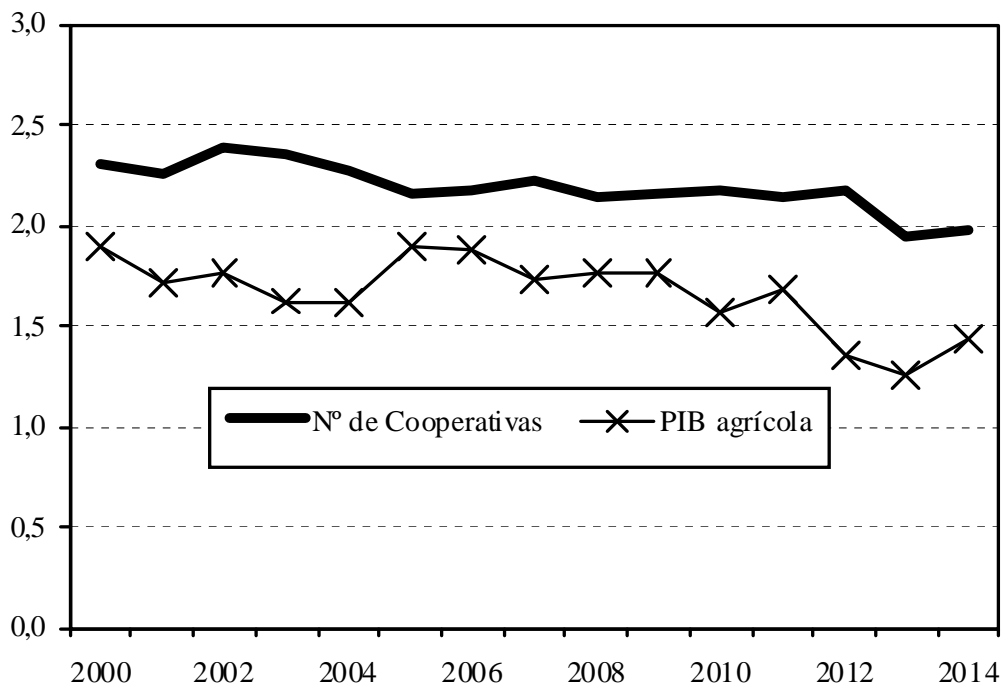
Gráfico 3.1.  
Número de cooperativas agrarias en Canarias, 2000-2014



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Ahora bien, lo más significativo es que, a partir del cambio de siglo, las cooperativas agrarias isleñas comienzan a tener una mayor significación en el contexto nacional, situándose en el 2,19 por ciento de promedio en el periodo analizado (cfr. gráfico 3.2), superando con creces las cifras obtenidas durante la centuria pasada. Además, esta representatividad se sitúa por primera vez por encima de la que ostenta el sector agrícola del Archipiélago dentro de la P.I.B. de la agricultura española. Ello no viene sino a reforzar la idea de que el cooperativismo agrario parece que ahora sí ha arraigado en las Islas.

Gráfico 3.2  
**Importancia relativa de Canarias, 2000-2014**  
 (% sobre el total nacional)



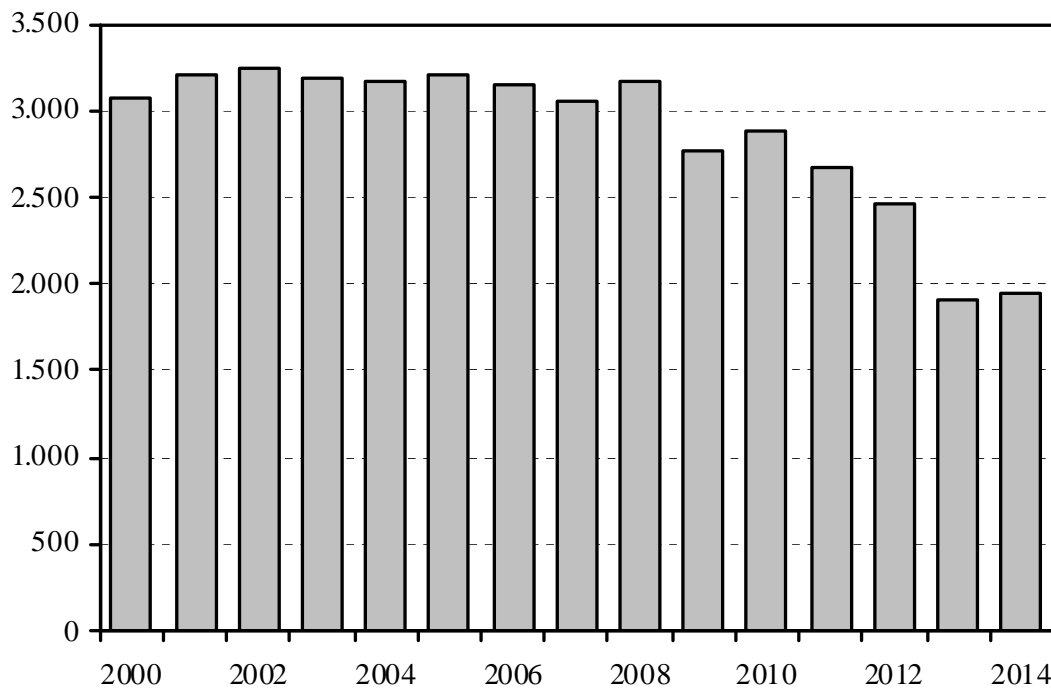
Fuente: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Una hipótesis que se refuerza si nos atenemos a los datos de empleo por cuenta ajena que presenta esta modalidad de empresa de economía social en el agro insular, que se sitúa ligeramente por encima de los 3.000 ocupados hasta la crisis económica actual (cfr. gráfico 3.3), lo que ha supuesto un crecimiento del 24 por ciento respecto a los datos existentes a finales del siglo XX. Esta coyuntura favorable, sin embargo, se ha visto alterada en los últimos ejercicios del periodo aquí analizado, como consecuencia de la contracción económica a la que estas entidades no han podido sustraerse. No obstante, hay que indicar que la destrucción de empleo en las cooperativas agropecuarias canarias, con un descenso del 36,1 por ciento entre 2007 y 2014, ha sido muy superior a la reducción experimentada por los asalariados contratados en el sector agrario de las Islas, así como, por los existentes en el conjunto



del mercado laboral isleño, que fue del 13,4 y del 18,8 por ciento, respectivamente. Asimismo, ha sido mucho mayor que la que han tenido sus homónimas del resto del país, que solo sufrieron una contracción del 5,6 por ciento en el empleo por cuenta ajena.

Gráfico 3.3  
Empleos por cuenta ajena en las cooperativas agrarias canarias, 2000-2014

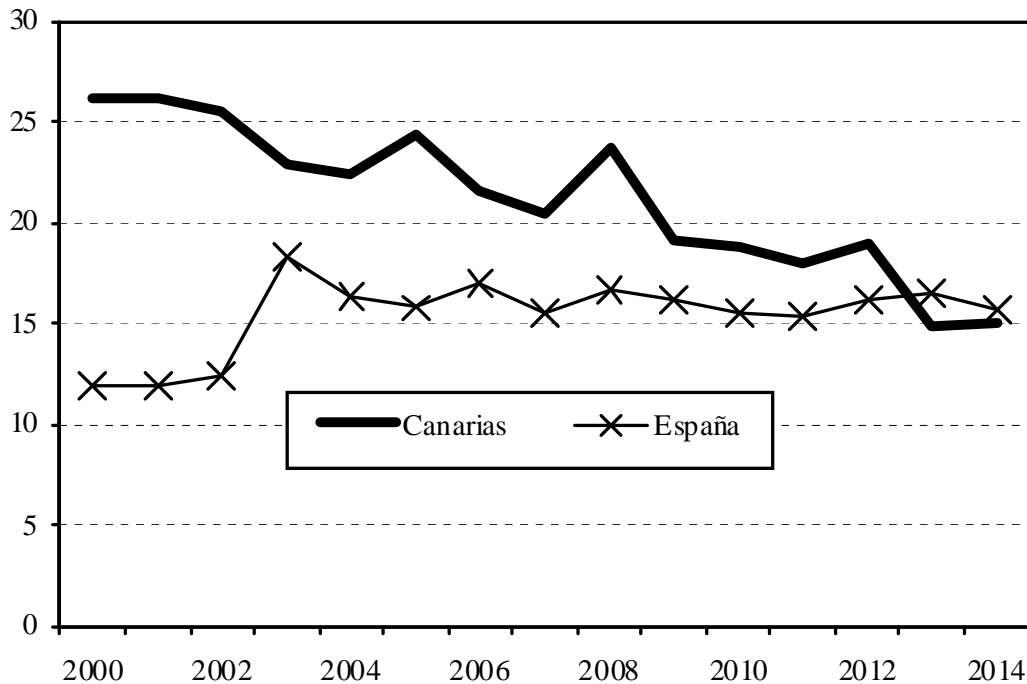


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Otro dato significativo en este mismo sentido es el de la participación de las cooperativas agrarias en el total del empleo generado en la agricultura. Estas empresas de economía social suponen el 22 por ciento de los puestos de trabajo existentes en el sector en el Archipiélago durante el primer decenio del siglo XXI, como promedio, una proporción que supera en 4 puntos porcentuales a la que presentan sus homónimas del resto de España. Sin embargo, se debe señalar que esta diferencia se ha ido diluyendo en los primeros años de la década siguiente hasta prácticamente igualarse a partir de 2013, en el entorno del 15 por ciento. Esto se debe en gran medida al deterioro sufrido por

el empleo salariado en las cooperativas agrarias canarias durante la actual crisis económica (cfr. gráfico 3.4).

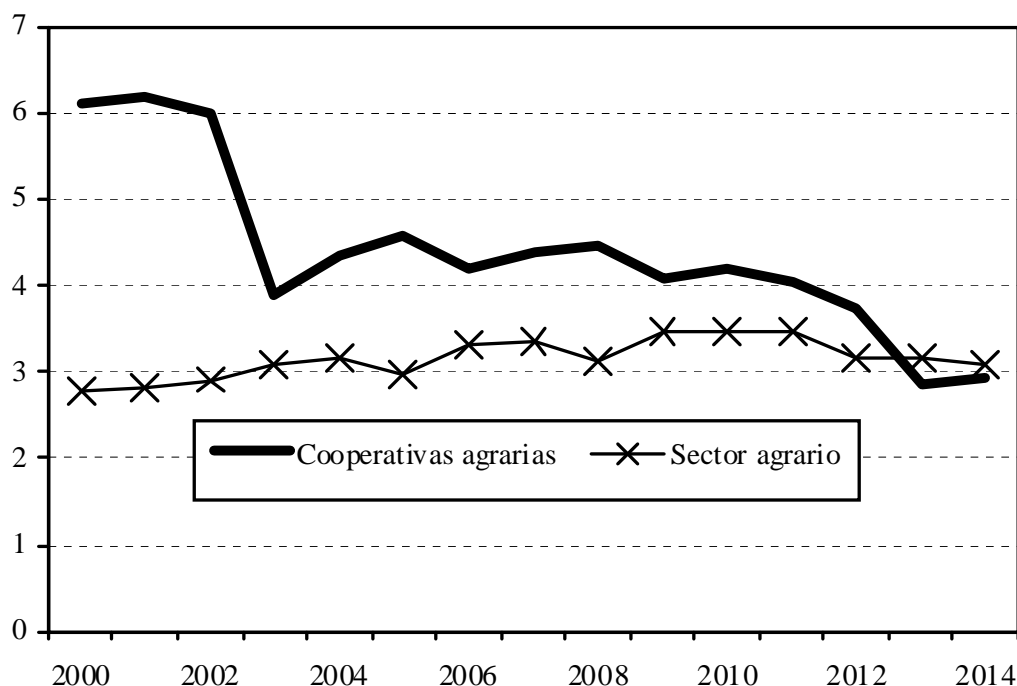
Gráfico 3.4  
Significación de las cooperativas en el empleo del sector agrario, 2000-2014 (%)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social e I.N.E.

Más aun, y de forma análoga a lo que ocurría con el número de cooperativas agrarias, el volumen de trabajadores por cuenta ajena de las mismas en Canarias representaba casi el 6 por ciento de media del total nacional a comienzos de la presente centuria. Desde 2003 esa proporción descendió al 4 por ciento, y en 2011 ha vuelto a reducirse en un punto porcentual que es el nivel en el que se sitúa actualmente (cfr. gráfico 3.5). Una cifra, esta última que se sitúa en el promedio que se obtiene si nos referimos al conjunto de los asalariados adscritos al sector agropecuario durante toda la serie estadística, que es del 2,9 por ciento.

Gráfico 3.5  
**Importancia relativa de Canarias respecto al empleo, 2000-2014**  
 (% sobre el total nacional)

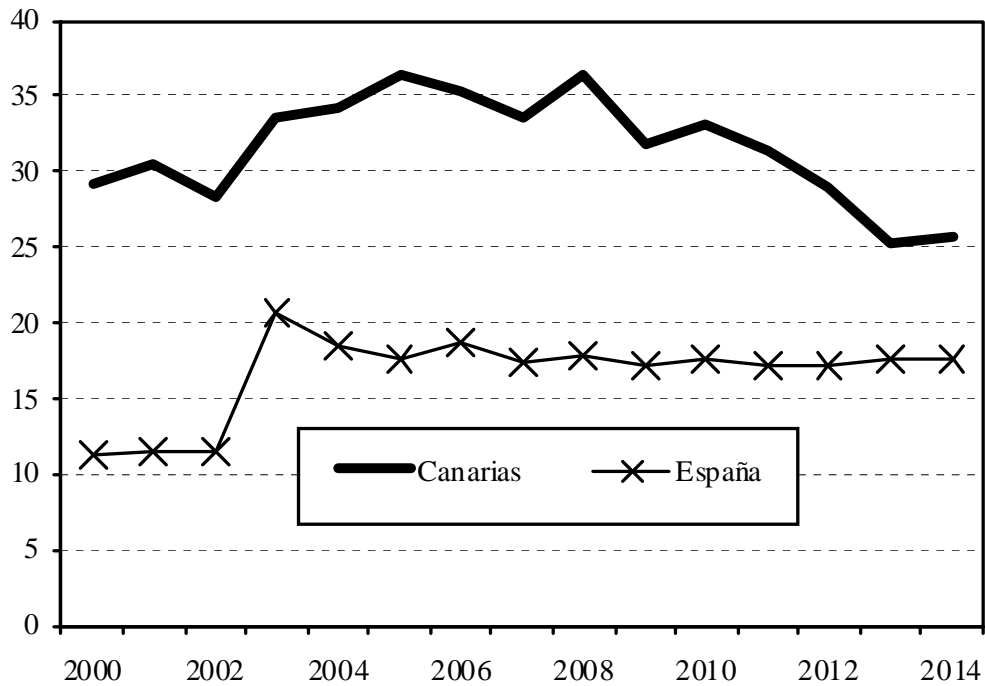


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social e I.N.E.

Por último, y correlacionando las dos variables principales que estamos considerando en este apartado: número de entidades y de trabajadores por cuenta ajena en las mismas, podemos calcular el tamaño medio de estas empresas en términos de empleo (cfr. gráfico 3.6). Aquí, la diferencia entre las cooperativas agrarias canarias y las del resto del país se hace, aun si cabe, más evidente. Las primeras tienen una dimensión media muy superior a las segundas –31,6 trabajadores frente a 16,6, respectivamente, como promedio en el intervalo temporal sometido a estudio. Quizás, una parte de esta situación se pueda explicar por el carácter más específicamente comercializador de las entidades isleñas, lo que supone la contratación de un mayor volumen de mano de obra asalariada. También, puede estar vinculada al proceso de concentración que ha experimentado el sector, especialmente, en el ámbito de la producción y comercialización de plátanos, a raíz de la reforma efectuada en

la OCM de ese producto a partir de ese ejercicio y que obligó a reducir de manera considerable el número de organizaciones de productores.

Gráfico 3.6  
**Tamaño medio de las cooperativas agrarias, 2000-2014**  
(Empleos por entidad)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## **CAPÍTULO 4**

# **EVOLUCIÓN RECIENTE DEL COOPERATIVISMO EN CANARIAS**

En la actualidad (a 31 de septiembre de 2015) el tejido empresarial que forma parte de mundo cooperativo en Canarias está integrado, principalmente, por 287 sociedades. En conjunto, generan un total de 4.779 puestos de trabajo, es decir, el 0,6 por ciento de los empleos existentes en las Islas. De ellos, algo más del 92 por ciento son trabajadores asalariados. Asimismo, las cooperativas y sociedades laborales facturaron en 2012 unos 1.084 millones de euros, equivalentes a un 2,7 por ciento del producto interior bruto regional de ese año<sup>85</sup>.

---

<sup>85</sup> Estas cifras proceden de la base de datos que sobre la Economía Social y el trabajo autónomo publica el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, los datos de referencia de la economía canaria –empleo y producción– se han obtenido de la Encuesta de Población Activa y de la *Contabilidad Regional de España*, respectivamente, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística.

Habitualmente, se suele señalar a las cooperativas, junto a otras entidades de la Economía Social –sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo...– como una alternativa al desempleo, especialmente en las etapas de crisis<sup>86</sup>. Sin embargo, en el caso canario, aparentemente, las grandes cifras absolutas muestran todo lo contrario en la actual coyuntura de recesión económica, pues desde mediados de 2007 la caída en el número de puestos de trabajo en este tipo de empresas ha sido superior a la que ha experimentado la economía isleña en su conjunto, así como en relación a lo ocurrido con sus homónimas del resto del país. En este capítulo trataremos de profundizar en las causas que han ocasionado esta situación y que, en buena medida, están vinculadas al hecho de que históricamente el cooperativismo no haya terminado de cuajar en el tejido empresarial del Archipiélago<sup>87</sup>, tal y como se puso de manifiesto en el capítulo anterior para las del ámbito agrario.

## **4.1. Demografía empresarial**

A la hora de determinar el número de cooperativas existentes, disponemos de, al menos, tres fuentes diferentes. Cada una de ellas nos proporciona una cifra distinta en función de la metodología aplicada en cada caso. Así, el Instituto Nacional de Estadística, a través del Directorio Central de Empresas (DIRCE), nos ofrece la nómina de todo tipo de empresas, clasificadas según el CIF de las mismas. Por su parte,

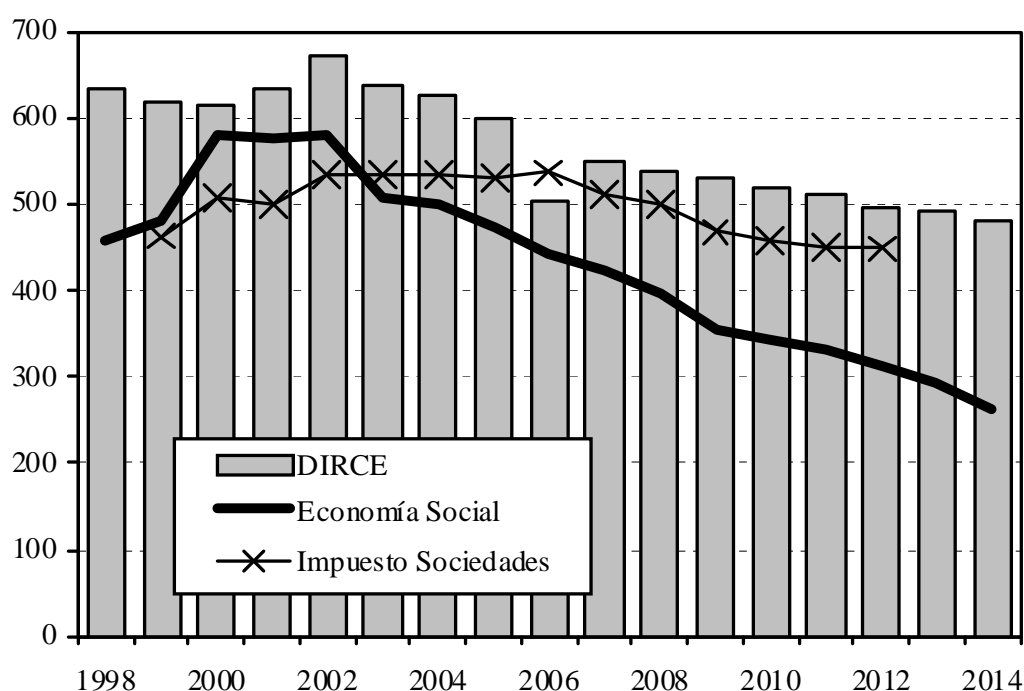
---

<sup>86</sup> Algunos de los trabajos que hacen hincapié en esta cuestión, tanto a nivel nacional como europeo, son los de Chaves y otros (2000), Barea y Monzón (2002), VV.AA. (2005) y Monzón y Chaves (2008).

<sup>87</sup> Algunos estudios que abordan esta cuestión en el Archipiélago son los de Medina, Fuentes y Correa (1997), González y Correa (2000), Nuez, Carnero y Barroso (2009 y 2010) y Carnero Barroso y Nuez (2013).

el Ministerio de Empleo y Seguridad Social recoge en la base de datos sobre Economía Social a las entidades dadas de alta en el Sistema de Seguridad Social. Finalmente, la Agencia Tributaria nos proporciona, en las estadísticas del Impuesto de Sociedades, el número de sociedades que han presentado su declaración de resultados.

Gráfico 4.1  
Número de cooperativas en Canarias, 1998-2014



Nota: No disponemos de los datos de la agencia tributaria de 2013 y 2014  
Fuente: INE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Agencia Tributaria

En términos generales, las cifras de esta última se suelen situar en una posición intermedia entre las dos primeras (cfr. gráfico 4.1). En la evolución de las tres series estadísticas, relativas a las sociedades cooperativas, lo que sí tienen en común es que describen una dinámica muy similar. Así, en el cambio de siglo veníamos de una tendencia creciente, que se torna en sentido contrario a partir de 2003 y se prolonga hasta la actualidad. Reseñar que la serie recogida en la base de datos de la Economía Social refleja una caída más intensa que en las

otras dos, en las que se observa una cierta estabilización en los últimos años.

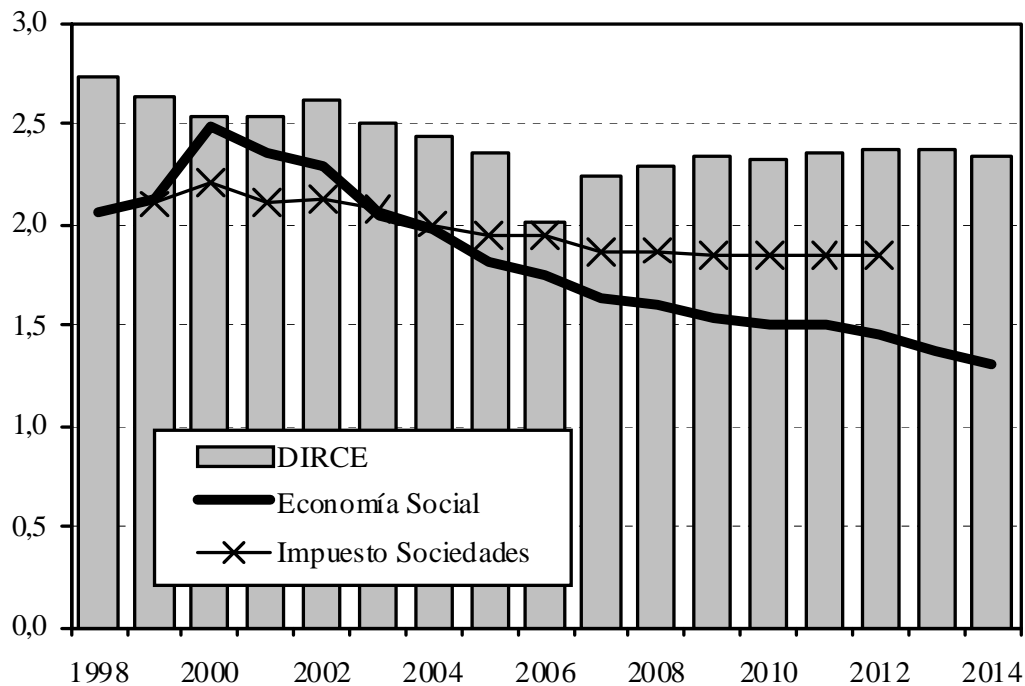
Dentro de las causas que explicarían esa contracción, estarían, de una parte, el proceso de concentración empresarial que se observa en el mundo cooperativista, especialmente en el ámbito agrario, y que ayudaría a entender lo ocurrido hasta 2007. Desde ese ejercicio, a lo anterior se debe añadir el impacto negativo que, sin lugar a dudas, habría tenido la crisis económica que estamos padeciendo.

Esta evolución ha tenido su reflejo en la importancia que Canarias tiene dentro del tejido empresarial cooperativo de nuestro país, que ha ido descendiendo en los últimos años (cfr. gráfico 4.2). Así, si utilizamos los datos proporcionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se observa una caída intensa de este indicador, que, tras alcanzar el valor máximo del 2,5 por ciento en el año 2000, se ha desplomado hasta el 1,30 en la actualidad.

Un descenso que es más pausado y escalonado si atendemos a las otras dos fuentes de información estadística. Por una lado, en las cifras suministradas por el DIRCE, tras el máximo del 2,7 por ciento alcanzado en 1998, desciende ligeramente hasta quedarse en el entorno del 2,5 por ciento hasta 2004. Luego se produce otra ligera caída hasta situarse alrededor del 2,3 por ciento en los primeros años de la siguiente década. Por su parte, la serie elaborada a partir de las fuentes tributarias presenta una mayor estabilidad, ya que esta *ratio* apenas oscila del umbral del 2 por ciento, colocándose por encima antes del 2005 y por debajo desde entonces.



Gráfico 4.2  
**Importancia de Canarias en el tejido cooperativo español, 1998-2014**  
 (Porcentaje sobre el total de cooperativas)



Nota: No disponemos de los datos de la agencia tributaria de 2013 y 2014  
 Fuente: INE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Agencia Tributaria

Para comprender mejor la reducción experimentada por las cooperativas isleñas, resulta útil analizar la evolución seguida por las distintas modalidades jurídicas que se integran en el movimiento cooperativo entre 2000 y 2014 (cfr. cuadro 4.1). En este sentido, la dinámica seguida por las de trabajo asociado explicaría en gran medida lo ocurrido, pues son las más numerosas. Éstas son, además, las que han experimentado una mayor reducción, que casi duplica la que se dio en el conjunto del Estado (cfr. cuadro 4.2). Algo parecido ocurre con las de servicios, que además incluyen las de crédito, enseñanza y sanitarias.

Cuadro 4.1  
**Tipología de las cooperativas en Canarias**  
(Porcentaje)

	2000	2005	2010	2014
Trabajo asociado	57,74	53,92	47,33	45,32
Consumidores y usuarios	0,74	0,60	0,82	0,99
Vivienda	1,72	0,90	0,82	0,49
Agrarias	24,57	25,60	32,92	32,02
Explotación comunitaria de la tierra	0,74	0,30	2,06	4,93
Servicios	3,44	4,52	5,35	5,91
Del mar	0,25	0,60	0,82	0,49
Transporte	1,97	3,92	5,76	8,37
Enseñanza	0,74	0,30	0,82	0,49
Crédito	0,49	0,60	0,82	0,49
Sin especificar	7,62	8,73	2,47	0,49

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Cuadro 4.2  
**Tasa de crecimiento de las distintas clases de cooperativas, 2000-2014**  
(Porcentaje)

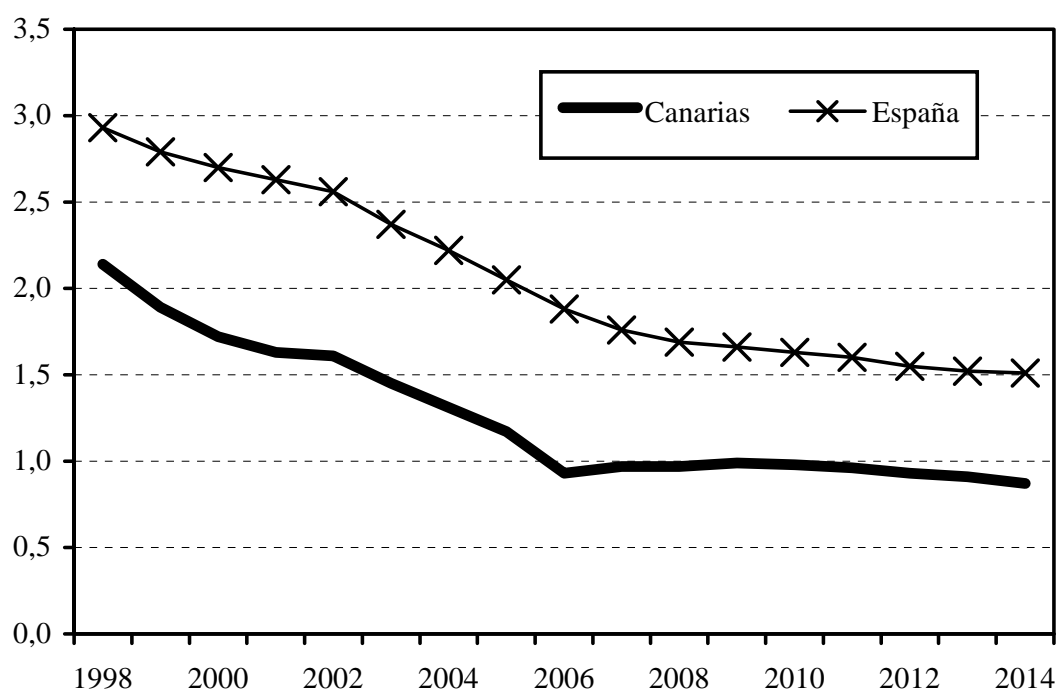
	Canarias	España
Trabajo asociado	-60,85	-34,76
Agrarias	-27,18	-15,28
Transporte	+112,50	+6,22
Servicios	-26,32	-8,11
Otras	-88,10	-60,92

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Asimismo, las agrarias –incluyendo las de explotación comunitaria de la tierra– y las que hemos englobado bajo la rúbrica de otras –consumo, vivienda, mar, así como las sin

especificar– también presentaron un saldo desfavorable para las domiciliadas en las Islas, aunque con un diferencial menor que las anteriores. Por el contrario, las de transporte manifestaron un mejor comportamiento en el Archipiélago que a nivel nacional, y son las únicas que han tenido un aumento durante el periodo analizado. Más aun, en este caso, las cooperativas canarias han multiplicado casi por 18 la tasa de crecimiento de sus homónimas españolas. No en vano, son, junto a las cooperativas del mar, en las que la presencia canaria es más importante, ya que representan el 8,3 y el 6,2 por ciento del total de entidades calificadas en sus respectivas categorías.

Gráfico 4.3  
**Importancia de las cooperativas en relación a las sociedades mercantiles tradicionales, 1998-2012**  
 (Porcentaje)



Fuente: INE.

Por otro lado, si contrastamos el número de cooperativas con otras tipologías societarias, las primeras han perdido representatividad hasta el año 2006 en Canarias, pasando del 2 al 1 por ciento (cfr. gráfico 4.3). A partir de ese momento, se

estabiliza en torno a esta última cifra hasta la actualidad, si bien desde 2012 se sitúan ligeramente por debajo de ese umbral. La tendencia seguida por esta *ratio* a nivel nacional ha mostrado una pauta similar a la descrita para el caso isleño, aunque los resultados son, en todo momento, claramente superiores a los obtenidos en las Islas. Esto no es de extrañar, pues el ritmo de crecimiento de las sociedades mercantiles tradicionales ha sido mayor en el Archipiélago que a nivel estatal a lo largo de buena parte de su historia<sup>88</sup>, al tiempo que el desarrollo del cooperativismo en Canarias se ha visto frenado, precisamente, por ello.

En este sentido, se debe indicar que el reducido número de cooperativas en las Islas ha sido el resultado de la combinación de varios factores. Las cooperativas agrarias, como vimos en el capítulo anterior, fueron creadas en la mayoría de los casos por la terratenencia, respondiendo, por tanto, mejor a los objetivos de este grupo que al colectivo asociado en las mismas. Un aspecto que no varió un ápice durante la dictadura franquista, si acaso se acentuó. Más recientemente, el impulso del asociacionismo agropecuario se ha debido, en gran medida, al hecho de que es el principal medio para acceder a determinadas ayudas públicas. De otra parte, el recurso a otro tipo de agrupaciones de intereses más conocidas en el tema de la captación, distribución y comercialización de recursos hídricos – comunidades de aguas –, hizo que la opción cooperativa quedara algo marginada. A ello debemos añadir la circunstancia de que las sociedades mercantiles tradicionales del sector primario tuvieron un peso relativo en el tejido empresarial isleño superior a la media española<sup>89</sup>.

---

<sup>88</sup> Cabrera, Díaz y Carnero (2001).

<sup>89</sup> Algunos estudios que abordan el cooperativismo agrario en el Archipiélago son los de Afonso y Oreja (1987), Carnero y Nuez (2015), Nuez (2007a), Nuez y Carnero (2005a), Pérez (1991), Román (2001 y 2007).

Y lo ocurrido en relación al cooperativismo agrario no fue una excepción, pues en el ámbito de las cooperativas de viviendas ocurrió algo similar, viéndose suplantadas por empresas constructoras de casas baratas, que se constituyeron, mayoritariamente, bajo la fórmula de sociedades anónimas<sup>90</sup>. Asimismo, las cooperativas de crédito, en particular las cajas rurales, aparecieron en Canarias de forma tardía, concretamente en 1962, cuando se puso de manifiesto que el sistema bancario isleño comenzaba a prestar menos atención a su cliente preferente hasta ese momento, la agricultura de exportación<sup>91</sup>.

Cuadro 4.3  
**Distribución sectorial de las cooperativas**  
(Porcentaje sobre el total)

	Canarias		España	
	2000	2014	2000	2014
Agricultura	21,24	11,68	19,82	14,82
Construcción	6,74	2,41	11,36	5,24
Industria	9,84	10,31	23,96	19,22
Servicios	62,18	75,60	44,85	60,72

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Finalmente, hacer algunos comentarios sobre la distribución sectorial de las cooperativas, que, tanto en Canarias como en el conjunto de España, reproduce el comportamiento experimentado por la estructura productiva de la economía (cfr. cuadro 4.3). Así, en el Archipiélago, la mayoría de ellas se concentran en los servicios, más de tres cuartas partes del total en la actualidad. Además, en los últimos 14 años se ha intensificado esa tendencia, pues en el último cambio de siglo suponían casi dos tercios. La misma dinámica se observa a nivel

---

<sup>90</sup> Carnero y Nuez (2003).

<sup>91</sup> Carnero y Nuez (2002 y 2009).

nacional, aunque sus proporciones siempre están por debajo de las isleñas. Asimismo, las empresas dedicadas a la industria también han incrementado, si bien de forma ligera, su importancia relativa en las Islas, mientras que a nivel nacional, han sufrido un descenso.

Por contra, las unidades de producción de los otros dos sectores –agricultura y construcción–, han disminuido su representatividad dentro del mundo cooperativista en ambos espacios geográficos. Las causas de ello son algo diferentes para cada una de las dos ramas de actividad. En este sentido, la reducción de la proporción de las dedicadas a la construcción se produce en los últimos años, coincidiendo con la crisis económica que venimos padeciendo, al ser uno de sus principales protagonistas. No en vano, se ha visto severamente afectado por el colapso del mercado inmobiliario y la reducción drástica de los fondos destinados a las obras públicas.

En el caso de las orientadas hacia la agricultura, tiene más que ver con la contracción que ha experimentado la producción agropecuaria desde comienzo del siglo XXI, que ha afectado de forma negativa a este tipo de empresas. El impacto ha sido algo superior en las Islas que en el conjunto de España, debido a las mayores dificultades del agro insular, tanto para exportar como para colocar sus producciones en el mercado interior. Sin embargo, no es la única causa, ya que también estaría relacionado con un proceso de concentración empresarial dentro del movimiento cooperativo, especialmente en el vinculado a la producción platanera<sup>92</sup>.

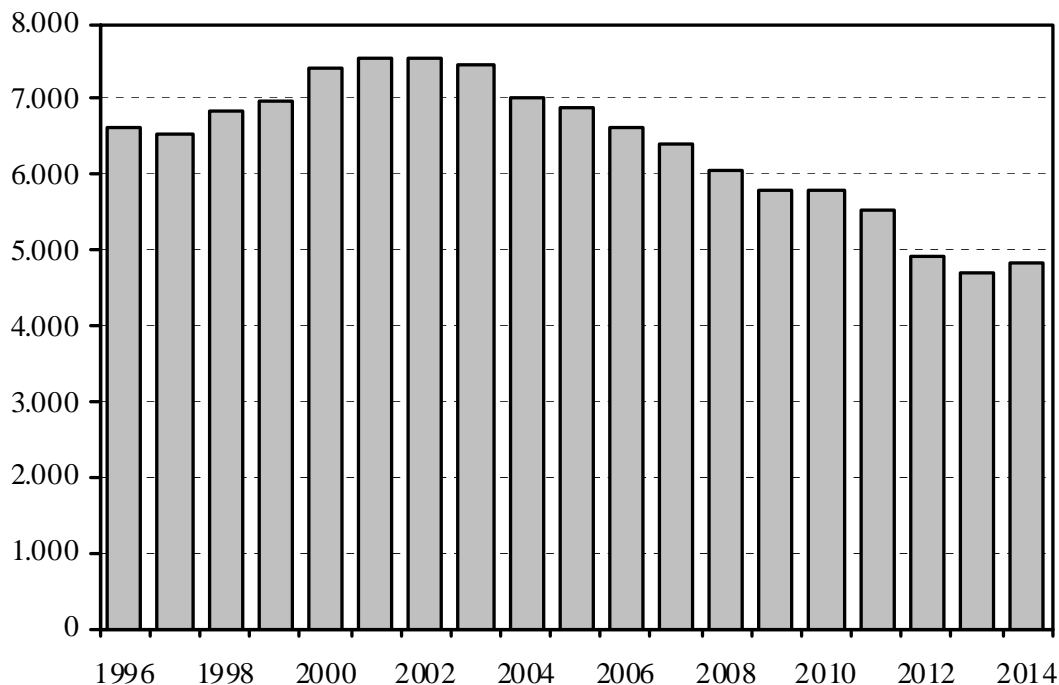
---

<sup>92</sup> Nuez y Carnero (2005a).

## 4.2. Recursos humanos

En la evolución seguida por el empleo en las sociedades cooperativas del Archipiélago durante los últimos años, cabe distinguir claramente dos etapas. La primera de ellas, que se extendería desde hasta 2002, se trata de un periodo con un importante aumento, pasando de 6.558 a 7.537 empleos desde el cambio de siglo (cfr. gráfico 4.4). Esto supone un crecimiento total del 12,9 por ciento, que se sitúa muy por debajo del experimentado por sus homónimas del resto del país, cuya tasa de incremento fue del 25,1 por ciento. En ambos casos, las cooperativas mostraban su potencial para crear empleo durante las etapas de ralentización económica, y, por tanto, de generación de paro, que tuvieron lugar a mediados de los noventa y a comienzos de siglo XXI.

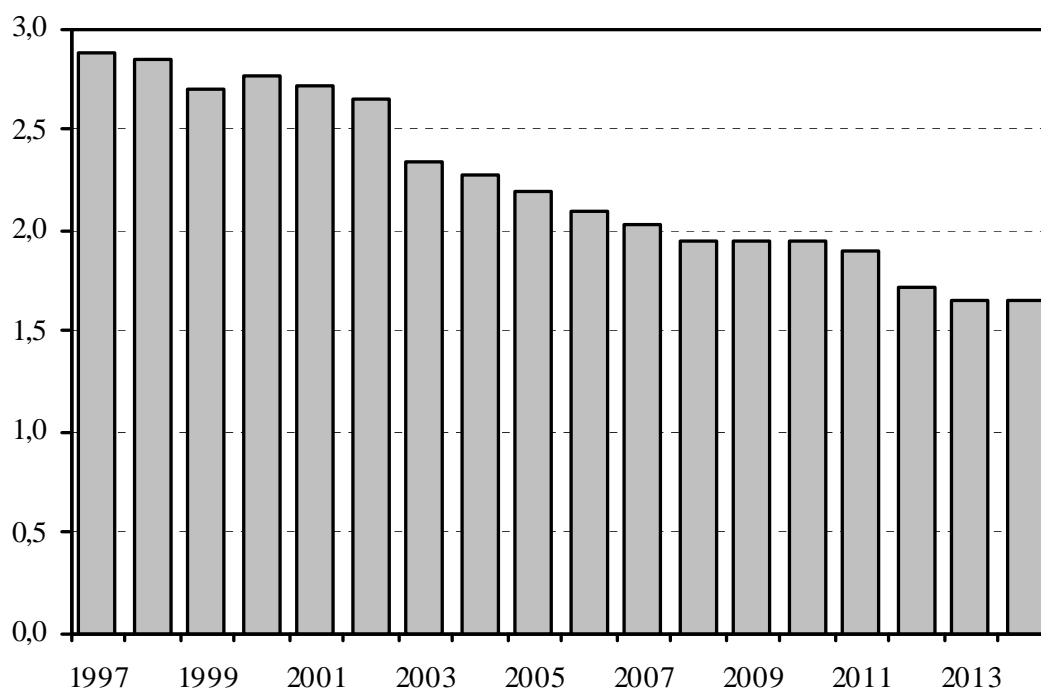
Gráfico 4.4  
Nº de empleos de las cooperativas en Canarias, 1996-2014



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Este mayor crecimiento del empleo cooperativo a nivel estatal tuvo como consecuencia la pérdida de importancia relativa de las cooperativas isleñas en el mismo (cfr. gráfico 4.5). De tal manera, que de representar casi un 3 por ciento del total nacional de ocupados en esta modalidad de empresas, Canarias pasó a suponer el 2,7 por ciento en 2002.

Gráfico 4.5  
Importancia de Canarias en el empleo de las cooperativas en España, 1997-2014

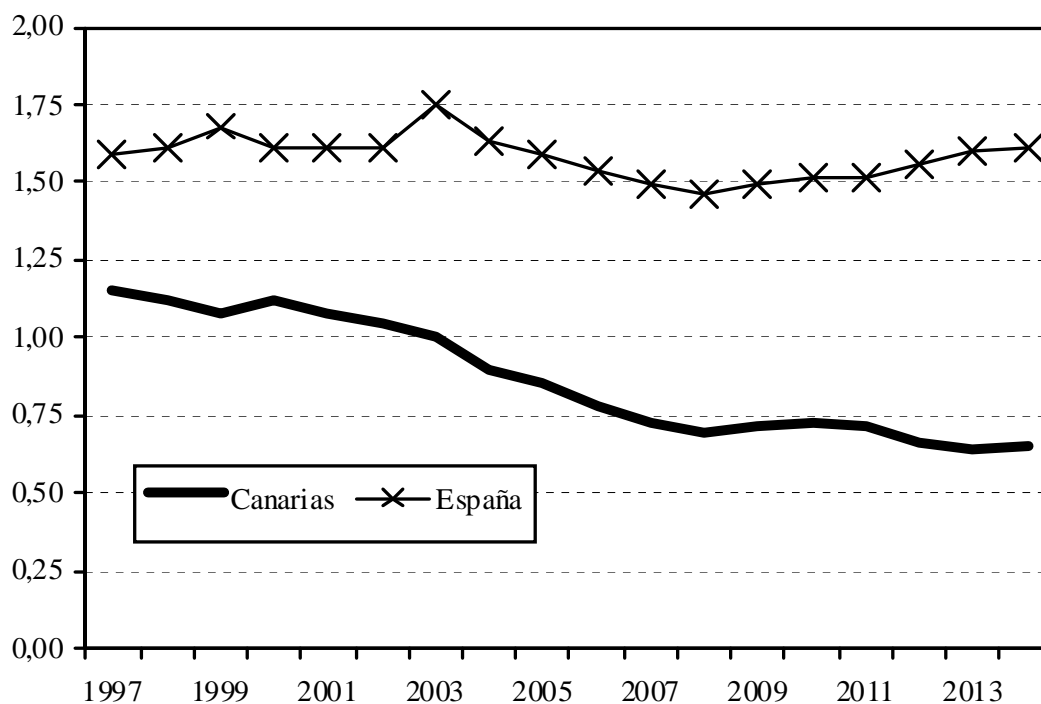


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Ahora bien, se debe señalar que la importancia relativa de este tipo de empresas en relación al total del empleo existente en cada una de las economías de referencia, si bien se mantuvo más o menos estable en ambos casos durante esta primera fase, presenta unos mejores resultados en el ámbito nacional que en el isleño. En este último se mantuvo en unos niveles ligeramente por encima del 1 por ciento, alcanzando su máximo al inicio de la serie con el 1,15 por ciento. Mientras, en el conjunto del Estado no bajaba del 1,6 por ciento (cfr. gráfico 4.6).



Gráfico 4.6  
**La importancia de las cooperativas en el mercado laboral, 1997-2014**  
 (Porcentaje)



Fuente: INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La segunda etapa, que arranca en 2003 y se extiende hasta 2014, viene marcada por un comportamiento claramente divergente entre la situación de cada uno de los dos espacios geográficos que estamos considerando aquí. Así, el número de empleos de las cooperativas insulares va descendiendo de forma paulatina hasta finales de 2013, cuando se sitúa en 4.718 personas, una cifra que está por debajo de la que se obtenía en 1996, perdiendo algo más de la tercera parte de lo ganado con anterioridad, al acumular un descenso del 37,4 por ciento. Sin embargo, en el ámbito estatal, esta variable continuó creciendo hasta 2006, disminuyendo ligeramente a partir de entonces. Circunstancia ésta, que no impide reflejar un saldo negativo en el crecimiento de este segundo subperiodo, que fue del 10,3 por ciento, aunque muy inferior al isleño. En ambos casos se observa una cierta recuperación del número de ocupados en el último ejercicio de la serie que estamos analizando.

Este desigual comportamiento de las cooperativas canarias y españolas respecto al empleo es lo que ha provocado que las primeras hayan continuado perdiendo relevancia en el contexto estatal. Así, de significar casi un 3 por ciento hasta 2002, su importancia descendía hasta estabilizarse en cifras cercanas al 2 por ciento entre 2006 y 2011. Desde entonces ha experimentado una nueva caída, situándose en el 1,6 por ciento en los dos últimos ejercicios.

De forma análoga, podemos describir una tendencia similar en la evolución de la importancia relativa del cooperativismo respecto al empleo total generado en cada una de las economías de los dos marcos geográficos que estamos comparando, pues en ambos se produce un descenso, aunque la caída es mayor en las Islas que en el conjunto de España. Así, en el primer caso se sitúa en el entorno del 0,65 por ciento a finales de 2014, mientras que en el segundo se ha estabilizado alrededor del 1,6 por ciento.

En cualquier caso, aparentemente, las cooperativas isleñas parece que han perdido el empuje que tenían en el mercado de trabajo durante los años noventa, aunque desde finales de 2007 han logrado frenar esa dinámica descendente y los datos más recientes muestran una cierta estabilización. Esto podría interpretarse como un indicio de la mayor resistencia que, tradicionalmente, ofrece esta tipología empresarial cuando el mercado laboral atraviesa por una coyuntura negativa como la actual.

Sin lugar a dudas, el análisis desagregado de lo ocurrido con el empleo asalariado en cada una de las tipologías cooperativas nos permitirá entender mejor lo ocurrido en el caso de las que operan en el Archipiélago. En el cuadro 4.4 se pone de manifiesto que las cooperativas de trabajo asociado han perdido importancia respecto al resto de modalidades entre el año 2000 y 2014, al reducir sus plantillas en algo más de la mitad (cfr. cuadro 4.4). Esto hace que otras clases de cooperativas, como

las de consumidores y usuarios, las de transportistas y las de servicios hayan podido aumentar su participación de manera significativa. Las dos primeras modalidades, gracias al incremento del número de trabajadores por cuenta ajena, que se ha duplicado, y la otra porque han sido capaz de mantener casi intacta su dotación de mano de obra remunerada, a pesar de la crisis.

Cuadro 4.4  
**Empleo asalariado de las diferentes clases de cooperativas en Canarias**  
(Porcentaje)

	2000	2005	2010	2014
Trabajo asociado	41,91	31,67	35,50	36,60
Consumidores y usuarios	1,21	1,38	1,49	4,44
Vivienda	0,16	0,11	0,07	0,05
Agrarias	38,55	43,28	41,09	38,64
Explotación comunitaria de la tierra	0,22	0,02	0,22	0,64
Servicios	3,68	4,58	4,94	6,44
Del mar	0,03	0,05	0,17	0,05
Transporte	1,18	1,66	2,55	3,30
Enseñanza	0,75	0,24	0,73	0,99
Crédito	5,42	8,87	12,52	8,83
Sin especificar	6,89	8,14	0,73	0,02

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Las de crédito merecen un comentario aparte ya que, tras acaparar el 12,5 por ciento del total de asalariados del sistema cooperativo isleño, han descendido al 8,8 por ciento en 2014. La explicación a la senda ascendente que tuvieron hasta 2010 tiene que ver con la política de expansión regional que llevaron cabo las dos cajas rurales provinciales existentes en las Islas – CajaSiete (Santa Cruz de Tenerife) y Caja Rural de Canarias (Las Palmas)– en los primeros años del siglo XXI. Sin embargo,

la crisis financiera que se desató en España a comienzos del segundo decenio de esta centuria conllevó un proceso de concentración, que, en el caso de Canarias, culminó con la práctica desaparición de las dos cajas de ahorros isleñas y con la de la segunda cooperativa de crédito antes mencionada. De tal manera que, en la actualidad, solo queda una entidad financiera regional, CajaSiete.

El resto de tipologías han mantenido su participación en el total del empleo asalariado de las cooperativas insulares, si bien la mayoría de ellas poseen unos guarismos muy exigüos que no llegan a superar el 1 por ciento. La única excepción la constituyen las sociedades cooperativas agropecuarias, que han acaparado algo más de la tercera parte de los trabajadores por cuenta ajena del cooperativismo a lo largo de los últimos quince años.

Del contraste de la evolución del empleo asalariado en las distintas modalidades de cooperativas, tanto en el ámbito regional como estatal, podremos deducir algunas explicaciones que nos ayuden a comprender el comportamiento diferente que ha tenido el sistema cooperativista en cada uno de esos espacios geográficos. Así, en Canarias se producen importantes caídas en el caso de las cooperativas de trabajo asociado y de las agrarias –incluyendo las de explotación comunitaria de la tierra– (cfr. cuadro 4.5), que son las que absorben la mayor parte de la mano de obra contratada en el mundo cooperativo isleño. En el resto de España, donde ambas modalidades detentan igual protagonismo, las primeras tienen un descenso del número de trabajadores por cuenta ajena mucho menor, por debajo de la mitad del calculado para las canarias, y en las vinculadas al sector agropecuario se produce un incremento de las contrataciones laborales.

Cuadro 4.5  
**Tasa de crecimiento del empleo asalariado en las diversas  
 modalidades de cooperativas, 2000-2014**  
 (Porcentaje)

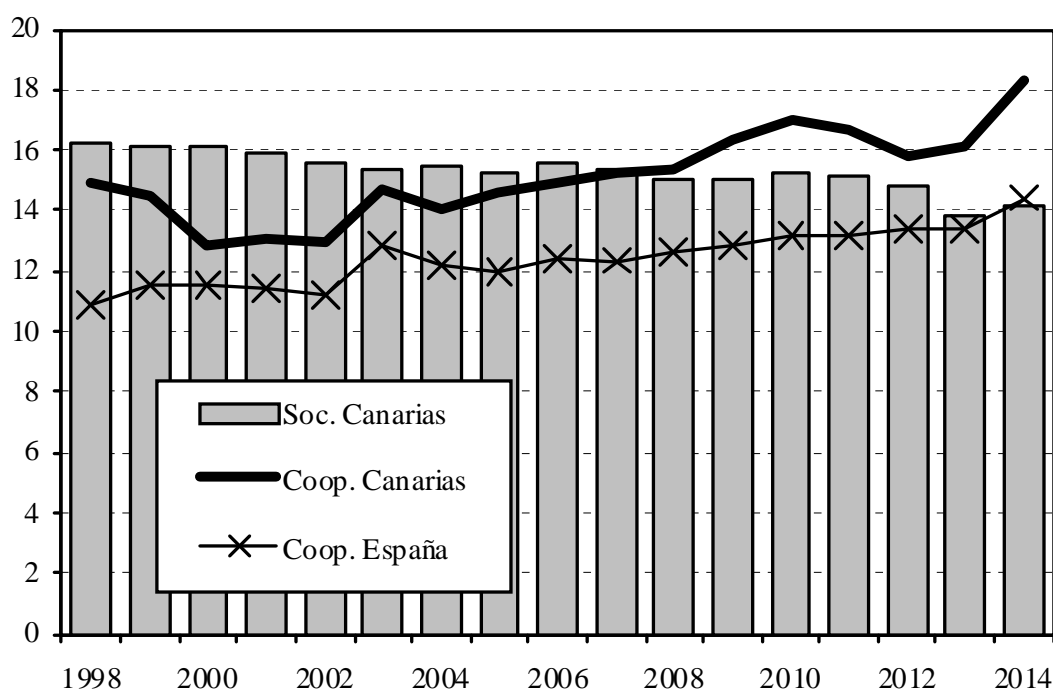
	Canarias	España
Trabajo asociado	-48,93	-22,12
Consumo	+114,29	+69,69
Agrícolas	-40,74	+31,89
Servicios	-1,95	+74,50
Transporte	+63,41	+31,48
Crédito	-4,79	+24,82
Otras modalidades	-98,98	-47,78

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Este mismo comportamiento desigual se puede observar en los casos de las cooperativas de servicios y en las de crédito. En las isleñas se produce un ligero retroceso en el volumen de asalariados, mientras que nivel nacional se observa un crecimiento significativo de sus plantillas. Tan sólo en las de transportistas, así como en las de consumidores y usuarios, las radicadas en el Archipiélago presentan unos resultados positivos y mucho mejores que los de sus homónimas del resto de España, ya que casi duplican la tasa de crecimiento del empleo asalariado en ambos casos.

A continuación, analizaremos los principales rasgos que caracterizan el empleo en las cooperativas canarias, lo que nos aportará algunas pistas que nos ayuden a entender el comportamiento que ha tenido esta variable durante los últimos años.

Gráfico 4.7  
**Tamaño medio de las empresas según tipología, 1998-2014**  
 (Número de empleos por sociedad)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Respecto al tamaño medio de las empresas en relación a sus plantillas, en el caso de las que conforman el sistema cooperativo en Canarias, experimentaron un incremento de un 13,2 por ciento entre 1998 y 2002, para luego estabilizarse en el entorno de los 15 trabajadores por empresa hasta 2008 (cfr. gráfico 4.7). A partir de entonces, las plantillas no han parado de crecer hasta superar los 18 trabajadores de promedio en 2014. Esto es una evidencia del proceso de concentración que ha vivido el movimiento cooperativista isleño en los últimos años, con una reducción en el número de entidades y del volumen de trabajadores, que ha dado como resultado una cantidad menor de empresas, pero de mayores dimensiones.

Este proceso también ha coadyuvado a que las cooperativas logren un tamaño medio superior al promedio estimado para el conjunto de empresas societarias que operan en las Islas, a partir de 2007. En comparación con la dimensión media de las

cooperativas existentes en el resto del país, las canarias siempre han tenido un tamaño mayor, abriéndose aun más la breña desde 2004, debido al descenso más rápido del número de centros de cotización que del empleo en el Archipiélago.

Cuadro 4.6  
**Distribución sectorial del empleo en las cooperativas**  
(Porcentaje sobre el total)

	Canarias		España	
	2000	2014	2000	2014
Agricultura	13,10	4,50	9,27	11,31
Construcción	4,71	1,00	8,35	2,92
Industria	12,49	14,08	28,39	21,13
Servicios	69,71	80,42	53,99	64,65

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Respecto a la distribución sectorial del empleo en las cooperativas, ésta pone de manifiesto que la mayor parte de los puestos de trabajo en las Islas se concentran en los servicios, que representan algo más de las tres cuartas partes del total en la actualidad (cfr. cuadro 4.6). Esta circunstancia prácticamente no ha variado en los últimos años y responde a la orientación de la economía isleña, en la que este sector supone casi el 80 por ciento del empleo total en el Archipiélago<sup>93</sup>. Esta situación es algo diferente a la existente en el ámbito nacional, donde el sector terciario absorbe una proporción menor de los ocupados de las cooperativas, al tiempo que la construcción supone una proporción similar en ambos espacios geográficos. Por el contrario, las actividades agropecuarias y, en menor medida, las

---

<sup>93</sup> Las referencias a los datos de la economía regional proceden de la *Encuesta de Población Activa*, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

industriales presentan una proporción mayor en el resto de España que en las Islas.

Entrando en un análisis algo más desagregado de las distintas ramas de actividad, se observa el descenso significativo que se produce en la participación relativa de la agricultura en el total de trabajadores del cooperativismo canario, debido, sobre todo, a las dificultades por las que ha atravesado este sector en los últimos años ante la fuerte competencia de las producciones foráneas. Asimismo, se evidencia la contracción de las relacionadas con la construcción, lo que pone de manifiesto que la crisis económica actual, vinculada a la desaceleración del *boom* de la edificación residencial, se cebó sobremanera en las empresas orientadas a este segmento de negocio. Por el lado contrario, se incrementó la participación del sector industrial y, respecto a los servicios, aumenta algo su contribución al amparo del mejor comportamiento del turismo en los últimos años.

En comparación con el mundo cooperativo del conjunto de España, podemos observar que, en contraste con lo ocurrido en las Islas, las mayores caídas se producen en la industria. El aumento experimentado por el sector agropecuario induce a pensar que las cooperativas, en particular, y las empresas de Economía Social, en general, siguen siendo una fórmula propicia para soslayar la recesión que está padeciendo esta actividad económica.

Profundicemos ahora en los rasgos demográficos del empleo en las cooperativas (cfr. cuadro 4.7). En realidad, estas cifras y las que se recogen en el cuadro 4.8 se refieren no solo a los trabajadores de las cooperativas sino también a los de las sociedades laborales. No obstante, los empleos de estas últimas sólo representan el 25 por ciento del total, en el caso de España, y el 30 por ciento, en el de Canarias.



Cuadro 4.7  
**Características demográficas de los trabajadores de la Economía Social, 2003-2013**  
 (Porcentaje sobre el total)

	Canarias		España	
	2003	2014	2003	2014
<b>Edad</b>				
<25	11,9	3,0	13,2	4,9
25-39	50,0	38,0	47,0	39,9
40-55	29,3	44,0	31,0	42,1
55<	8,8	15,0	8,8	13,1
<b>Sexo</b>				
Hombre	58,4	58,0	61,1	54,5
Mujer	41,6	42,0	38,9	45,5
<b>Nacionalidad</b>				
Española	95,9	95,9	94,5	91,6
Extranjera	4,1	4,1	6,5	8,4

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en primer lugar, nos referiremos a la estructura por edades de las plantillas, que indican un cierto proceso de envejecimiento para las empresas de las Islas, pues, entre 2003 y 2014, los empleados menores de 40 años pasaron de representar casi las dos terceras partes a ser algo menos de la mitad. Una tendencia similar se observa para el conjunto de las cooperativas y sociedades laborales en España, si bien la pérdida de importancia relativa de este intervalo de edad es algo menor. Si realizamos la comparación entre la situación de los trabajadores de las empresas de Economía Social en Canarias con la que se obtiene para el total de empleos existentes en la economía regional, este último presenta una proporción muy similar en todos los intervalos de edad en la actualidad.

En lo que respecta a la distribución por sexo de los trabajadores, se ha incrementado ligeramente la participación de las mujeres empleadas en las cooperativas y sociedades laborales de las Islas entre 2003 y 2014. No obstante, es de reseñar que los resultados obtenidos en el Archipiélago ponen de manifiesto que éste se iguala, en la actualidad, al que se da en el ámbito nacional, donde el empleo femenino se ha incrementado de forma sustancial en los últimos años, pues partían de una posición mucho menor que la que tenían en Canarias. También ocurre lo mismo si lo comparamos con el del mercado laboral isleño, donde la proporción de trabajadoras se situaba en 2014 en torno al 45,4 por ciento.

Finamente, la presencia de trabajadores extranjeros en esta modalidad de empresas de la Economía Social se ha mantenido estable en Canarias entre los dos años de referencia. Unas proporciones que son inferiores a las que registran sus homónimas a nivel estatal, y también se sitúan por debajo de la que se obtienen para el conjunto de la economía del Archipiélago, que alcanzaba el 17,3 por ciento a finales de 2014. Esta última cuestión resulta especialmente llamativa si tenemos en cuenta la importancia que ha adquirido la inmigración extranjera en el seno de la oferta de trabajo isleña en los últimos años.

A continuación, centraremos nuestra atención en los factores que inciden en las condiciones laborales de los trabajadores (cfr. cuadro 4.8). En este sentido, cabe reseñar, en relación con la tipología contractual, que los empleados de la Economía Social de las Islas con un contrato indefinido suponen el 80,1 por ciento del total, una cifra algo superior a la que presentan las cooperativas y sociedades laborales en España hoy en día, que se quedan a 3,5 puntos porcentuales de ese nivel. La comparación con la situación del total de trabajadores existente en el Archipiélago, pone de manifiesto, claramente, la mayor estabilidad que presenta el empleo generado por las entidades de

la Economía Social que estamos analizando, pues, en el mercado laboral de las Islas, esa proporción se sitúa en el 68,9 por ciento.

Cuadro 4.8  
**Características laborales de los empleados de la Economía Social, 2003-2013**  
 (Porcentaje sobre el total)

	Canarias		España	
	2003	2014	2003	2014
<b>Contrato</b>				
Indefinido	74,4	80,1	69,6	76,5
Temporal	25,6	19,9	30,4	23,5
<b>Jornada laboral</b>				
A tiempo completo	89,5	81,6	85,4	80,2
A tiempo parcial	10,5	18,4	14,6	19,8
<b>Antigüedad</b>				
Menos de 1 año	42,8	27,6	32,1	41,2
1-3 años	27,2	19,1	20,9	18,4
3-5 años	12,7	12,5	11,8	8,4
Más de 5 años	17,3	40,7	35,2	32,1

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

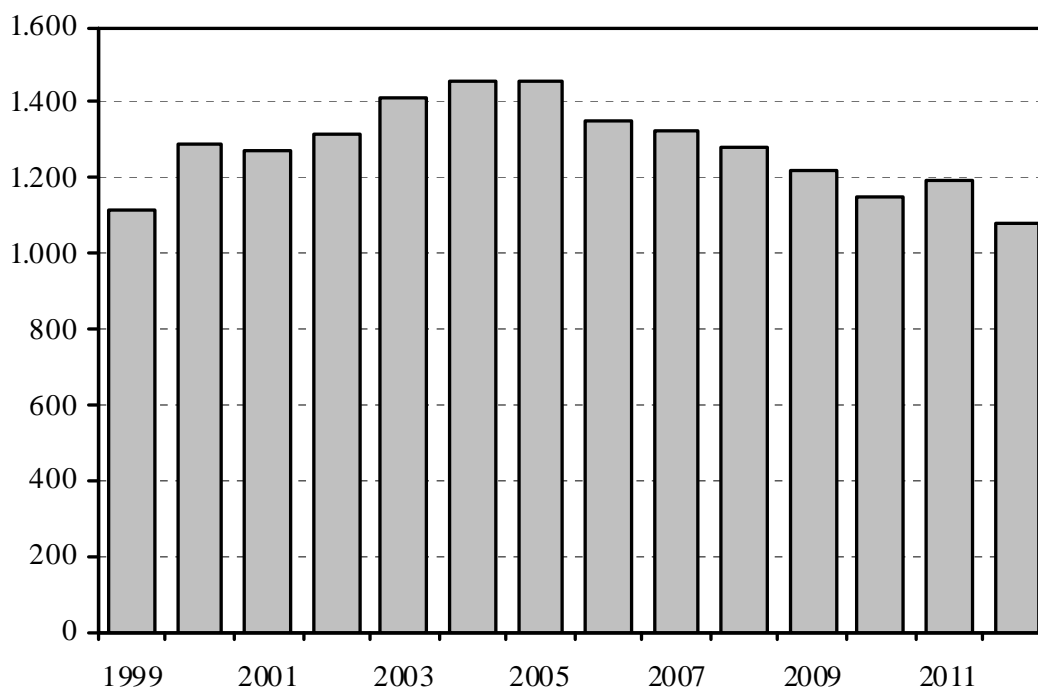
En cuanto a la duración de la jornada laboral de los trabajadores de las cooperativas y de las sociedades laborales, la proporción de aquéllos que desempeñan su labor a tiempo completo ha descendido casi ocho puntos porcentuales durante los últimos años en las Islas. A nivel estatal, ese tipo de organizaciones ha seguido una tendencia similar, aunque la disminución es menor. En cualquier caso, las empresas de la Economía Social isleña presentan un comportamiento algo diferente al que se observa para el conjunto de las empresas que operan en la economía regional, ya que el promedio de contratos a tiempo completo que se estima para estas últimas es del 83 por ciento para finales de 2014.

Por último, señalar que los empleos de las empresas de la Economía Social en las Islas presentan en la actualidad un mayor grado de antigüedad que hace diez años, pues se ha multiplicado por 2,4 la proporción de los trabajadores que han permanecido más de cinco años en ellas, mientras que ha descendido en unos 15 puntos porcentuales la de aquéllos que llevaban como máximo un año contratados. Sus homónimas a nivel nacional presentan una tendencia más estable, si bien se observa también un incremento en el primer intervalo y una ligera caída en el último.

### **4.3. Aspectos económicos y financieros**

A la hora de estudiar el valor de la producción generada por las cooperativas, se debe indicar que sólo disponemos de datos estadísticos que abarcan el periodo 1999-2012. Estas cifras han sido elaboradas a partir de la información recabada por la Agencia Tributaria en la gestión del Impuesto de Sociedades y publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Durante el intervalo temporal indicado, esta variable tuvo un incremento acumulado en términos reales de un 29,8 por ciento en Canarias hasta 2005 (cfr. gráfico 4.8). En el bienio siguiente se estabilizó en el entorno de los 1.300 millones de euros, para luego experimentar un retroceso del 20,4 por ciento durante la crisis económica actual. Por su parte, en España experimentó un crecimiento del 68,4 por ciento hasta 2007. A partir de entonces, ha experimentado una caída del 17,7 por ciento en los cinco ejercicios siguientes.

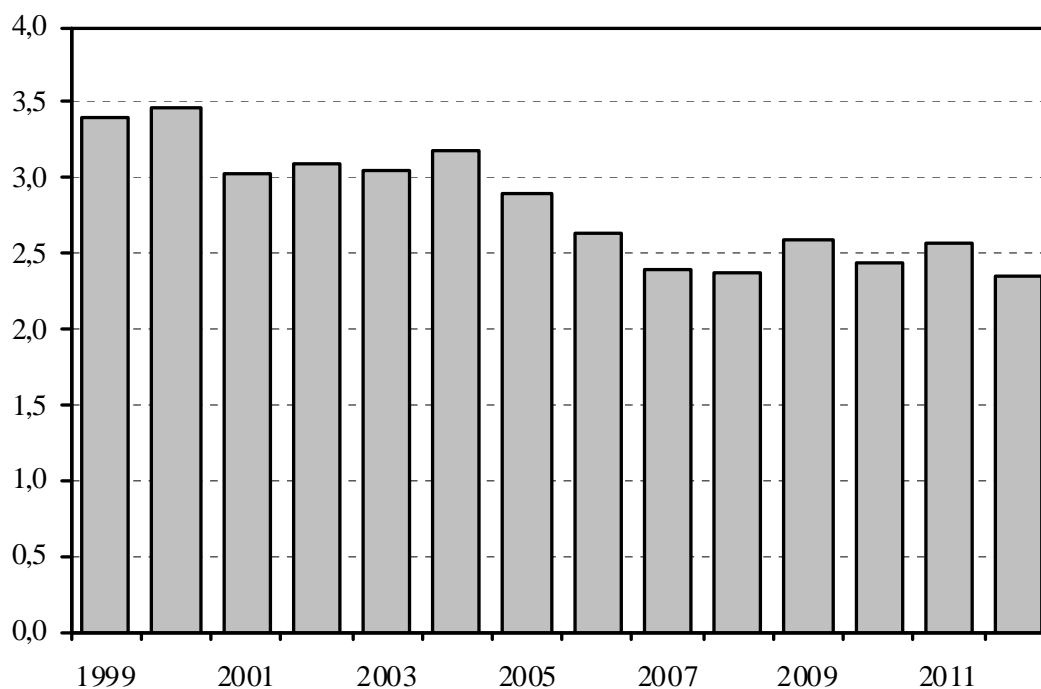
Gráfico 4.8  
**Producción de las cooperativas en Canarias, 1999-2012**  
(Millones de euros de 2014)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

A pesar del crecimiento experimentado por la producción de las cooperativas canarias hasta mediados del primer decenio del siglo XXI, su importancia en el sistema cooperativista nacional se redujo desde el nivel del 3,5 por ciento alcanzado en el cambio de siglo, hasta el 3 por ciento (cfr. gráfico 4.9). Este umbral se mantendría prácticamente inalterado hasta 2004, momento en el que iniciaría un paulatino descenso hasta la cota del 2,5 por ciento a la que se llegó en 2007. A partir de entonces se mantendría relativamente estable hasta la actualidad. Esta dinámica se produce porque, en las etapas de expansión, el conjunto de las cooperativas españolas crecen con mayor vigor que las isleñas, mientras que en las fases de crisis, como la actual, la contracción de las ventas es mayor en estas últimas que en las primeras.

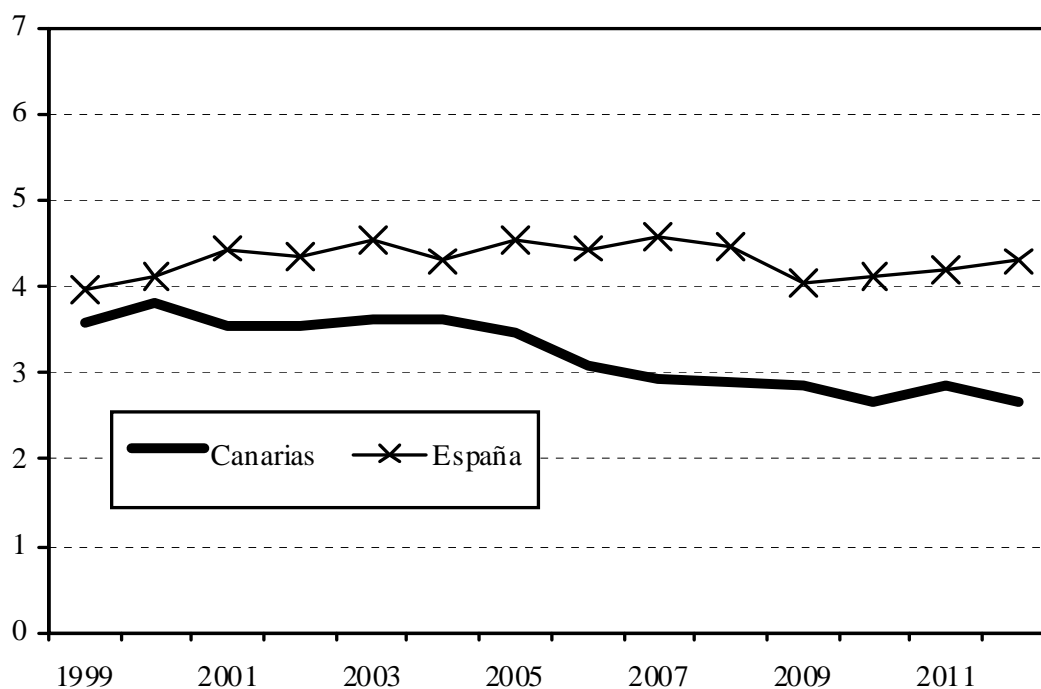
Gráfico 4.9  
**Importancia de Canarias en la producción de las cooperativas en España, 1999-2012**  
(Porcentaje)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Asimismo, esta cifra significó, en el Archipiélago, un promedio del 3,2 por ciento del P.I.B. regional durante la etapa que estamos estudiando, si bien desde 2006 esa proporción ha ido disminuyendo de forma paulatina hasta situarse en el entorno del 2,7 por ciento desde 2011 (cfr. gráfico 4.10). En el ámbito nacional, los porcentajes obtenidos, no sólo son superiores a los isleños, sino que muestran un ritmo ascendente hasta el estallido de la actual crisis, cuando se produce una ligera caída de menos de medio punto porcentual, pasando del 4,6 por ciento en 2007 al 4,3 por ciento cinco años más tarde. Además, se pone de manifiesto cómo, partiendo de posiciones muy próximas al comienzo de la serie, la brecha entre ambas realidades cooperativas se ha ido abriendo cada vez más.

Gráfico 4.10  
**Importancia de la producción de las cooperativas en el P.I.B., 1999-2012**  
 (Porcentaje)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

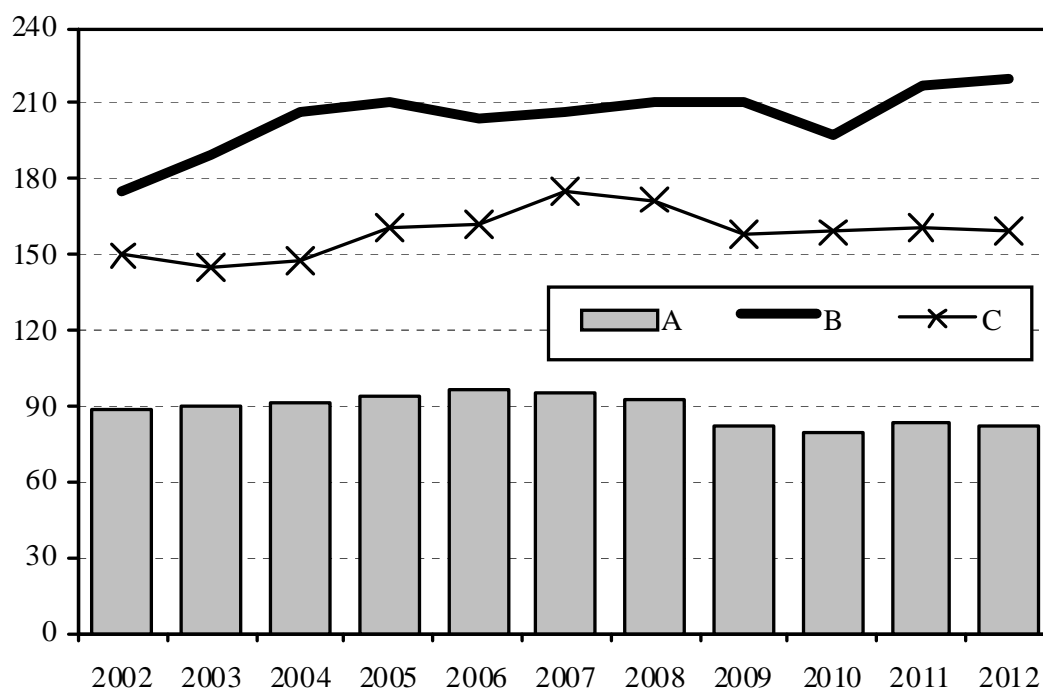
No es casual que esta coyuntura de estancamiento en los ingresos de las cooperativas en Canarias coincida en el tiempo con el retroceso que, en términos absolutos, ha tenido la producción agraria, pues este indicador ha caído un 40,5 por ciento en términos reales desde el cambio de siglo, pasando de 767 millones de euros en 1999 a 434,6 millones en 2011<sup>94</sup>. Y no hace falta volver a destacar aquí la importancia que las cooperativas agrarias tienen dentro del conjunto de este tipo de empresas asociativas en el Archipiélago.

Analizaremos a continuación una serie de *ratios* que nos permitirán medir, aunque de forma rudimentaria y aproximativa, la eficiencia de las cooperativas y sociedades laborales. En primer lugar, nos referiremos a la productividad aparente del trabajo, pudiendo observar que ésta se ha incrementado en las Islas entre 2002 y 2012, con una tasa de crecimiento acumulado

<sup>94</sup> *Contabilidad Regional de España* (Instituto Nacional de Estadística).

del 25,7 por ciento (cfr. gráfico 4.11). A lo largo de estos años, esta *ratio* se sitúa por encima de los niveles alcanzados en el conjunto del territorio nacional, que, aunque también aumentan, lo hacen a un ritmo menor, del 6,4 por ciento aproximadamente, para todo el periodo que se está considerando. Esto abunda en la idea de que el proceso de concentración llevado a cabo por el cooperativismo isleño está comenzando a dar sus frutos.

Gráfico 4.11  
**Productividad aparente del trabajo, 2002-2012**  
 (Miles de euros de 2014 por empleado)



Nota: A= total de empresas societarias en Canarias; B= cooperativas en Canarias y C= cooperativas en España.

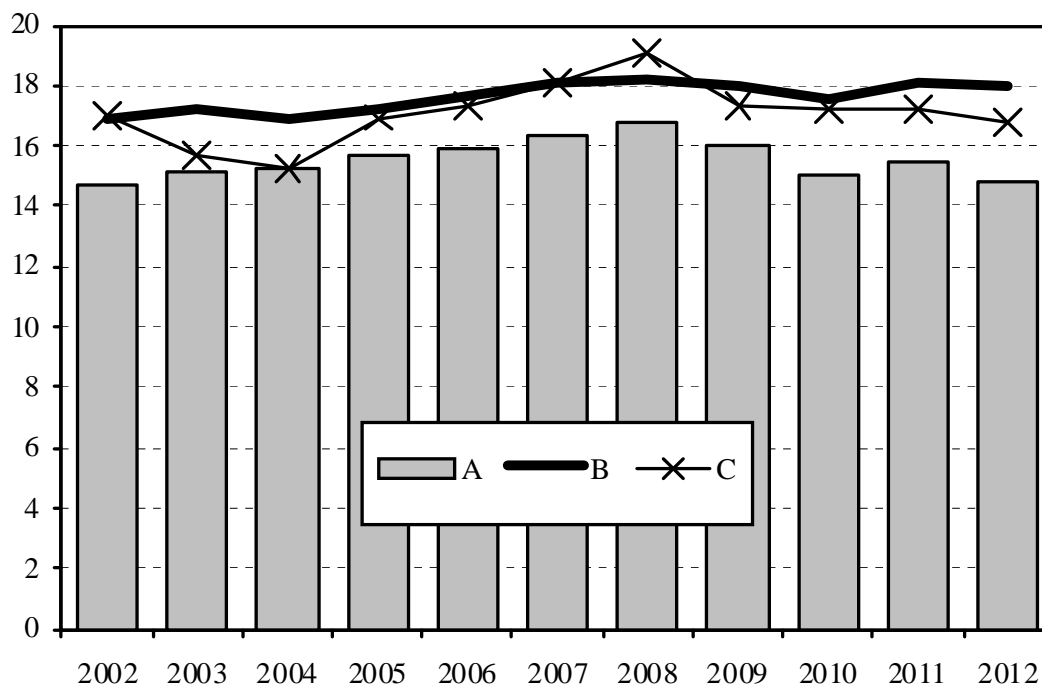
Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Agencia Tributaria.

La misma circunstancia se aprecia si comparamos los datos de las cooperativas canarias con los del total de sociedades que tributan en Archipiélago, si bien aquí las diferencias son aun mayores, ya que en las segundas se aprecia una caída de la productividad del 6,9 por ciento. Este magnifico resultado que presentan el modelo cooperativista isleño, nos indica que las mismas han llevado a cabo iniciativas para modernizar sus



procesos productivos, lo que en muchas ocasiones ha supuesto la pérdida de puestos de trabajo, así como la desaparición de las menos competitivas.

Gráfico 4.12  
**Costes laborales medios, 2002-2012**  
 (Miles de euros de 2014 por trabajador)



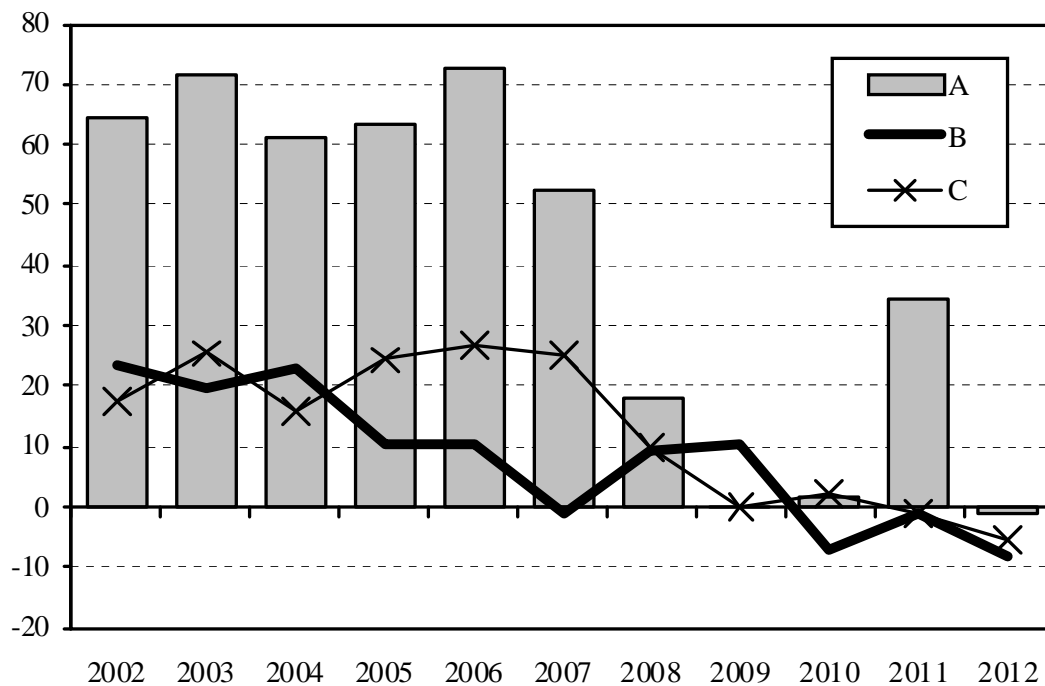
Nota: A= total de empresas societarias en Canarias; B= cooperativas en Canarias y C= cooperativas en España.

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Agencia Tributaria.

En cuanto a los costes laborales medios en las empresas cooperativas que operan en las Islas, se han incrementado un 6,6 por ciento entre 2002 y 2011 (cfr. gráfico 4.12). Incremento que contrasta con la moderada reducción del 1,3 por ciento experimentada por sus homónimas en el ámbito estatal. No obstante, las diferencias no son muy acusadas en la evolución de esta variable entre estos dos espacios geográficos de referencia. De la comparación entre las cooperativas y el agregado de sociedades existentes en Canarias, sí se observa de manera más diáfana que existe una importante distancia en los gastos promedio que se sufragan en cada una de ellas, debido, sobre

todo, a las relaciones laborales características de las entidades cooperativas, cuestión ya reseñada con anterioridad.

Gráfico 4.13  
**Beneficio medio antes de impuestos, 2002-2012**  
(Miles de euros de 2014 por empresa)



Nota: A= total de empresas societarias en Canarias; B= cooperativas en Canarias y C= cooperativas en España.

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Agencia Tributaria.

Ahora bien, esos mayores costes laborales han debido ser, en alguna medida, responsables de que los beneficios medios de las cooperativas canarias sean manifiestamente inferiores a los que se obtienen como promedio en el conjunto de las sociedades mercantiles que desarrollan su actividad en las Islas (cfr. gráfico 4.13). Además, hay que tener en cuenta que, como no podía ser de otra manera, la consideración de los beneficios en este tipo de empresas de la Economía Social es distinta a la que tiene las compañías capitalistas tradicionales. Baste recordar que uno de los principios que rigen a las primeras es la solidaridad entre sus integrantes –socios y trabajadores–, así como con el resto de la sociedad, mientras que en las últimas, lo que prima es la

maximización de las ganancias, por encima de cualquier otra consideración.



## BIBLIOGRAFÍA

- AFONSO, P. y OREJA, J.R. (coords.) (1987): *Experiencias cooperativas en Canarias*, Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
- ALCAIDE INCHAUSTI, J. (1995): «Canarias una región singular en continuo desarrollo», *Papeles de Economía Española. Economía de las Comunidades Autónomas. Canarias*, nº 15, pp. 3-29.
- ALDECOA LUZARRAGA, M.P. (1988): «Las Cooperativas del mar y su relación con las Cofradías de Pescadores», *Anuario de estudios cooperativos*, nº 1, pp. 183-212.
- ALONSO RODRIGO, E. (2001): *Fiscalidad de cooperativas y sociedades laborales*, Generalitat de Catalunya. Departament de Treball. Institut per a la Promoció i la Formació Cooperatives, Barcelona.

- ÁLVAREZ LLANO, R. (1986): «Evolución de la estructura económica regional de España en la historia: Una aproximación», *Situación*, nº 1, pp. 5-61.
- BALAGUER ESCRIB, C. (1990): *El crédito cooperativo. Régimen jurídico estatal*, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, Madrid.
- BAREA TEJEIRO, J. (dir.) (2008): *Economía Social e inserción laboral de las personas con discapacidad en el País Vasco. Informe Economía y Sociedad*, Fundación BBVA, Bilbao.
- BAREA TEJEIRO, J. y MONZÓN CAMPOS, J.L. (1996): *Informe sobre la situación de las cooperativas y sociedades laborales en España*, CIRIEC-España, Valencia
- BAREA TEJEIRO, J. y MONZÓN CAMPOS, J.L. (2002): *Informe de Síntesis de la Economía Social en España*, CIRIEC-España, Valencia.
- BAREA TEJEIRO, J. y MONZÓN CAMPOS, J.L. (2007): *Manual para la elaboración de las cuentas satélite de las empresas de la Economía Social: cooperativas y mutuas*, Comisión Europea. Dirección General de Empresa e Industria, Bruselas.
- BAREA TEJEIRO, J. y MONZÓN CAMPOS, J.L. (2011): *Las cuentas satélite de las cooperativas, mutuas y mutualidades de previsión social en España. Año 2008*, CIRIEC-España e Instituto Nacional de Estadística, Madrid.
- BERNAL, A.M.; LÓPEZ VILLAVERDE, A.L. y ORTIZ HERAS, M. (coords.) (2001): *Entre surcos y arados. El asociacionismo agrario en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.

- BOUCHARD, M.J. y ROUSSELIÈRE, D. (eds.) (2015): *The Weight of the Social Economy. An International Perspective*, Peter Lang, Bruxelles
- BRAGULAT CAVALLERO, J.R. (1987): *Sistema cooperativo de enseñanza. Aplicación al nivel infantil*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- BRAVO, G.M (1976): *Historia del socialismo, 1789-1848*, Ariel, Barcelona.
- CABRERA ARMAS, L.G.; CARNERO LORENZO, F. y DÍAZ DE LA PAZ, A. (2001): «El tejido empresarial isleño, 1870-2000. Evolución y características», en CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (coords.): *Empresa e Historia en Canarias*, Fundación FYDE-CajaCanarias, Santa Cruz de Tenerife, pp.19-39.
- CACHAFEIRO GARCÍA, F. (2006): «Las cooperativas de transportistas», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, nº 10, pp. 419-430.
- CARLSON, K. (2005): *Studies in Mutualist Political Economy*, Booksurge Publishing, Charleston.
- CARNERO LORENZO, F. (dir.) (2014): *Análisis de la Economía Social en Canarias*, Asociación Creativa y Centro de la Cultura Popular Canaria, La Laguna.
- CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (2002): «Perspectiva histórica del cooperativismo de crédito agrícola en Canarias», *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 42, pp. 159-187.
- CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (2003): «Las empresas de agua en Canarias en el primer tercio del siglo XX», en CALERO GARCÍA, F. y PARRA LÓPEZ, E. (coords.): *Canarias empresarial: un nuevo contexto*, CEOE-Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, pp. 17-30.

- CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (2004): *Empresa agraria y sector financiero en Canarias, c. 1852-1936. Premio de Investigación Agustín de Bethencourt 2002*, Caja General de Ahorros de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
- CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (2009): «Las cajas rurales canarias: ¿la regionalización como única apuesta de futuro?», en *La crisis como oportunidad para la economía social. XII Jornadas de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*, CIRIEC-España, Valencia [formato CD-Rom].
- CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (2015): «La adaptación de las cooperativas agrarias canarias a los cambios económicos acaecidos en el último siglo», *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 61, pp 1-14.
- CARNERO LORENZO, F.; BARROSO RIBAL, C. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (2013): «Las empresas de economía social ¿Una alternativa a la crisis económica en Canarias?», en *Emprendimiento social y educativo. Nuevos tiempos, nuevos retos*, Asociación Científica de Economía y Dirección de la Empresa, Madrid, pp. 52-80.
- CHAVES ÁVILA, R. (2001): *Episodios de historia cooperativa: una lectura desde la perspectiva socio-económica*, Facultat d'Economia. Universitat d'Valencia, Valencia [Documento de Trabajo, nº 129]
- CHAVES ÁVILA, R. y BOTELLA CALATAYUD, C. (2003): *Grupos cooperativos, Holdings y filiales de la economía social*, Facultat d'Economia. Universitat d'Valencia, Valencia [Documento de Trabajo, nº 151]
- CHAVES ÁVILA, R. y otros (2000): *Economía Social y Empleo en la Unión Europea*, CIRIEC-España, Valencia.



- CLEMENTE LÓPEZ, J.; DÍAZ FONCEA, M. y MARCUELLO SERVÓS, C. (2008): *Memoria final del proyecto de investigación: “Estudio sobre las cooperativas y sociedades laborales en España: creación de empleo y contribución al desarrollo económico”*, Grupo de Estudios Sociales y Económicos sobre el Tercer Sector. Universidad de Zaragoza, Zaragoza.
- COOPERATIVA AGRÍCOLA DEL NORTE DE TENERIFE (1964). *Bodas de oro, 1914-1964*, Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife.
- COSTA MARTÍNEZ, J. (1981): *Derecho Consuetudinario y economía popular en España*. Guara Editorial, Zaragoza.
- CRUCES PASTOR, E. (2013): «Cooperativas de servicios», en VÁZQUEZ RUANO, T. y PEINADO GRACIA, J.I. (coords.): *Tratado de derecho de cooperativas*, Tirant lo Blanch, Valencia, vol. 2, pp. 1.339-1.352.
- CUEVAS GALLEGOS, J. (2011): *Las cooperativas de trabajo asociado. Otra forma de creación de empleo*, Comares, Granada.
- DE JACO, A. (1979): *Ieri, oggi, domani la cooperazione*, Editrice Cooperativa, Roma.
- DEFOURNY, J. (1992): «Orígenes, contextos y funciones de un tercer gran sector», en DEFOURNY, J. y MONZÓN CAMPOS, J.L. (dirs.): *Economía Social: entre economía capitalista y economía pública*, CIRIEC-España, Valencia, pp. 19-34.
- DEFOURNY, J. y DEVELTERE, P. (2001): «Orígenes y perfiles de la economía social en el norte y en el sur», en DEFOURNY, J.; DEVELTERE, P. y FONTENEAU, B. (eds.): *La Economía social en el Norte y en el Sur*, Corregidor, Buenos Aires.

- DEFOURNY, J.; DEVELTERE, P. y FONTENEAU, B. (eds.) (2001): *La Economía social en el Norte y en el Sur*, Corregidor, Buenos Aires.
- DELGADO AGUILAR, J. (1991): *Apuntes para una historia del cooperativismo en Canarias*, EFOCA, Santa Cruz de Tenerife.
- DESROCHE, H. (1987): *Pour un traité d' économie sociale*, CIEM, París.
- DESROCHE, H. (1991): *Histoires d'économies sociales*, Syros-coll, París.
- DÍAZ DE LA ROSA, A. (2013): «Estatuto jurídico del socio capitalista de las cooperativas mixtas», *CIRIEC-España. Revista de Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 24, pp. 157-198.
- DOMÍNGUEZ CABRERA, M.P. (2014): «La promoción de la economía social en las cooperativas canarias», *Revista de Derecho Privado*, nº 98, pp. 45-59.
- ESCUIN IBÁÑEZ, I. (2014): «Las cooperativas de iniciativa social», en ANDREU MARTÍN, M.C. (coord.): *La empresa social y su organización jurídica*, Marcial Pons, Madrid, pp. 203-225.
- ESPÍN SÁEZ, M. (2009): *El socio trabajador. Criterios para sistematizar la realidad del autoempleo colectivo*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- EURICSE (2015): *World Co-operative Monitor. Exploring the Co-operative Economy. Report 2015*. International Co-operative Alliance, Ginebra.
- FAURA, I. (ed.) (2002): *Consumidores activos. Experiencias cooperativas para el siglo XXI*, Icaria, Barcelona.

- FONTENEAU, B. y otros (2010): *Economía social y solidaria: construyendo un entendimiento común*, Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo, Turín.
- FUNDACIÓN B.B.V. (1999): *Renta Nacional de España y su distribución provincial. Serie homogénea. Años 1955 a 1993 y avances 1994 a 1997*, Banco Bilbao Vizcaya, Bilbao.
- GADEA, E.; SACRISTÁN BERGIA, F. y VARGAS VASSEROT, C. (2009): *Régimen jurídico de la sociedad cooperativa del siglo XXI. Realidad actual y propuestas de reforma*, Dykinson, Madrid.
- GARCÍA DELGADO, J.L. (dir.) (2004): *Las cuentas de la Economía Social. El Tercer Sector en España*, Cívitas y Fundación ONCE, Madrid.
- GARCÍA DELGADO, J.L. (dir.) (2009): *Las cuentas de la Economía Social. Magnitudes y financiación del Tercer Sector en España, 2005*, Cívitas, Fundación ONCE y CEPES, Madrid.
- GARCÍA MENDOZA, A. y MORALES GARCÍA, M.A. (1952): *Cooperativas del mar y sus instituciones de venta en común de pesca capturada*, Imprenta Lezcano, Las Palmas de Gran Canaria.
- GARCÍA MURCIA, J. y otros (2007): *El trabajo autónomo y otras formas de trabajo no asalariado*, Thomson-Aranzadi, Cizur-Menor.
- GARCÍA VILLALOBOS, J.C. (2000): *Las sociedades cooperativas en el transporte de mercancías por carretera en España*, Consejo Económico y Social de España, Madrid.
- GARCÍA y LASTRES, J.L. y QUINTÁNS EIRAS, M.R. (2007): «Las cooperativas de seguros», *Revista española de*

*seguros. Publicación doctrinal de Derecho y Economía de los Seguros Privados*, nº 129-130, pp. 51-64.

GARZÓN PÉREZ-SANTAMARIA, A.M. (2010): *Guía Fiscal de Cooperativas. Reglas especiales de tributación en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas*. Cátedra de Economía Social Universidad de Murcia-Caja Mediterráneo, Murcia.

GONZÁLEZ DEL REY RODRÍGUEZ, I. (2008): *El trabajo asociado y otras sociedades de trabajo*, Thomson-Aranzadi, Cizur-Menor.

GONZÁLEZ PÉREZ, A.L. y CORREA RODRÍGUEZ, A. (2000): *La economía social en Canarias: análisis de su situación financiera*, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, La Laguna [Documento de trabajo 2000-02].

GONZÁLEZ VÁZQUEZ, S. (2000): *Historia de Tazacorte, 1492-1975*, Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, Santa Cruz de La Palma.

GUERRA, P. (1997): *Crisis y empresas alternativas en Uruguay. El caso de las Cooperativas de Producción como emergentes de un Sector Solidario de la Economía*, Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo [Documento de trabajo nº 30].

GUINNANE, T. y MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, S. (2011): «Cooperatives before Cooperative Law: Business Law and Cooperatives in Spain, 1869-1931», *Revista de Historia Económica, Journal of Iberian and Latin American Economic History*, nº 1, pp. 67-93

HERNÁNDEZ GARCÍA, J. (1987): «La Unión Agrícola-Comercial de Gran Canaria (1874): una sociedad para la comercialización de la cochinilla», en *VI Coloquio de*

- Historia Canario-Americana (1984)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, tomo I, segunda parte, pp. 573-590.
- HESSELBACH, W. (1978): *Las empresas de la economía de interés general*, Siglo XXI, Madrid.
- HIDALGO VEGA, A. y FERNÁNDEZ-BOLAÑOS VALENTÍN, A. (2001): *Aspectos organizativos y económicos de la sanidad*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- IZQUIERDO ALONSO, X. (2013): «Cooperativas del mar», en VÁZQUEZ RUANO, T. y PEINADO GRACIA, J.I. (coords.): *Tratado de derecho de cooperativas*, Tirant lo Blanch, Valencia, vol. 2, pp. 1.353-1.364.
- LAMBEA RUEDA, A. (2006): «Marco Jurídico de la Sociedad Cooperativa Europea domiciliada en España», *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 17, pp. 85-112.
- MACHADO BONDE, M.A. (2014): *FAST 100 años. El Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife y la FAST. Cien años de historia del plátano en Canarias (1914-2014)*, Sociedad Agraria de Transformación FAST, Santa Cruz de Tenerife.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M. (1990): «El papel de la agricultura en el desarrollo regional en la Europa mediterránea, 1750-1890», *Áreas*, nº 12, pp. 239-252.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M. (2001): «La construcción de las sociedades insulares: el caso de las Islas Canarias», *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, nº XLV [2000], pp. 131-160.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, S. y MARTÍNEZ SOTO, A.P. (2008): «Los pioneros del cooperativismo de crédito agrario

- español, (1880-1920)», *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 63, pp. 89-112.
- MEDINA HERNÁNDEZ, U. (1989): *Delimitación conceptual y criterios diferenciadores de los sistemas empresariales de economía social con especial referencia al modelo cooperativo*, Universidad de La Laguna, La Laguna.
- MEDINA HERNÁNDEZ, U. (1992): *La dinámica empresarial de las cooperativas*, EFOCA, Santa Cruz de Tenerife.
- MEDINA HERNÁNDEZ, U.; CORREA RODRÍGUEZ, A. y FUENTES MEDINA, M.L. (1997): «Cooperativas y sociedades anónimas laborales en el tejido empresarial canario», *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 27, pp. 113-155.
- MERINO HERNÁNDEZ, S. (2013): «Cooperativas de viviendas», en VÁZQUEZ RUANO, T. y PEINADO GRACIA, J.I. (coords.): *Tratado de derecho de cooperativas*, Tirant lo Blanch, Valencia, vol. 2, pp. 1.393-1.422.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2006): *Hechos y cifras de la agricultura, la pesca y la alimentación en España*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- MONTERO GARCÍA, A. (1998): *El cooperativismo agroalimentario y formas de integración*, Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. (1989): *Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura económica y en los hechos*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. (2003): «Cooperativismo y Economía Social: perspectiva histórica», *CIRIEC-España*,

- Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, N° 44, p. 9-32.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. y CHAVES ÁVILA, R. (dirs.) (2008): *La Economía Social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo, Bruselas.
- MONZÓN CAMPOS, J.L. y CHAVES ÁVILA, R. (dirs.) (2012): *La Economía Social en la Unión Europea*, Consejo Económico y Social Europeo, Bruselas.
- NASIOULAS, I. (2010): *Social Economy in Greece and its social capital. An integrated, institutional and national accounting recognition*, Orthos Logos Editions, Atenas.
- NUEZ YÁNEZ, J.S. (2007a): «Cooperativismo agrario y mercados competitivos: el caso del plátano canario», *Revista de Economía Social*, 35, 2007, pp. 30-34.
- NUEZ YÁNEZ, J.S. (dir.) (2007b): *Cosecheros de Tejina. Pasado y futuro de la agricultura en la comarca. 60 aniversario*, Sociedad Cooperativa Cosecheros de Tejina, Santa Cruz de Tenerife.
- NUEZ YÁNEZ, J.S. y CARNERO LORENZO, F. (2003): «El mercado del agua en Canarias. Una perspectiva histórica», *Revista de Historia Económica*, n° 2, pp. 373-398
- NUEZ YÁNEZ, J.S. y CARNERO LORENZO, F. (2004): *Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria. Medio siglo*, Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, La Laguna.
- NUEZ YÁNEZ, J.S. y CARNERO LORENZO, F. (2005a): «El asociacionismo agrario en la Unión Europea. El caso de las organizaciones de productores de plátanos de Canarias», *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, n° 51, pp. 211-235.

- NUEZ YÁNEZ, J.S. y CARNERO LORENZO, F. (2005b): «Sobre la historia económica del asociacionismo agrario en Canarias: un estado de la cuestión», en *XI Congreso de Historia Agraria*, Universidad de Valladolid y Seminario de Historia Agraria, Valladolid [Formato CD-Rom].
- NUEZ YÁNEZ, J.S. y CARNERO LORENZO, F. (2006): «Bailando con lobos. La “Joint-Venture entre la cooperativa COPLACA y Fyffes Ltd.»», en *Los Planes estratégicos de la Economía Social. XI Jornadas de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*, CIRIEC-España, Valencia [formato CD-Rom].
- NUEZ YÁNEZ, J.S.; CARNERO LORENZO, F. y BARROSO RIBAL, C. (2005): «Desarrollo rural y cooperativismo en Canarias», en SALINAS RAMOS, F.; HERRANZ DE LA CASA, J.M. y ALBARRÁN FERNÁNDEZ, C. (coords.): *Aportaciones de la economía social al desarrollo rural en Iberoamérica y España*, Universidad Católica de Ávila, Ávila, pp. 328-369.
- NUEZ YÁNEZ, J.S.; CARNERO LORENZO, F. y BARROSO RIBAL, C. (2009): «Perpetuando herencias. El empleo en las empresas de Economía Social de Canarias», en *La crisis como oportunidad para la economía social. XII Jornadas de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*. CIRIEC-España, Valencia [formato CD-Rom].
- NUEZ YÁNEZ, J.S.; CARNERO LORENZO, F. y BARROSO RIBAL, C. (2010): «El desarrollo de la Economía Social en Canarias, 1996-2009», en *VII Seminario de Economía Canaria*, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, La Laguna [formato CD-Rom].
- NÚÑEZ PÉREZ, G.G. (1992): «Los beneficios fiscales reconocidos a las sociedades cooperativas y su adaptación a



la Ley de Modificación del Régimen Económico-Fiscal Canario», *Noticias de la Unión Europea*, nº 94, pp. 73-84.

PÉREZ ARTILES, J. (1991): *El cooperativismo agrario en Canarias: un cooperativismo comercializador: análisis económico y sociológico de las cooperativas agrarias de comercialización*, Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

PÉREZ BARRIOS, C.R. (2013): *La Cooperativa Agrícola de Guía de Isora. Historia de un proyecto asociativo en Canarias*, Llanozur, Arona.

PÉREZ DE URALDE, J.M. (coord.) (2005-2006): *La Economía Social en Iberoamérica. Un acercamiento a su realidad*, Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES), Madrid.

PÉREZ GARCÍA, A.M. (2004): *El asociacionismo, necesidad estratégica para el sector de la papa en Tenerife*, Fundación FYDE-CajaCanarias, Santa Cruz de Tenerife.

PÉREZ GARCÍA, A.M.; OREJA RÓDRIGUEZ, J.R. y GÓNZALEZ DÁVILA, E. (2002): «Las relaciones verticales y el poder de negociación de los agricultores integrados en forma de cooperativa frente a los individuales», *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 41, pp. 111-138.

PONTI, A. (2000): «Las cooperativas de iniciativa social. Un reto social y empresarial», *Anuario de Estudios Cooperativos*, nº 1, pp. 29-40.

PUENTES POYATOS, R.; VELASCO GÁMEZ, M.M. y VILAR HERNÁNDEZ, J. (2010): «Las sociedades cooperativas de segundo grado como instrumento de cooperación entre cooperativas. Aspectos económicos y

- organizativos», *Revista de Estudios Empresariales*, nº 1, pp. 103-128.
- REVENTÓS CARNER, J. (1960): *El movimiento cooperativo en España*. Ariel, Barcelona, 1960.
- RODRÍGUEZ BRITO, W. (1986): *La agricultura de exportación en Canarias, 1940-1980*, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
- RODRÍGUEZ BRITO, W. (1995): *El agua en Canarias y el siglo XXI*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- ROMÁN CERVANTES, C. (2001): «El asociacionismo agropecuario en el archipiélago canario: un análisis retrospectivo», en CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YÁNEZ, J.S. (coords.): *Empresa e historia en Canarias*, Fundación FYDE-CajaCanarias, Santa Cruz de Tenerife, pp. 71-91.
- ROMÁN CERVANTES, C. (2004): «El cooperativismo de comercialización en Canarias (1940-2000)», en *XIX Jornadas de Historia Económica*. Asociación Argentina de Historia Económica, Buenos Aires [formato CD-Rom].
- ROMÁN CERVANTES, C. (2007): «Asociarse y exportar: El asociacionismo agrario en Canarias, 1940-1990», *Revista de Historia Canaria*, nº 189, pp. 133-154.
- ROMÁN CERVANTES, C. (2008): *Between solidarity and profit. The agricultural transformation societies in Spain (1940-2000)*, University of Saskatchewan, Saskatoon.
- ROMÁN CERVANTES, C. y BRUNO PÉREZ, N. (1999): «Un ejemplo de supervivencia en economía social: La cooperativa agrícola platanera “Corporación de Agricultores”, La Palma (1943-1993)», en *Economía*

*Canaria 1999. II Seminario de Economía Canaria*, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 59-73.

RUBEL, M (1977): «Allemagne et coopération», *Archives Internationales de Sociologie de la Coopération et du Développement*, nº 41-42.

SÁEZ FERNÁNDEZ, F.J.; GONZÁLEZ GÓMEZ, F. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M.T. (2003): «Cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social: 25 años de progreso de la economía social de mercado bajo la Constitución de 1978», *CIRIEC, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 47, 2003, pp. 175-198.

SALINAS RAMOS, F. (dir). (2003): *Cooperativas de segundo grado y otras formas de integración y agrupación de cooperativas. Especial referencia a las cooperativas agrarias*, Universidad Católica de Ávila, Ávila.

SANZ JARQUE, J.J. y SALINAS RAMOS, F. (dir.) (2003): *Las cooperativas de vivienda en España. Desafíos de presente y futuro*, Universidad Católica de Ávila, Ávila.

SORONELLAS MASDÉU, M. (2004): «Les cooperatives agràries del franquisme Desmantellament institucional i resorgiment del sentiment cooperatiu, 1939-1964», *Estudis d'Historia Agrària*, nº 16, pp. 65-90.

STUDY GROUP ON EUROPEAN COOPERATIVE LAW (SGECOL) (2015): *Draft Principles of European Cooperative Law (draft PECOL)*, EURICSE, Bruselas.

SUÁREZ BOSA, M. (1996): «Los sindicatos agrícolas en Canarias en el primer tercio del siglo XX», *Agricultura y Sociedad*, nº 78, pp. 113-138.

- SUÁREZ LINARES, A. y SUÁREZ CABRERA, C. (1994): «Cooperativa de viviendas “Alternativa uno”. Santa Brígida. Gran Canaria», *Basa*, nº 16, pp. 50-57.
- SUSO VIDAL, J.M. (2001): «Formas sociales de organización de la actividad agraria. Sociedades agrarias de transformación y cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra», en CAMPUZANO LAGUILLO, A.B. (coord.): *Derecho agrario. Modernización y desarrollo rural*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 219-242.
- TORRES PÉREZ, F.J. (2013): «Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra», en VÁZQUEZ RUANO, T. y PEINADO GRACIA, J.I. (coords.): *Tratado de derecho de cooperativas*, Tirant lo Blanch, Valencia, vol. 2, pp. 1.297-1.338.
- TRINCADO, I. (1999): *Defensa del consumidor. Aportación de las cooperativas de consumo*, Federación de Cooperativas de Consumo de Euskadi, Vitoria-Gasteiz.
- VÁZQUEZ RUANO, T. (2014): «Cooperativas mixtas», en VÁZQUEZ RUANO, T. y PEINADO GRACIA, J.I. (coords.): *Tratado de derecho de cooperativas*, Tirant lo Blanch, Valencia, vol. 2, pp. 1.429-1.436.
- VÁZQUEZ RUANO, T. y PEINADO GRACIA, J.I. (coords.): *Tratado de derecho de cooperativas*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- VIENNEY, C. (1966): *L'Economie du secteur coopératif français*, Editions Cujas, París.
- VV.AA. (1989): *IV Ciclo de Conferencias sobre cooperativismo y desarrollo agrario*, EFOCA, Santa Cruz de Tenerife.
- VV.AA. (2005): *Economía Social y autoempleo. Cooperativas, sociedades laborales y trabajo autónomo*. Monográfico de la

revista *CIRIEC-España. Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 52.

VV.AA. (2015): *Las sociedades cooperativas construyendo un mundo mejor*, Monográfico de la revista *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, nº 117.

ZAAR, M.H. (2010): «El movimiento cooperativo agrario en España en la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del XX», *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 868, [<http://www.ub.es/geocrit/b3w-868.htm>].